



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

CHEQUE No. 00002527

TEG. M.D.C.

2

FEBRERO 2024

Lugar y Fecha

*** SERICON S. DE R.L. ***

L 144,900.00

Páguese a la orden de

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPTRAS CON 00/100

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆01001014⑆11101010010535⑆00002527

CHEQUE No.

00002527

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** SERICON S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
23400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	144,900.00	
	PAGO POR ADENDA AL PROCESO DE COMPRA N. COP-002-CECNE/2023, POR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA NAVE 2, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE INFOP, SOLICITADO POR LA LIC. ELVIA ROSAURA FIALLOS - JEFA ULAB, CERTIFICACIONES T32/211/448/318/025-2023, 1531/1116-2021 Y 644-2022. SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE RESPALDO.		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 00714		
			144,900.00
		144,900.00	144,900.00



LEZA

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

2

de

FEBRERO

del 20 2024

[Handwritten Signature]
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

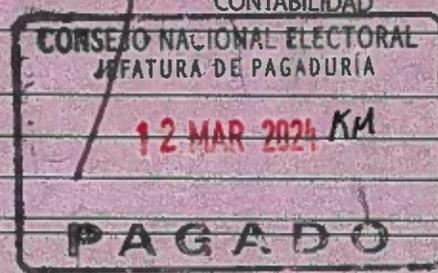
[Handwritten Signature]
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 0301

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



TEGUCIGALPA, M.D.C., 01 DE FEBRERO DE 2024

No. **00714**

CHEQUE No. _____

POR LPS. **144,900.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: SERICON S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ADENDA AL PROCESO DE COMPRA N. COP-002-GCCNE-2023. POR EL SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA NAVE 2, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE INFOP, SOLICITADO POR LA LIC. ELVIA ROSAURA FIALLOS - JEFA ULAB, CERTIFICACIONES 732/211/449/368/025-2023, 1531/1116-2021 Y 644-2022. SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
23400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	144,900.00	
	<u>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>11101-01-001053-5</u>		144,900.00
TOTALES		144,900.00	144,900.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		



[Signature]
HECHO POR

[Signature]
REVISADO POR

FORMULARIO ESTANDAR 8.A. RTN 08019019160283 TEL: (004) 3181-387 / 3184-377 Y 3184-358 TEGUCIGALPA



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 001090

Fecha de Solicitud: miércoles, 31 de enero de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)

Monto según Cotización / Factura: 144,900.00 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	234-00	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L 144,900.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 144,900.00

KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024039742	
--	--	---

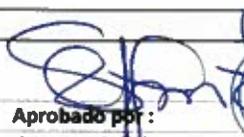
1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
RTN :		08019019160283	
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración:	E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	8/3/2024

2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :		N/A	
Fecha de Emisión :	8/3/2024	Fecha de Vencimiento :	12/7/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR	
RTN :	03019006460432
Nombre:	SERICON
Observación:	F/P. 000-001-01-00000240 O/P. 00714 CH. 2527

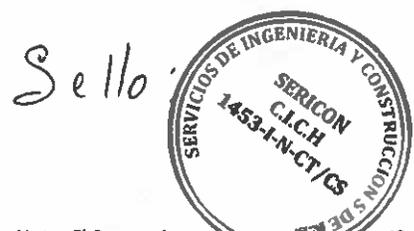
4 INDICACIONES ESPECIALES
Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO		
Descripción	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Trabajos generales de construcción para la edificación	5868.45	144900.00
TOTAL:		144900.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: José Antonio Suárez Cejudo
 N° DNI: 0301-1994-00519
 Firma: 
 Telf.: 3364-3639
 Fecha: 12 de marzo 2023



Nota: El Proveedor es responsable de verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

RECIBO

Recibimos del Consejo Nacional Electoral (CNE) la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXATOS Lps.144,900.00**, por concepto de REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN NAVE 2 UBICADA EN INSTALACIONES DE INFOP. Según Factura N° 000-001-01-00000245.

Tegucigalpa M.D.C. 12 de marzo 2024



Jose Antonio Juárez Pereira
Representante Legal
Empresa



Tegucigalpa, 12 de marzo del 2024

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL "CNE"

Estimados señores:

Yo **Jose Antonio Juarez Pereira**, mayor de edad, Ing. civil portador de la tarjeta de identidad 0301-1961-00264 actuando en mi condición de representante legal de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S. DE R.L (SERICON)**, muy respetuosamente me dirijo a ustedes para indicarles que **Autorizó al Ingeniero José Antonio Juárez Coello** con numero de identidad 0301-1994-00519 para realizar el cobro a dicha institución.

Sin otro particular

Atentamente



Ing. Jose Antonio Juarez Pereira
Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V.
"SERICON"



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

RTN de la Empresa

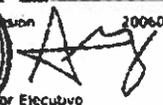

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
 No. Doc. 412-29792

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DE INSCRITO "SERICON" S DE RL DE CV	R.T.N. 03019006460432
--	---------------------------------

INSCRIPCIONES

Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/>	Máquina Trayectoria	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20060329

 Director Ejecutivo


 Jefe División de Inscripciones

38A60

RTN Representante Legal

República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 05/08/2022
 RTN: 03011961002640

JOSE ANTONIO JUAREZ PEREIRA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Venta-Selectivo	<input type="checkbox"/> Producción Importadores <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Producción Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Prescriptivo	<input type="checkbox"/>



SAR
 Director Ejecutivo

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas. Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Procedimiento No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 90, 98 y 99 del Decreto N° 17-2010, Art. 42, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, número 21, 56, número 1, 60, número 11, 60, 60, número 3 y 4, 194 del Código Tributario.

Señor Delegado Tributario requiere su colaboración al contactar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 números 10 y 11 de Código Tributario.

"Tributario del Progreso"

Número de Documento SAR-412-3820630 Transacción 948658

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
 Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericonti@yahoo.es



FACTURA PROFORMA



SERICON S. DE R.L.
RTN:03019006460432

N° 000-001-01-00000240

FECHA: 24 DE ENERO DE 2024

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
RTN: _____
DIRECCION: _____

ORDEN DE COMPRA N° _____

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1	CU	REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN NAVE 2 UBICADA EN INSYTALACIONES DE INFOP	144,900.00	144,900.00
		INCLUYENDO LO SIGUIENTE:		
		DESMONTAJE DE DOS TABLEROS ELECTRICOS		
		DESMONTAR LINEAS DE CONDUCCION DE ALIMENTADORES PRINCIPALES A TABLEROS		
		IDENTIFICAR CIRCUITOS ELECTRICOS EXISTENTES		
		INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL CABLE#3 #2/0+1#1/0.		
		REMACHAR ACOMETIDA TRIFASICA		
		INSTALACION DE CANALETA METALICA PARA ORDENAR CIRCUITOS		
		INSTALAR CAJAS DE REGISTRO METALICAS		
		INSTALAR 2 MAIN BRACKER PRINCIPAL		
		REINSTALAR LOS CIRCUITOS EXISTENTES A LOS NUEVOS PANELES O TABLEROS		
Datos del Adquiriente Exonerado			Venta Exonerada	144,900.00
Numero correlativo de la orden de compra excenta:			Venta Excenta	
Numero correlativo de la constancia del Registro exonerado:			Venta Grabada 15%	
Numero Identificativo de la secretaria de agricultura y ganaderia:			Venta Grabada 18%	
Son: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPTRAS			Descuentos y Rebajas	
EXACTOS.			15% I.S.V.	
			18% I.S.V.	
			TOTAL	144,900.00

Fecha Limite de emision: 1/3/2024
CAI: 0E564E-B6991D-7347A8-E39152-AC598F-C
RANGO: 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250

Original : Cliente / copia: obligado Tributario Emisor

La Factura es Beneficio de Todos Excenta

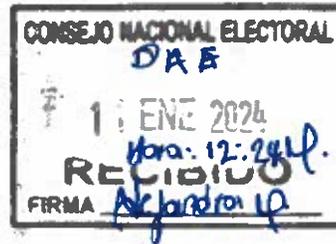
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURÍA
07 MAR 2024
Karen Maldonado 3:55 PM
RECIBIDO

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S DE R.L.
SERICON
C.I.C.H.
1453-1-N-CT/CS
FIRMA



Tegucigalpa M.D.C.
11 de enero del 2024

Licenciada
Suany Núñez Lagos
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina.



Licenciada Núñez:

Por este medio y de la manera más atenta, se remite informe recibido por la empresa **SERICON**, referente a obra realizada en naves del CNE ubicadas en infop Miraflores.

Atentamente


Tania Paola Reyes González
Jefe de Servicios Generales

chase

ACTA DE ENTREGA

Nombre del Proyecto	Reparación del sistema eléctrico de la bodega electoral ubicadas en las instalaciones del INFOP"
Número de proceso	COP-002-GCCNE-2023
Dirección	Tegucigalpa, M.D.C.
Contratante	Consejo Nacional Electoral (CNE)
Contratista	SERICON, S. de R.L. de C.V.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTIMADOS SEÑORES:

POR ESTE MEDIO HACEMOS ACTA DE ENTREGA DE LAS SIGUIENTES OBRAS SEGÚN ADENDA AL PROCESO DE COMPRA N° NO. PROCESO: COP-002-GCCNE-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA:

NAVE 1:

- DESMONTAJE DE DOS TABLEROS ELECTRICOS EN MAL ESTADO.
- DESMONTAJE DE LINEAS PRINCIPALES DE CONDUCCION Y ALIMENTACION A TABLEROS ELECTRICOS
- IDENTIFICACION LOS CIRCUITOS ELECTRICOS
- INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL UTILIZANDO CABLE#3, #2/0+1#/0
- REVISION Y REMACHADO DE ACOMETIDA PRINCIPAL
- ORDENAR CIRCUITO ELECTRICO CON CANALETA METALICA.
- INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO DE CABLEADO ELECTRICO.
- INSTALACION DE DOS MAIN BREAKER PRINCIPALES.
- REINSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS A TABLEROS NUEVOS.

(ALGUNOS CIRCUITOS QUEDAN FUNCIONANDO POR SER DE USO NECESARIO

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de entrega, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el 21 de diciembre de 2023.

Recibido: Belkio Hernandez
[Firma]
22/12/2023



Ing. José Antonio Juárez

Representante Legal
SERICON, S. de R.L.

INFORME DE OBRA REALIZADA EN NAVE DEL CNE UBICADAS EN INFOP

ADENDA TRABAJO ELECTRICO

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:

POR ESTE MEDIO INFORMAMOS QUE SE HAN HECHO OBRAS SEGÚN ADENDA AL PROCESO DE COMPRA Nº NO. PROCESO: COP-002-GCCNE-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA:

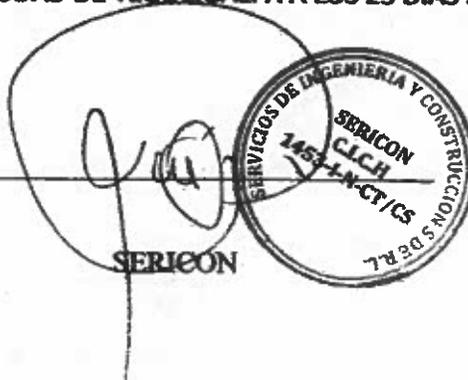
NAVE 1:

- DESMONTAJE DE DOS TABLEROS ELECTRICOS EN MAL ESTADO.
- DESMONTAJE DE LINEAS PRINCIPALES DE CONDUCCION Y ALIMENTACION A TABLEROS ELECTRICOS
- IDENTIFICACION LOS CIRCUITOS ELECTRICOS
- INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL UTILIZANDO CABLE #3, #2/0+1#/0
- REVISION Y REMACHADO DE ACOMETIDA PRINCIPAL
- ORDENAR CIRCUITO ELECTRICO CON CANALETA METALICA.
- INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO DE CABLEADO ELECTRICO.
- INSTALACION DE DOS MAIN BREAKER PRINCIPALES.
- REINSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS A TABLEROS NUEVOS.
(ALGUNOS CIRCUITOS QUEDAN FUNCIONANDO POR SER DE USO NECESARIO)

SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS DE LA OBRA REALIZADA.
POR LO ANTERIOR DESCRITO SE HACE ENTREGA DE DICHAS OBRAS.

ESPERANDO TOMEN NOTA DE LA PRESENTE,

FIRMAMOS LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022



INFORME DE OBRA REALIZADA EN NAVE DEL CNE UBICADAS EN INFOP

ADENDA TRABAJO ELECTRICO

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:

POR ESTE MEDIO INFORMAMOS QUE SE HAN HECHO OBRAS SEGÚN ADENDA AL PROCESO DE COMPRA Nº NO. PROCESO: COP-002-GCCNE-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA:

NAVE 1:

- DESMONTAJE DE DOS TABLEROS ELECTRICOS EN MAL ESTADO.
- DESMONTAJE DE LINEAS PRINCIPALES DE CONDUCCION Y ALIMENTACION A TABLEROS ELECTRICOS
- IDENTIFICACION LOS CIRCUITOS ELECTRICOS
- INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL UTILIZANDO CABLE #3, #2/0+1#/0
- REVISION Y REMACHADO DE ACOMETIDA PRINCIPAL
- ORDENAR CIRCUITO ELECTRICO CON CANALETA METALICA.
- INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO DE CABLEADO ELECTRICO.
- INSTALACION DE DOS MAIN BREAKER PRINCIPALES.
- REINSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS A TABLEROS NUEVOS.
(ALGUNOS CIRCUITOS QUEDAN FUNCIONANDO POR SER DE USO NECESARIO)

SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS DE LA OBRA REALIZADA.
POR LO ANTERIOR DESCRITO SE HACE ENTREGA DE DICHAS OBRAS.

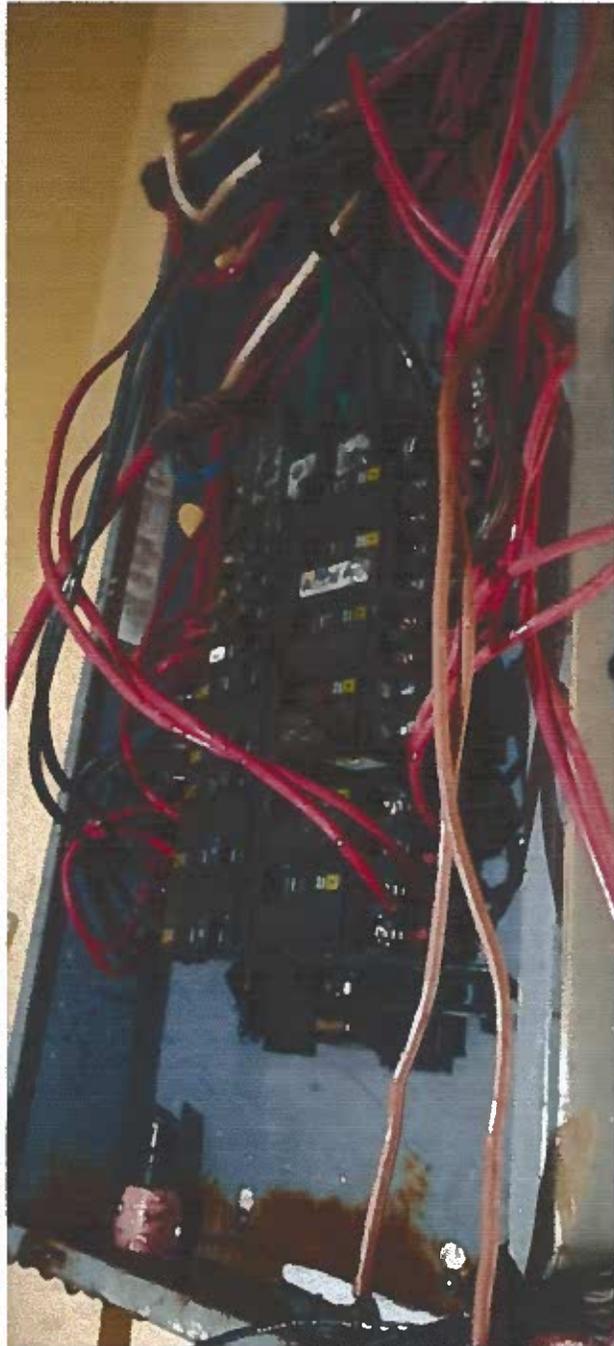
ESPERANDO TOMEN NOTA DE LA PRESENTE,

FIRMAMOS LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
18 DIC 2023
Miriam Aguilera
SERVICIOS GENERALES
HORA: 3:00 P.M. FECHA: _____

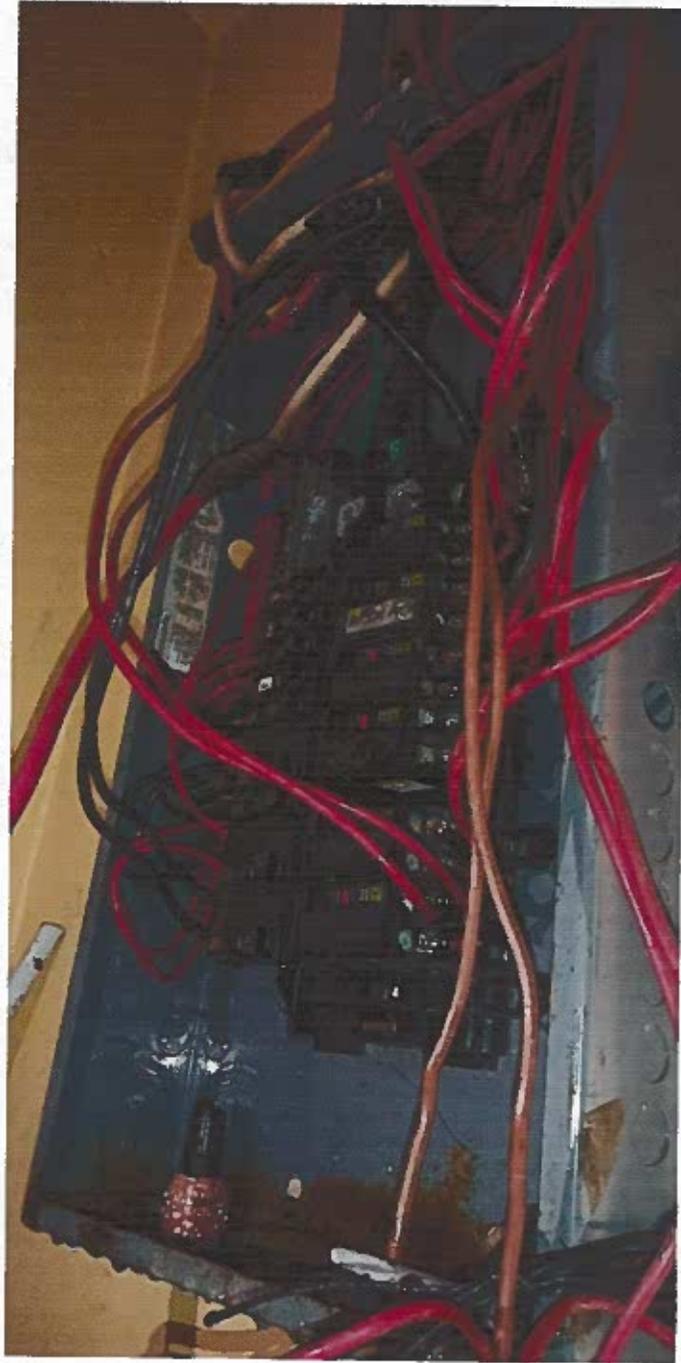


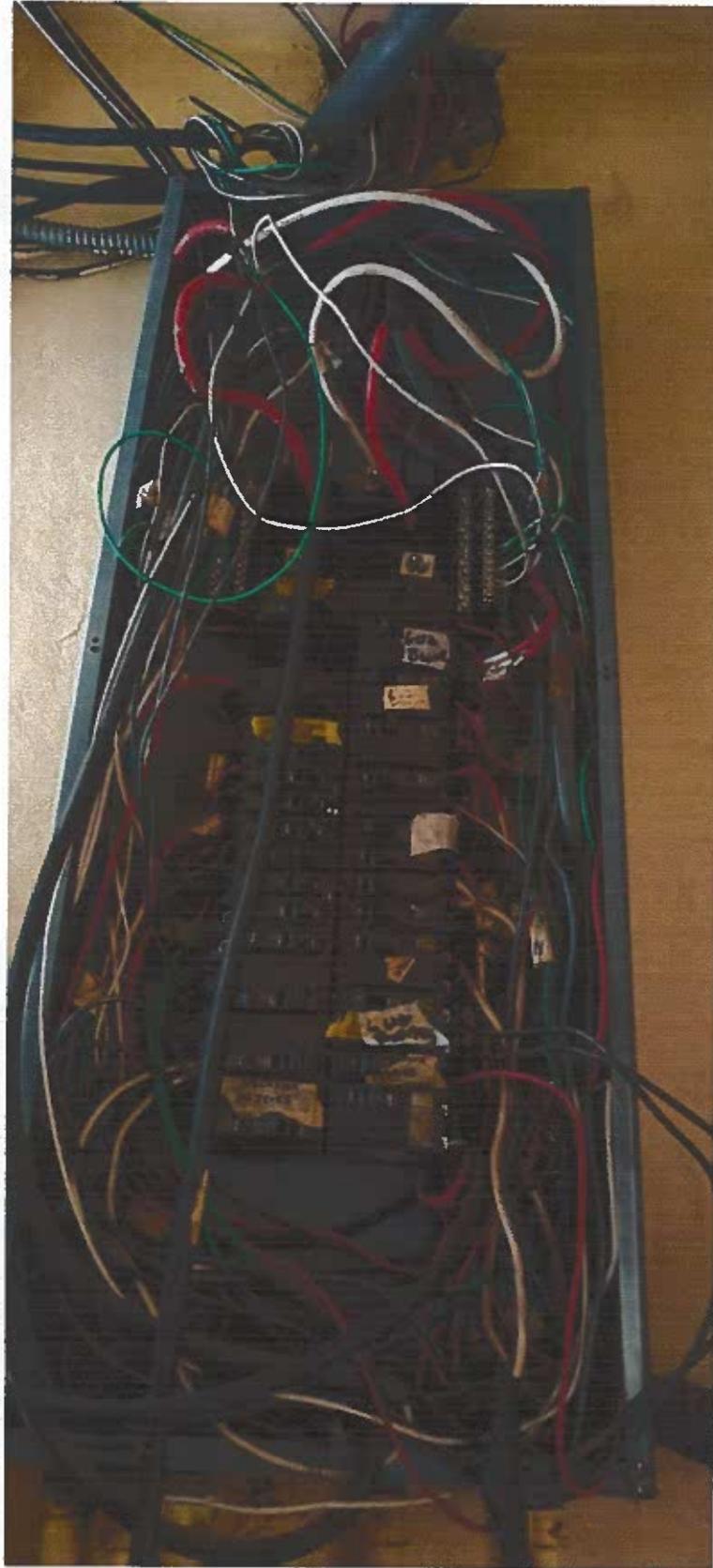
Antes:

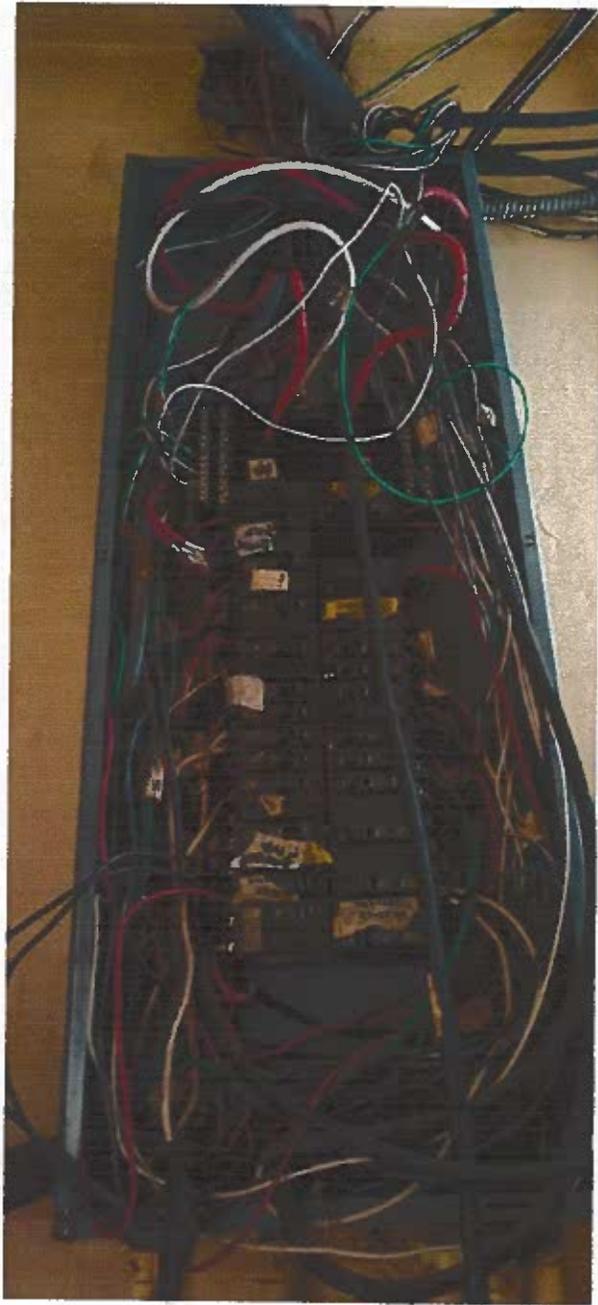


ch 2527





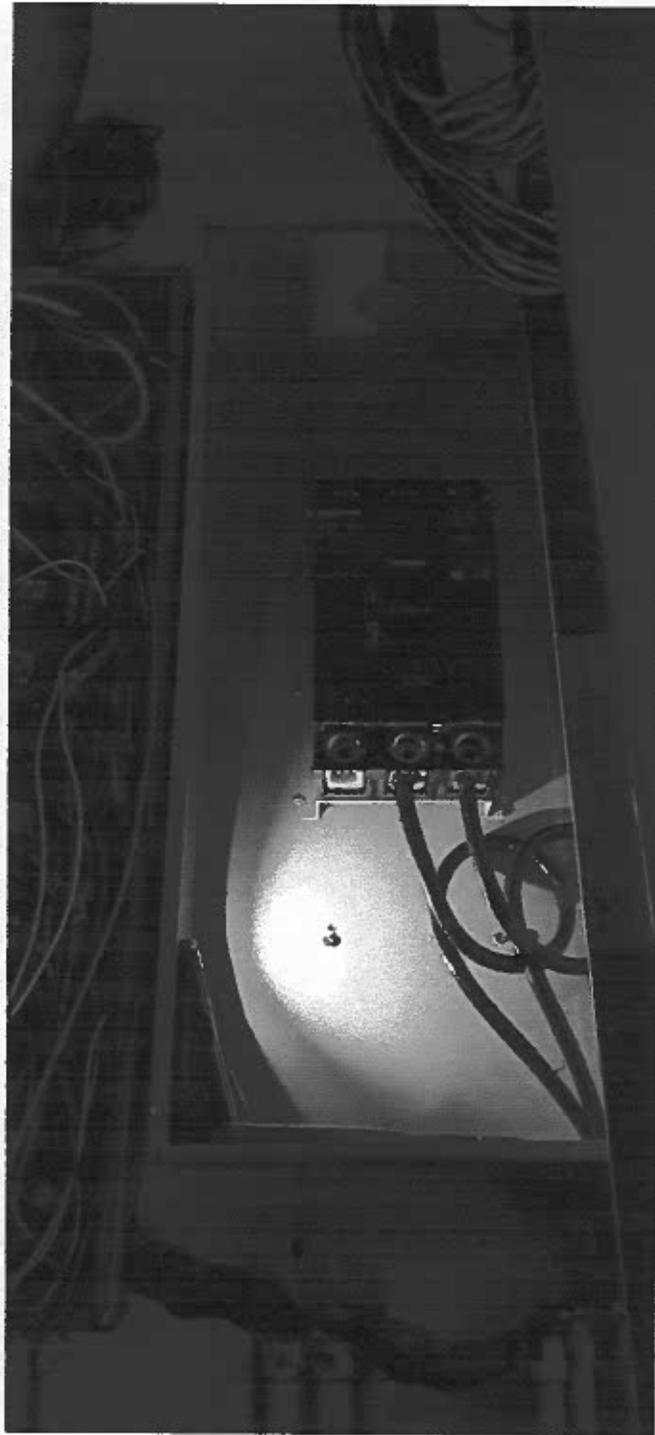


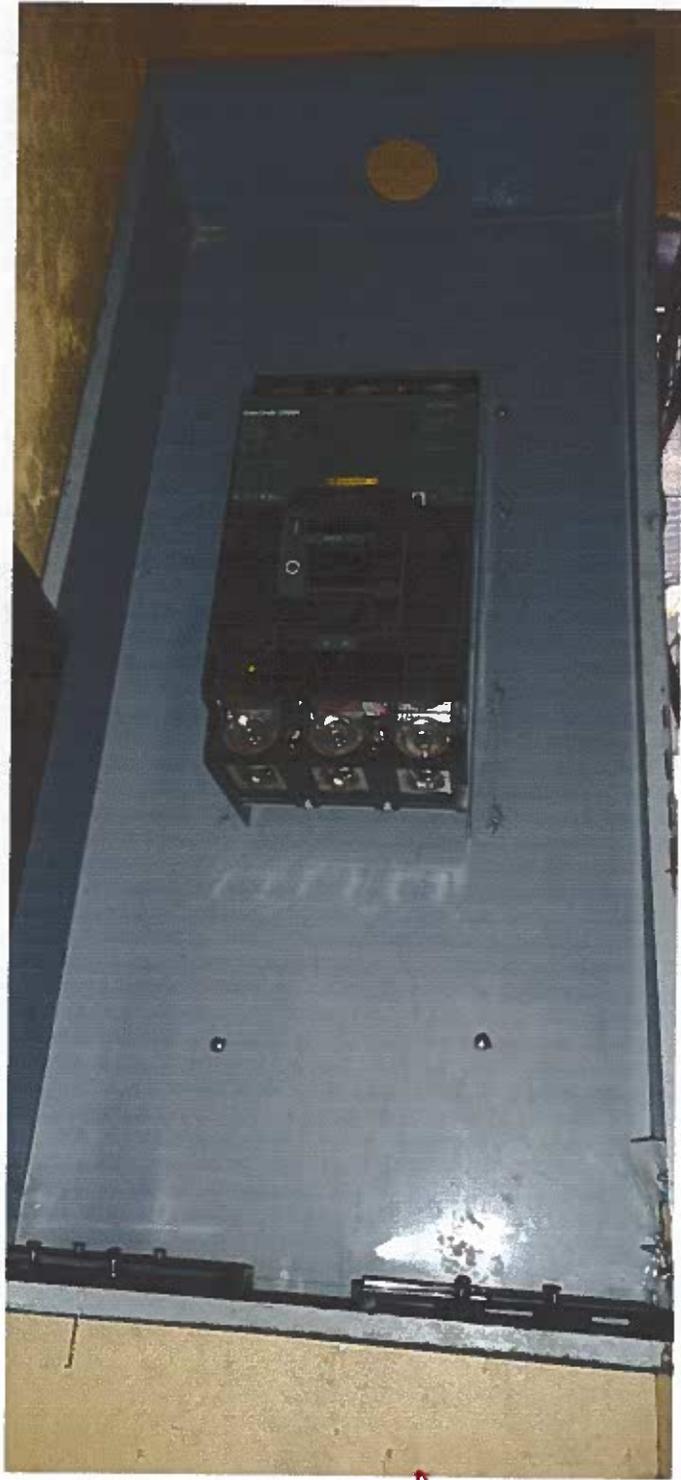


chaset



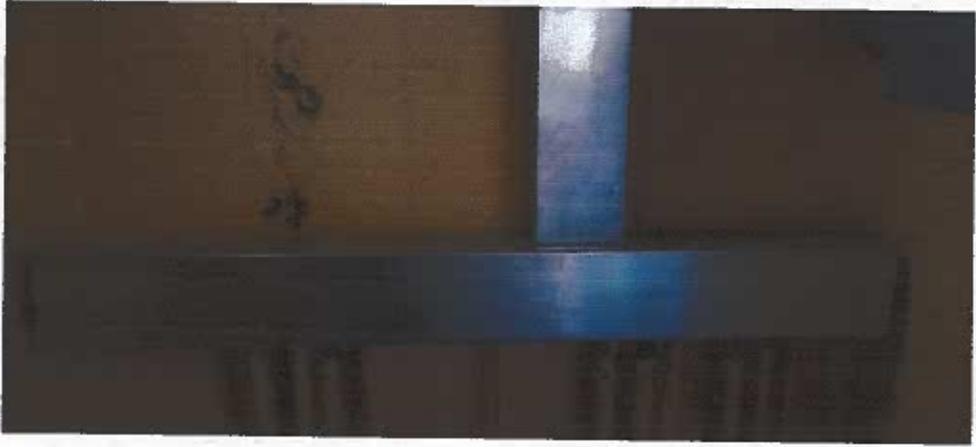
DESPUES:





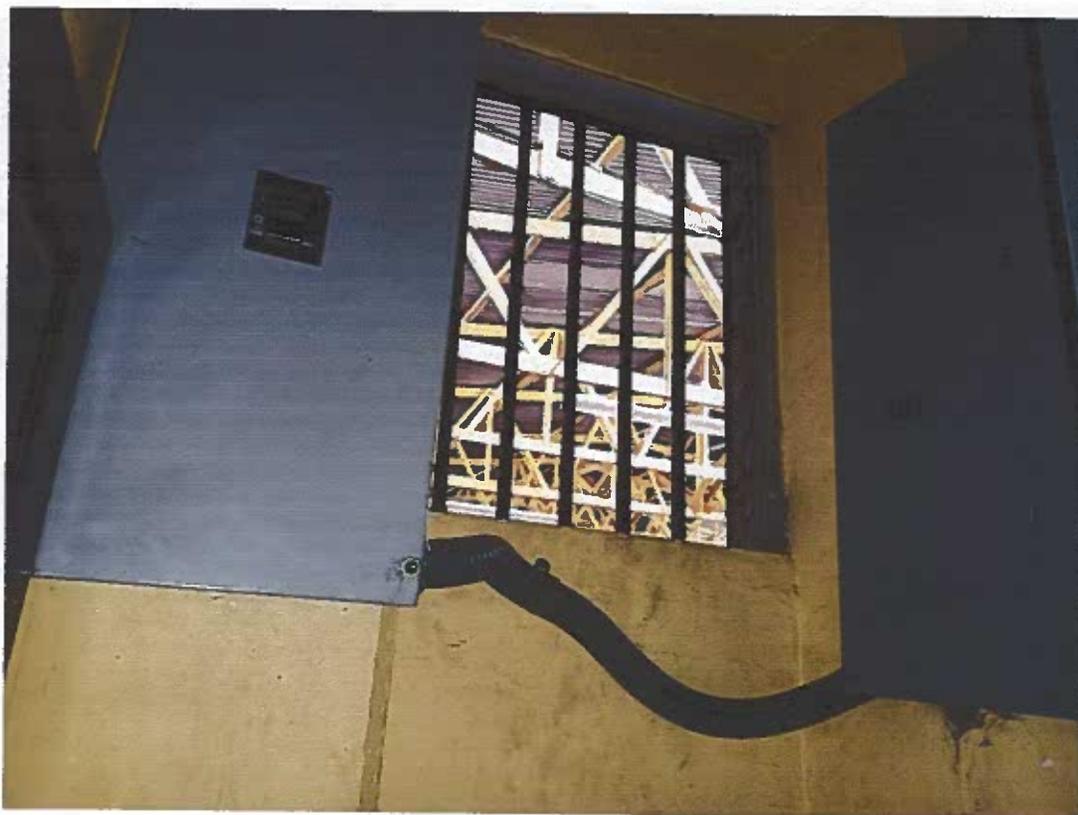
chasis

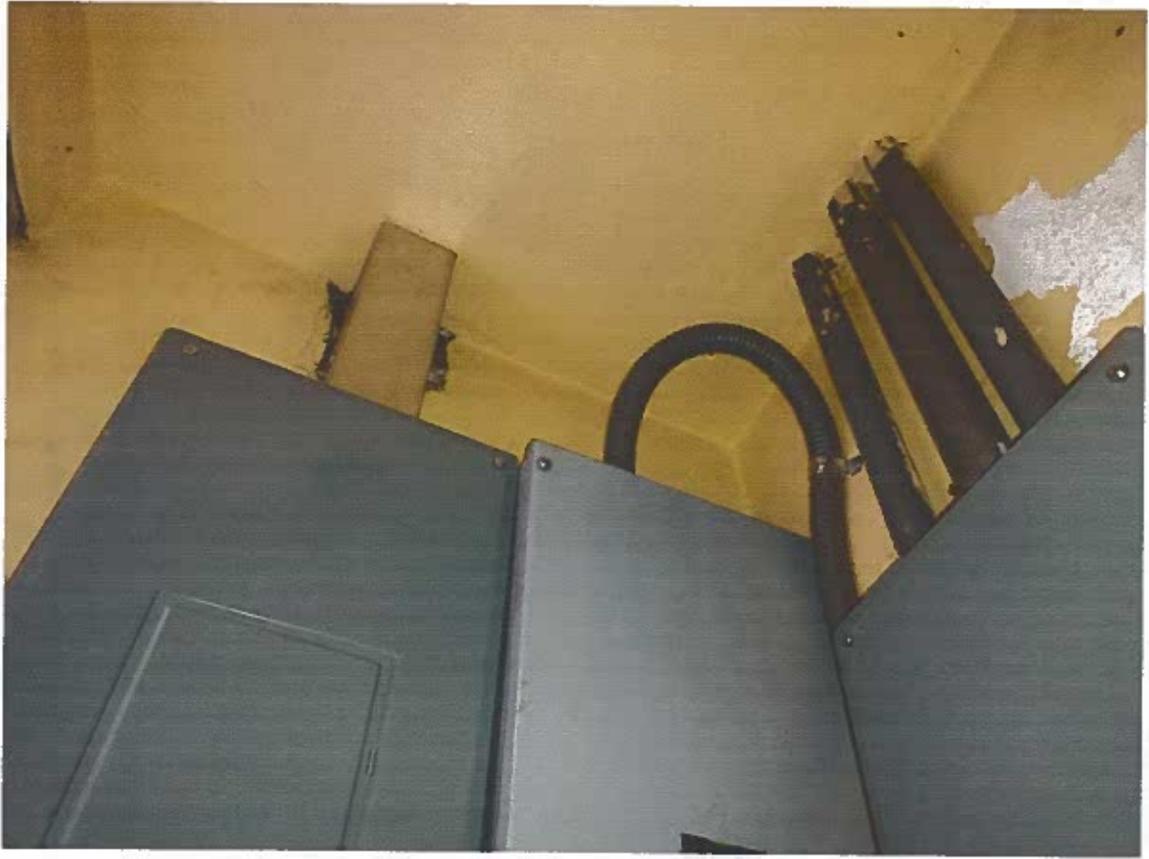




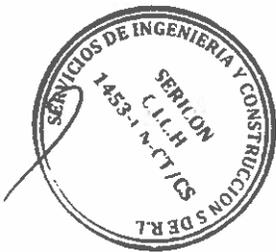


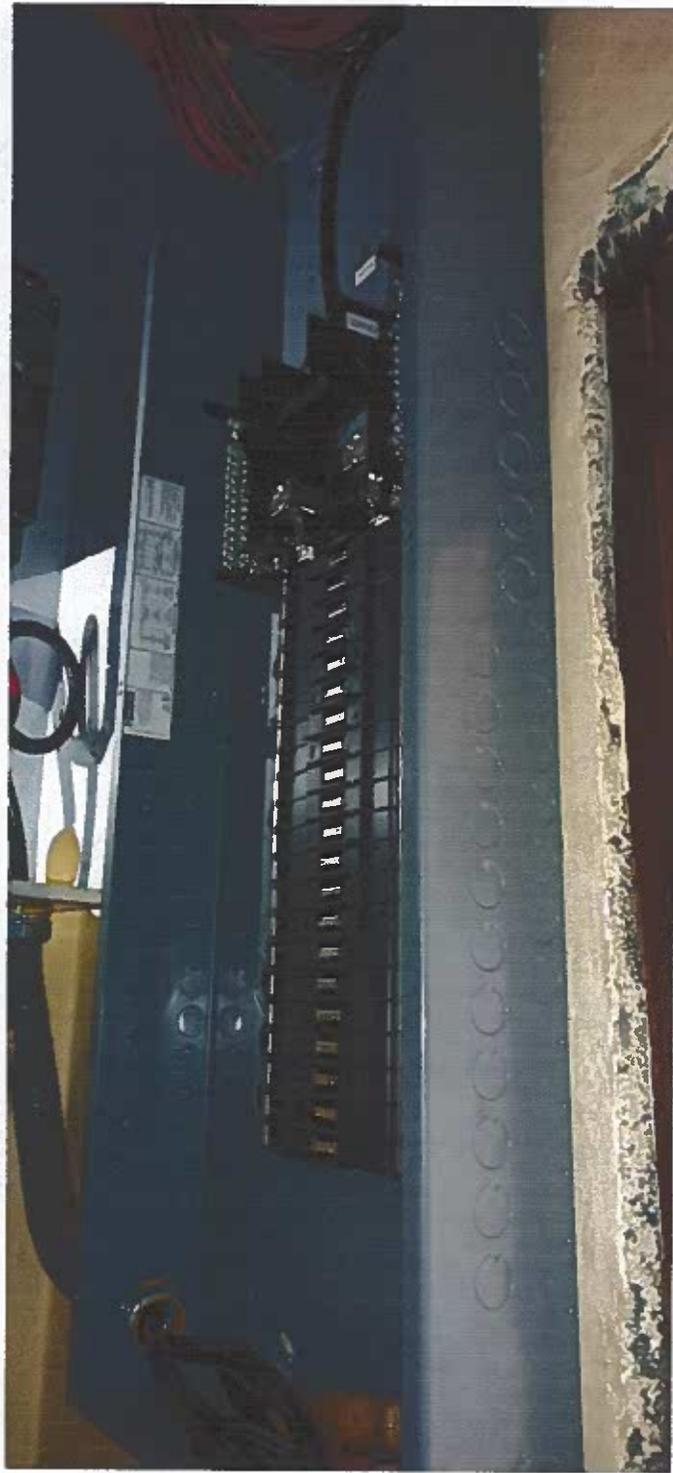
teseyo



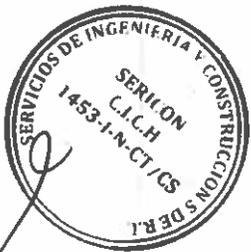


A 1





tesep

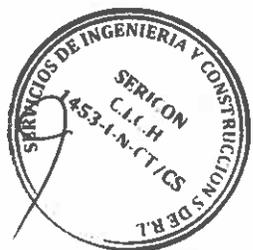








SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S DE R.L
SERIFON
C.A.L.L.H
S/L N. 1453-1 N. CT/CS







SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

Permiso de Operación



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL



Permiso No. 198273
Declaración No. CDHCO-9789
Fecha de emisión: 15/08/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

SERICON

Ciudad: 302-DISTRITO GENERAL
Barrio o Colonia: 0606-CONCEPCION (606)
Clave Ciudad: 06-0140-024
Dirección: Ho-CONCEPCION, PLAZA INMACULADA CONCEPCION 12 Y 13 CALLE
RTN e Identidad: 48819006460432
No. de Negocio: ICS-108282

CONTRIBUYENTE:

SERICON S DE RL DE CV

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
83204-SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN INGENIE

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



buen corazón



Y2069400040CR-0606-024-510-0000-0CDO-08VDO



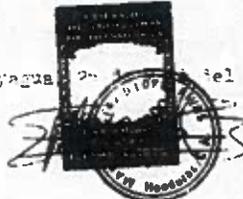
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DAF
24 ENE 2024
Horo: 4:00 PM
RECIBIDO
Independencia

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



SELLADO OFICIAL
D LEMPIRAS
2004 - 2007

Comayagua, el 20 de Mayo del 2005...



1581553

TESTIMONIO

TESTAMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO (191).- En la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinticinco días del Mes de Mayo del Dos Mil Cinco.- Ante mi, MANUEL OCTAVIO LOPEZ RIVAS, Abogado y Notario Público, de este domicilio, miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 02270 y Registro Tributario Nacional Clave: JNMVRI-N, comparecen personalmente las señoras: EVA MARIA JUAREZ PEREIRA, soltera, Maestra de Educación Media, de este domicilio y FRANCIS YESENIA SANDAL JUAREZ, casada, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., de tránsito por esta Ciudad; ambas mayores de edad, Hondureñas; quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en Constituir como el efecto constituyen por este acto, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se registrará por las disposiciones del Código de Comercio y demás Leyes y Reglamentos vigentes de la Republica de Honduras, en especial por las siguientes Estipulaciones.- SEGUNDO: La Finalidad de la Sociedad será: Los Servicios de Ingeniería y Construcción y a cualquier otra actividad de lícito Comercio en el País.- TERCERO: La denominación de la Sociedad es: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.DE R.L DE C.V. cuyas siglas son "SERICON".- CUARTO: La Sociedad se Constituye por Tiempo Indefinido.- QUINTO: El Capital Social es Variable, con un capital de la sociedad



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



1 minimo de: DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10.000.00) y un capital máximo
2 de (LPS. 50,000.00) CINCUENTA MIL LEMPIRAS, el cual se encuentra
3 integramente suscrito y pagado con una aportación de (LPS.
4 9,000.00) aportado por la socia EVA MARIA JUAREZ PEREIRA, y (LPS.
5 1,000.00) aportado por la socia FRANCIS YESENIA HANBAL JUAREZ.
6 conforme constancia de Deposito Bancario extendido por el BANCO DE
7 OCCIDENTE S.A., la cual yo el Suscrito Notario Doy Fe de haber
8 tenido a la vista.-SEXTO: El Domicilio Legal de la Sociedad, será
9 en esta Ciudad de Comayagua. Departamento de Comayagua, pero su
10 área de Operación será ilimitada, para cualquier lugar de la
11 República o del Extranjero, pudiendo establecer, Sucursales o
12 Agencias en cualquier otro lugar de la República cuando así lo
13 decida la Asamblea General de Socios.- SEPTIMO: La Administración
14 de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, nombrándose
15 en este acto a la compareciente: EVA MARIA JUAREZ PEREIRA, para
16 que desempeñe tal cargo por un periodo de un año, pudiendo ser
17 reelecta en el cargo, y podrá en el Futuro Nombrar Gerentes de
18 Sucursales o Agencias en los lugares que se Organicen. El Gerente
19 General como administrador de la Sociedad y dentro del Radio de
20 sus atribuciones especiales, tendrá el uso, de la firma Social y
21 la Representación Legal de la Sociedad: son obligaciones del
22 GERENTE GENERAL: A) Cumplir los acuerdos de la asamblea general,
23 B) Proceder a la regulacion de la Sociedad C) Vigilar la
24 existencia y Regularidad de los libros sociales. CH) Convocar a
25 Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias. D) Practicar la

ch
2527



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



EL SELLADO OFICIAL
DO LEMPIRAS
2004 - 2007

1581553

realidad de las aportaciones sociales y de los dividendos. EL GERENTE GENERAL esta facultado para: 1) Comprar, Vender, Permutar, o Hipotecar toda clase de bienes, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales en los ordenes administrativos o Judiciales: revocar los mandatos 2) Celebrar Contratos de arrendamiento 3) Celebrar contratos individuales de trabajo 4) Establecer Sucursales y Agencias en el Pais: 5) Celebrar contratos de prestamos con Instituciones de crédito, Nacionales, extranjeras o particulares, destinados para los fines de la sociedad, y otorgar las garantías requeridas al efecto. 6) Contraer obligaciones celebrar y suscribir contratos de toda indole, efectuar cobros, hacer depósitos y retiros diversos, librar cheques, suscribir otros titulos valores, siempre que se relacionen con operaciones y actividades de la Sociedad.- el Gerente Administrativo y los Gerentes de Sucursales si los hubiere en el futuro, tendrán las facultades y atribuciones que les asignen, o delegue la Asamblea o el Gerente General. los Agentes tendrán las Facultades que les asigne el Gerente General. en el respectivo Contrato de Agencia se Prohíbe a los Administradores, A) Hacer prestamos o anticipos sobre las aportaciones de las socias: B) Intervenir en aquellos asuntos, en los que existen un conflicto de intereses suyos con la Sociedad: y C) Contraer obligaciones después de acordada la disolución de la sociedad.-

DECIMO: Los socios no pueden ceder sus Derechos en la Sociedad sin el consentimiento de todos los demás y sin el tampoco pueden

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



1 admitirse nuevos socios, en caso de que se autorice la sesión de
2 los Derechos de un Socio a persona extraña a la sociedad; los
3 socios tendrán el Derecho del tanto y gozaran de un plazo de 15
4 días hábiles para ejercerlo, contados a partir de la fecha, del
5 acuerdo que autorizo la sesión si fueren varios los socios que
6 quisiesen utilizar este Derecho les competirá a todos ellos en
7 proporción a sus aportaciones social.- **NOVENO:** Cada socio no
8 tendrá mas que una parte Social las partes Sociales que podrán ser
9 de valor y categorías desiguales, pero que en todo caso serán de
10 (LPS.100.00) o múltiples de CIEN, podrán cederse con el acuerdo
11 unánime de los socios y serán divisibles en los casos determinados
12 por los pactos Sociales o la Ley.- **DECIMO:** La Asamblea General de
13 Socios podra exigir que los socios hagan, aportaciones
14 suplementarias en proporción a sus partes sociales, y prestaciones
15 accesorias, indicando en tal caso el contenido la duración y las
16 modalidades de estas así como la compensación que les corresponda,
17 y las sanciones en caso de incumplimiento.- **DECIMO PRIMERO:** La
18 Asamblea de los Socios es el órgano supremo de la sociedad; y
19 tendrá entre otras las atribuciones siguientes: a) Discutir,
20 Aprobar, Modificar, o Reprobar los Estados Financieros
21 correspondientes al Ejercicio Social Clausurado y tomar con
22 referencia al mismo, las medidas que juzgue oportuna; b) Nombrar
23 remover y asignar sus remuneraciones al o los Gerentes de la
24 Sociedad, así como designarles sus facultades; c) Designar si lo
25 estima conveniente, un comisario o consejo de Vigilancia; ch)

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



SELLADO OFICIAL
HONDURAS
10 LEMPIRAS
2004 - 2007

1581559

Resolver sobre la cesión, y división de las partes sociales, así,

como la admisión de nuevos socios. d) Acordar en su caso

aportaciones suplementarias y presentaciones accesorias.

determinando la cuantía y modalidad de estas; e) Acordar el

ejercicio de las acciones, que corresponda para exigir daños y

perjuicios a los demás órganos sociales, designados en su caso, a

la persona que ha de seguir el Juicio; f) Resolver sobre las

modificaciones de la Escritura Social; g) Decidir sobre la

disolución de la sociedad, la forma de liquidar la misma, y la

manera en que habrán de nombrarse el o los liquidadores; h)

acordar la venta, arrendamiento, usufructo o hipoteca de la

Empresa, de la que es titular la sociedad; i) Cuantas mas

facultades le correspondan por Ley. **DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea

General de Socios deberá reunirse por lo menos una vez al año,

dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio

social.- pudiendo celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias

cuantas veces sea citada a esos efectos una misma Asamblea podrá

ser a la vez ordinaria y extraordinaria, el año económico empezará

el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de

Diciembre.- **DECIMO TERCERO:** Salvo que otra cosa disponga estos

actos sociales o la Legislación Vigente, podrán tomarse acuerdo

sin necesidad de reunir Asamblea de socios; el voto se tomara en

este caso, por escrito, previa remisión a los socios por Carta

Certificada con acuse de recibo del texto de la propuesta. **DECIMO**

CUARTO: La convocatoria para la Asamblea General de la Sociedad

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericonti@yahoo.es



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



1 será hecha por el Gerente General o por los socios que represente
2 mas de la tercera parte del capital social. Las citaciones serán
3 hechas por medio de simple nota que se remitirá a cada socio por
4 lo menos con cinco días de anticipación y deberá contener el orden
5 del día. En caso urgentes podrá citarse por telegramas con 24
6 horas de antelación.- **DECIMO QUINTO:** Las asambleas se instalaren
7 validamente en primera convocatoria con la asistencia de los
8 socios que representa, por lo menos las tres cuartas partes del
9 capital social. Las asambleas podrán celebrarse en segunda
10 convocatoria con cualquier numero de concurrentes. **DECIMO SEXTO:**
11 Todo socio tendrá un voto por cada CIENTO LEMPIRAS de participación
12 en el capital social, los acuerdos se tomaran por mayoría de votos
13 presentes, salvo en los casos de modificación de la escritura
14 social, para lo que se requerirá, por lo menos, el voto de las
15 tres cuartas partes del capital social suscrito, a no ser que
16 dicha modificación entrañe, cambio del objeto social, gravamen o
17 venta de la Empresa Social o aumento de las obligaciones de los
18 socios, para lo que requerirá la unanimidad de votos. **DECIMO**
19 **SEPTU** Las utilidades netas o pérdidas que resultare, en cada
20 año social, deduciendo el 5% para formar capital de reserva y
21 otras reservas, que acuerda la asamblea general se distribuirá
22 entre los socios en proporción al monto de sus respectivas partes
23 sociales. **DECIMO OCTAVO:** El capital de reserva de la sociedad que
24 en este acto se constituye se formara separando anualmente el 5%
25 de las utilidades netas, hasta que su importe sea equivalente a la

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



SELLADO OFICIAL
COLEMPIRAS
2004 - 2007

1581559

...minta parte del capital social; debiendo ser reconstituido en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo. **DECIMO NOVENO:** La sociedad se disolverá parcialmente: en caso de muerte, retiro voluntario o exclusión de uno o mas socios.- **VIGECIMO:** Todo socio podrá pedir su retiro voluntario de la sociedad en los casos previstos en el artículo #315. del Código del Comercio, siendo causa de exclusión de cualquier socio las previstas en el artículo #312 del propio ordenamiento Legal, **VIGECIMO PRIMERO:** En caso de muerte, retiro voluntario, o exclusión de un socio la sociedad liquidará su parte social, al valor en libros que corresponda de acuerdo con el último balance aprobado, por la Asamblea de Socios, con los ajustes correspondientes, cuya cantidad liquidará de inmediato a los herederos en caso de muerte al fin del ejercicio anual; si el retiro fuese voluntario y fuere notificado a la Sociedad de manera fehaciente antes del último trimestre, el ejercicio y no disminuyese el capital suscrito por abajo del mismo, o al final de ejercicio siguiente, si la notificación fue hecha con posterioridad a dicha fecha, o hasta concluir la Sociedad las operaciones pendientes, en cualquier otro caso. **VIGECIMO SEGUNDO:** El socio Excluido responderá frente a la sociedad, de los daños y perjuicios que le hubieren causado, si en los actos que originaron su exclusión hubiese dolo o culpa de su parte.- **VIGECIMO TERCERO:** La disolución o liquidación de la sociedad tendrá efecto en los casos ya previstos, en el código del comercio: la liquidación se llevará a cabo en la forma en que

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



1 determine la asamblea de socios, quien a su vez a su vez, nombrara
2 el o los liquidadores. **VIGECIMO CUARTO:** En todo lo no previsto en
3 este instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código del
4 Comercio y demás Legislación, aplicable.- Así lo dicen y otorgan y
5 enteradas ambas comparecientes del Derecho que la Ley les confiere
6 para leer por sí, este instrumento, por su acuerdo procedí a su
7 Lectura en forma Integramente, cuyo Contenido Ratifican. Firman e
8 Imprimen sus Huellas Digitales del Dedo Índice, las Otorgantes, de
9 todo lo cual, del Conocimiento, Edad, Estado Civil, Profesión u
10 Oficio, Vecindad y Nacionalidad de Unos y Otros. Así como de haber
11 Advertido a las Otorgantes de la Obligación que tienen de
12 Inscribir esta Escritura de Constitución de Sociedad en el
13 Registro Mercantil Correspondiente, como de haber tenido a la
14 Vista la copia del recibo oficial de pago, que en lo conducente
15 textualmente dice: **DEPOSITO A LA VISTA # 701 5790 0135 0005,**
16 **SERICON S.DE R. L.,** Deposita en **BANCO DE OCCIDENTE S.A., LA SUMA**
17 **DE (LPS.10.000.00),** en calidad de Depósito a la Vista, en fecha 25
18 de Abril del 2005, del pago del impuesto de Constitución de
19 Sociedad y los Documentos Personales que por su orden tienen los
20 otorgantes, como ser Tarjetas de Identidad: **EVA MARIA JUAREZ**
21 **PEREIRA: 0901-1938-00438: FRANCIS YESENIA HANDAL JUAREZ: 0301-**
22 **1971-01347.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE EVA MARIA JUAREZ**
23 **PEREIRA.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE FRANCIS YESENIA HANDAL**
24 **JUAREZ.- FIRMA, HUELLA DIGITAL Y SELLO DEL NOTARIO MANUEL OCTAVIO**
25 **LOPEZ RIVAS.- DOY FE.**

ch
7527

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

03700 0135 0005
00013 a la línea
00 L. 0.10
00.00

Banco de Occidente, S.A.
SUCURSAL O AGENCIA

POR L.: 10,000.00 :: Cuenta

Recibido de
EVA MARIA CUAREZ PEREIRA 0301 1936 00438
MARIA ELENA COMILA LOPEZ

Por: **:::DIEZ MIL LPS EXACTOS:::**

VL. DEPOSITO A LA VISTA POR CONSTITUCION DE SOCIEDAD
A DENOMINARSE: SERICON, S DE R.L.

RECIBO No. 8

por: JCC-
25-4-2005

vº 8 *[Signature]*



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

El presidente de la junta directiva de la ciudad de Tegucigalpa

La Junta Directiva de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

AVISO DE HERENCIA AB-INVESITADO

La propiedad hereditaria de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

AVISO DE HERENCIA AB-INVESITADO

La propiedad hereditaria de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

AVISO DE HERENCIA AB-INVESITADO

La propiedad hereditaria de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

AVISO DE HERENCIA AB-INVESITADO

La propiedad hereditaria de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

AVISO DE HERENCIA AB-INVESITADO

La propiedad hereditaria de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

AVISO DE HERENCIA AB-INVESITADO

La propiedad hereditaria de la ciudad de Tegucigalpa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, aprobó el siguiente:

El Heraldo

Clasificados

www.elperiodico.hn

2212121

Facil como llamar

SCHOLAP

INSTITUCION DE DESARROLLO NECESITA CONTRATAR PARA ZONA DEL LAGO DE YOCUA

SUPERVISOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA RESTAURANTE

ADMINISTRADOR O JEFE CENTRO DE VISTANTES



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
 Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericonti@yahoo.es

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

R.T.N. O N.º DE IDENTIDAD: 193600438

N.º DE RECIBO: 2

TIPO DE DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL: Elena María Juárez Peñero

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
001	Escrituras Translativas de Dominio	
002	Escrituras de Hipoteca, anticresis y usufructo	
003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo)	
004	Embargos y Comunicaciones (Civil y Mercantil)	
005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Fusión	
007	Títulos Supletorios	
008	Certificaciones, Constancias y Remscripciones	
009	Inscripciones de Mejoras	
010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
011	Declaraciones de Comerciante Individual	
012	Constituciones de Sociedad Mercantil	L. 93.50
013	Prenda Mercantil	
014	Sentencias	
015	Documentos Privados	
016	Otros	
TOTAL A PAGAR		L. 93.50

Pagar en Letras: noventa y tres lempiras con 50/100
 Documento No. 191 de Fecha 25/05/05 Autorizado por el Notario Manuel O. López R. CAH N.º 02270

Lugar y Fecha: Comayagua, 28/07/05

Firma del Usuario: [Firma]

FECHA DE PAGO: DIA 28 MES 07 AÑO 2005

Para uso exclusivo del Banco: VALOR RECIBIDO L. 93.50

CODIGO BANCO: 1210

Firma del Cajero: Karla Velásquez

CELTA Oficina Recaudadora

LEYENDA:
 BLANCO: Estampado Blanco
 AZUL: Banco receptor cuenta del IP para RPI
 ROSA: Estampado Rosado

Ch
2527

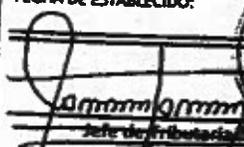


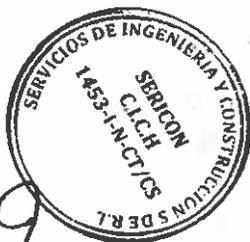
Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
 Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

Permiso de Operación

		MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL SUR FUNDADA EN EL AÑO DE 1900 DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Teléfono. 9475-1672			
PERMISO PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO					
NUMERO 342			VALIDO PARA 2023		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:		"CONSTRUCTORA SERICON"			
PROPIETARIO:		JOSE ANTONIO JUAREZ PEREIRA			
UBICACIÓN:		CONCEPCION DEL SUR, SANTA BARBARA			
	CUADRA	PARCELA	ANEXO		
CLASE DE NEGOCIO:		SERVICIO			
		INGENIERIA Y CONSTRUCCION			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		EJECUCION DE			
		PROYECTOS			
No. DE SOLICITUD:		001028			
FECHA DE ESTABLECIDO:					
 Jefe de Tributación					
		Observaciones			
		 Director Municipal de			
					
COLOCAR EL PRESENTE PERMISO EN SITIOS VISIBLES					



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
No. Doc. 412-29792

Base Legal: Art. 1.2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado, mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002 Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas

NUMERO DE INSCRIPCIÓN	R T N
	03019006460432
SERICON S DE RL DE CY	
INSCRIPCIONES	
Venta #0 Selecc...	<input type="checkbox"/> Máquina Trásmo-neda
Importa...	<input type="checkbox"/> Inmoneas

20060329

 Director Ejecutivo

 Jefe Depto. de Contribuyentes

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericontj@yahoo.es



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-6632

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERICON S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **03019006460432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-6632 en fecha 06/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418395021 de fecha 06/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202401, según Declaración 35745511191, presentada el 30/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-6632** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-6043

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERICON S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **03019006460432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-6043 en fecha 21/02/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418995630 de fecha 21/02/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 21/02/2024 hasta 21/03/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-6043 o mediante el siguiente código QR:





Tegucigalpa M.D.C.,
30 de noviembre, 2023

Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su oficina

Oficio No. SG-CNE-807-2023

Recibido: Kristhel T.
Fecha: 30/11/2023
Hora: 01:41 pm

Estimada Licenciada Núñez:

Reciba un cordial saludo, por este medio le remito dos (2) ADENADAS ORIGINALES No.1 CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA OC-070-GCCNE-2023, CONCERNIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR No. COP-002-GCCNE-2023, DENOMINADO CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL EN LA ANAVE 2 EN ESPECÍFICO EN BODEGA DE ALMACENAJE DE EQUIPO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA GENERADOR ELÉCTRICO 20KVA.

Lo anterior para que la Dirección Administrativa y Financiera pueda seguir los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo, reiterándole las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

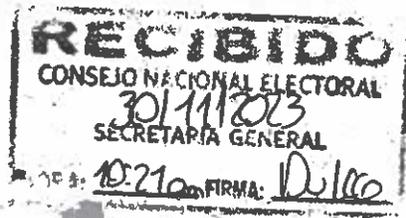
- Angie
- Dicho

DMAH

04/12/23.

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL





Tegucigalpa D.C.,
29 de noviembre de 2023

Abogada
Telma Cristina Martinez.
Secretaría General
Su Oficina

Distinguida Abogada Martinez:

Dando respuesta a la **Certificacion No. 732-2023** de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023 y recibido en este Departamento el veinte (20) de noviembre de 2023, en la cual se instruye al Departamento de Asesoría Legal, proceda a realizar la enmienda a la **Orden de Compra OC-070-GCCNE-2023**, Emitida a favor de la Sociedad Mercantil **SERICON S. de R.L. de C.V.** por un valor de **ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L144,900,00)**. Se remiten dos (2) ejemplares originales de la adenda.

Atentamente,


José Martín Pastrana Sánchez
Abogado
Jefe de Asesoría Legal





ADENDA No. 1 CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA OC-070-GCCNE-2023, CONCERNIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR No. COP-002-GCCNE-2023, DENOMINADO CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL EN LA NAVE 2 EN ESPECÍFICO EN BODEGA DE ALMACENAJE DE EQUIPO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA GENERADOR ELÉCTRICO 20KVA.

Nosotros, **SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS** Directora Administrativa y Financiera (DAF), del Consejo Nacional Electoral (CNE); y el Ingeniero **JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA** en su condición Representante Legal de la empresa **SERICON S. DE R.L. de C.V.** Ambos mayores de edad, con facultades suficientes para tal efecto; por este acto hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADENDA número 1 **AL PROCESO DE COMPRA MENOR No. COP-002-GCCNE-2023, DENOMINADO CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL EN LA NAVE 1 Y NAVE 2, INSTALACION ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20KVA**, celebrado en fecha seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con la empresa antes descrita por un monto de **Seiscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 17/100 (L638,559.17)**.

PRIMERO: OBJETO DE LA ADENDA.- La presente Adenda se celebra en virtud de la solicitud que hicieran la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos y la Abogada Belkis Elizabeth Hernández, jefa y sub jefa de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) del Consejo Nacional Electoral (CNE) de fecha veintinueve (29) de agosto de (2023), a la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos Directora Administrativa y Financiera (DAF), informándole del siniestro ocasionado en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), específicamente en la nave 1, mismo que las autoridades de este Organismo Electoral dieron instrucciones para que se realizara un diagnóstico, en toda la parte eléctrica tanto en la nave 1 como en la nave 2, y se suspendiera la instalación de las lámparas en la nave 2. Razón por el cual se solicitó con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, para que la sociedad mercantil denominada **FERCOTEL INVERSIONES** procediera a la instalación de la iluminación en dicha nave. Las actividades a desarrollar serán las siguientes: 1) Desmontaje de 2 tableros eléctricos existentes; 2) Desmontar líneas de conducción de alimentadores principales a tableros; 3) Identificar los circuitos eléctricos existentes; 4) Instalación de alimentador principal cable #3 #2/0+1#; 5) Remachar acometida trifásica; 6) Instalación de canaleta metálica para ordenar circuito; 7) Instalar cajas de registro metálico; 8) Instalar 2 main Bricker principal; 9) Reinstalar los circuitos existentes a los nuevos paneles o tableros (de manera provisional para dejar funcional algunos circuitos).- El





PROVEEDOR, tiene por objeto modificar el “**PRECIO**” y el Consejo Nacional Electoral el “**COMPROMISO DE PAGO**” de conformidad a lo establecido en la Certificación 732-2023, según Resolución tomada por unanimidad en el punto v.1. (Asuntos Administrativos) Numeral uno (01) del Acta Numero 51-2023, correspondiente a la sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles quince (15) y viernes diecisiete (17) del mismo mes y año; Todo esto en atención a la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2 en específico en la bodega de almacenaje de equipo.

SEGUNDO: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a la empresa SERICON S. DE R.L. de C.V. en virtud de esta Adenda, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L144,900.00)**, los pagos se realizaran en moneda nacional, se recibirá un pago neto que corresponde al precio establecido en la Oferta presentada por el PROVEEDOR no mayor al del veinticinco por ciento (25%) de la orden de compra inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Los pagos se harán contra entrega de la factura o a más tardar en un plazo que establezcan las partes a partir de la fecha de presentación de la factura al CONSEJO. Las facturas se emitirán contra el Acta de Recepción a conformidad por parte de la comisión de recepción del CNE. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante orden de compra a la empresa **SERICON S. DE R.L. de C.V.**

TERCERO: ACEPTACION. - Ambas partes, expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enterados del contenido de la presente adenda a la orden de compra número OC-070-GCCNE-2023, gastos que ascienden a la cantidad de Ciento Cuarenta y cuatro mil novecientos Lempiras exactos (L 144,900.00), así lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

-----Última Línea-----



Suany Yolanda Núñez Lagos
Consejo Nacional Electoral



Ingeniero José Antonio Juárez
SERICON S. DE R.L. DE C.V.



ADENDA No. 1 CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA OC-070-GCCNE-2023, CONCERNIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR No. COP-002-GCCNE-2023, DENOMINADO CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL EN LA NAVE 2 EN ESPECÍFICO EN BODEGA DE ALMACENAJE DE EQUIPO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA GENERADOR ELÉCTRICO 20KVA.

Nosotros, **SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS** Directora Administrativa y Financiera (DAF), del Consejo Nacional Electoral (CNE); y el Ingeniero **JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA** en su condición Representante Legal de la empresa **SERICON S. DE R.L. de C.V.** Ambos mayores de edad, con facultades suficientes para tal efecto; por este acto hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADENDA número 1 **AL PROCESO DE COMPRA MENOR No. COP-002-GCCNE-2023, DENOMINADO CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL EN LA NAVE 1 Y NAVE 2, INSTALACION ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20KVA**, celebrado en fecha seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con la empresa antes descrita por un monto de **Seiscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 17/100 (L638,559.17)**.

PRIMERO: OBJETO DE LA ADENDA.- La presente Adenda se celebra en virtud de la solicitud que hicieron la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos y la Abogada Belkis Elizabeth Hernández, jefa y sub jefa de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) del Consejo Nacional Electoral (CNE) de fecha veintinueve (29) de agosto de (2023), a la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos Directora Administrativa y Financiera (DAF), informándole del siniestro ocasionado en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), específicamente en la nave 1, mismo que las autoridades de este Organismo Electoral dieron instrucciones para que se realizara un diagnóstico, en toda la parte eléctrica tanto en la nave 1 como en la nave 2, y se suspendiera la instalación de las lámparas en la nave 2. Razón por el cual se solicitó con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, para que la sociedad mercantil denominada **FERCOTEL INVERSIONES** procediera a la instalación de la iluminación en dicha nave. Las actividades a desarrollar serán las siguientes: 1) Desmontaje de 2 tableros eléctricos existentes; 2) Desmontar líneas de conducción de alimentadores principales a tableros; 3) Identificar los circuitos eléctricos existentes; 4) Instalación de alimentador principal cable #3 #2/0+1#0, 5) Remachar acometida trifásica; 6) Instalación de canaleta metálica para ordenar circuito; 7) Instalar cajas de registro metálico; 8) Instalar 2 main Bricker principal; 9) Reinstalar los circuitos existentes a los nuevos paneles o tableros (de manera provisional para dejar funcional algunos circuitos).- El





PROVEEDOR, tiene por objeto modificar el “PRECIO” y el Consejo Nacional Electoral el “**COMPROMISO DE PAGO**” de conformidad a lo establecido en la Certificación 732-2023, según Resolución tomada por unanimidad en el punto v.1. (Asuntos Administrativos) Numeral uno (01) del Acta Numero 51-2023, correspondiente a la sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles quince (15) y viernes diecisiete (17) del mismo mes y año; Todo esto en atención a la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2 en específico en la bodega de almacenaje de equipo.

SEGUNDO: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a la empresa SERICON S. DE R.L. de C.V. en virtud de esta Adenda, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L144,900.00)**, los pagos se realizaran en moneda nacional, se recibirá un pago neto que corresponde al precio establecido en la Oferta presentada por el PROVEEDOR no mayor al del veinticinco por ciento (25%) de la orden de compra inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Los pagos se harán contra entrega de la factura o a más tardar en un plazo que establezcan las partes a partir de la fecha de presentación de la factura al CONSEJO. Las facturas se emitirán contra el Acta de Recepción a conformidad por parte de la comisión de recepción del CNE. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante orden de compra a la empresa **SERICON S. DE R.L. de C.V.**

TERCERO: ACEPTACION. - Ambas partes, expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enterados del contenido de la presente adenda a la orden de compra número OC-070-GCCNE-2023, gastos que ascienden a la cantidad de Ciento Cuarenta y cuatro mil novecientos Lempiras exactos (L 144,900.00), así lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

-----Última Línea-----



Suany Yolanda Núñez Lagos
Consejo Nacional Electoral

Ingeniero José Antonio Juárez
SERICON DE R.L. DE C.V.





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 732-2023.

La *Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio CERTIFICA la RESOLUCIÓN tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 51-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles quince (15) y viernes diecisiete (17) del mismo mes y año, que literalmente dice:*

"El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-10-1178/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 449-2023 en la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a realizar la reparación del "SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL", ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para que no se sigan dando interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega, con el fin de prevenir incidentes lamentables en el futuro; el cual fue adjudicado a través del proceso COP-002-GCCNE-2023 a la empresa SERICON S. DE R.L. DE C.V., por un monto de Seiscientos Treinta Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L 638,559.17). Aclarando que se realizó la reparación del sistema eléctrico mencionado, sin embargo, se recibió en la Dirección nota de la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos y de la Abogada Belkis Elizabeth Hernández, Jefa y Sub Jefa de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB); en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, en específico en bodega de almacenaje de equipo, por lo que se procedió a solicitar opiniones y dictamen si es PROCEDENTE, realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00), no mayor del veinticinco por ciento (25%) de la Orden de Compra inicial. La Unidad de Pre Intervención del Gasto, mediante Opinión en Oficio No. 092-UPG-2023, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación y de la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023 emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil SERICON S. de R.L. derivada del proceso CM-053-GCCNE-2022 "COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED" en aplicación de la analogía de la Ley de Contratación del Estado consideran PROCEDENTE la modificación a la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023, por el valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00) la cual está debidamente fundamentada y debiéndose a circunstancias imprevistas o necesidades nuevas y además por estar dentro del porcentaje permitido por dicha Ley.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna quienes son de la Opinión que CUMPLE y que se realice la enmienda con adendum elaborado por Asesoría Legal y anexar al Contrato de Compra para posterior Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00) no mayor al veinticinco por ciento (25%) de la orden inicial.



Para finalizar, Asesoría Legal dictamina **PROCEDENTE** la enmienda al proceso COP-002-GCCNE-2023 por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00) por no ser mayor al veinticinco por ciento (25%) de la Orden de Compra inicial. De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la enmienda a la orden de compra No. OC-070-GCCNE-2023 emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil SERICON S. de R.L., por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00. Una vez visto el Dictamen Legal AL-122-DL-2023 del Departamento de Asesoría Legal y las Opiniones de Auditoría Interna y la Unidad de Pre Intervención del Gasto en donde manifiestan que se realice la modificación a la Orden de Compra y se enmiende con un adendum elaborado por Asesoría Legal y se anexe el Contrato de Compra para posterior auditoría del Tribunal Superior de Cuentas. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera proceda realizar la enmienda a la Orden de Compra Número OC-070-GCCNE-2023 emitida a favor de la Sociedad Mercantil SERICON S. DE R.L., por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00). b. Instruir a la Jefatura de Asesoría Legal, proceda a realizar el Adendum correspondiente”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 732-2023, Acta 51-2023, dos (2) páginas



GAS*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO DAF – 11- 1398/2023

Tegucigalpa M. D. C. 27 de noviembre de 2023

Abogado
MARTÍN PASTRANA
Jefe de Asesoría Legal en funciones
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimado Abogado Pastrana:

En atención a la **Certificación No. 732-2023**, en la cual el Pleno de Consejeros **RESUELVE**: a. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera proceda realizar la enmienda a la Orden de Compra Número OC-070-GCCNE-2023 emitida a favor de la Sociedad Mercantil **SERICON S. DE R. L.**, por un valor de **Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00)**. b. Instruir a la Jefatura de Asesoría Legal, proceda a realizar el Adendum correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, por este medio respetuosamente solicito a Usted, realizar dicho Adendum.

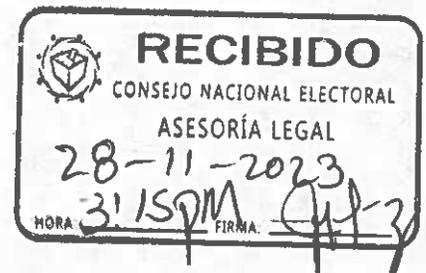
Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo

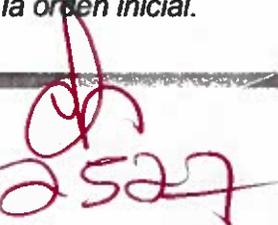




CERTIFICACIÓN 732-2023. La *Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral* por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 51-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles quince (15) y viernes diecisiete (17) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-10-1178/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y

Financiera, mediante el cual manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 449-2023 en la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a realizar la reparación del "**SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**", ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para que no se sigan dando interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega, con el fin de prevenir incidentes lamentables en el futuro; el cual fue adjudicado a través del proceso COP-002-GCCNE-2023 a la empresa SERICON S. DE R.L. DE C.V., por un monto de Seiscientos Treinta Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L 638,559.17). Aclarando que se realizó la reparación del sistema eléctrico mencionado, sin embargo, se recibió en la Dirección nota de la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos y de la Abogada Belkis Elizabeth Hernández, Jefa y Sub Jefa de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB); en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, en específico en bodega de almacenaje de equipo, por lo que se procedió a solicitar opiniones y dictamen si es **PROCEDENTE**, realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00), no mayor del veinticinco por ciento (25%) de la Orden de Compra inicial. La Unidad de Pre Intervención del Gasto, mediante Opinión en Oficio No. **092-UPG-2023**, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación y de la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023 emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil SERICON S. de R.L. derivada del proceso CM-053-GCCNE-2022 "COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED" en aplicación de la analogía de la Ley de Contratación del Estado consideran **PROCEDENTE** la modificación a la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023, por el valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00) la cual está debidamente fundamentada y debiéndose a circunstancias imprevistas o necesidades nuevas y además por estar dentro del porcentaje permitido por dicha Ley.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna quienes son de la Opinión que **CUMPLE** y que se realice la enmienda con adendum elaborado por Asesoría Legal y anexar al Contrato de Compra para posterior Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00) no mayor al veinticinco por ciento (25%) de la orden inicial.


2527



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Para finalizar, Asesoría Legal dictamina **PROCEDENTE** la enmienda al proceso COP-002-GCCNE-2023 por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00) por no ser mayor al veinticinco por ciento (25%) de la Orden de Compra inicial. De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la enmienda a la orden de compra No. **OC-070-GCCNE-2023** emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil **SERICON S. de R.L.**, por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00. Una vez visto el Dictamen Legal AL-122-DL-2023 del Departamento de Asesoría Legal y las Opiniones de Auditoría Interna y la Unidad de Pre Intervención del Gasto en donde manifiestan que se realice la modificación a la Orden de Compra y se enmiende con un adendum elaborado por Asesoría Legal y se anexe el Contrato de Compra para posterior auditoría del Tribunal Superior de Cuentas. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera proceda realizar la enmienda a la Orden de Compra Número OC-070-GCCNE-2023 emitida a favor de la Sociedad Mercantil SERICON S. DE R.L., por un valor de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos (L 144,900.00).** b. **Instruir a la Jefatura de Asesoría Legal, proceda a realizar el Adendum correspondiente”.**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 732-2023, Acta 51-2023, dos (2) páginas





NOTA ACLARATORIA

Por este medio se hace contar que el trabajo adicional que se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) en nuestra nota del 29 de agosto del año en curso, se refiere específicamente a la revisión y reparación de las instalaciones eléctricas de la nave donde funciona la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), pues era frecuente que los interruptores eléctricos se dispararan y además se producían chispas en algunas áreas de la nave. Es de hacer notar que esta área no estaba comprendida en los trabajos que se contrataron inicialmente con la empresa SERICON, S. de R.L., que corresponde a los espacios en donde opera el Centro Logístico Electoral (CLE).

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de noviembre de 2023.


LIC. ELVIA ROSAURA FIALLOS 
JEFE DE ULAB



Archivo
erfh



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

RECIBIDO/DAF

07 NOV 2023

NOMBRE: 

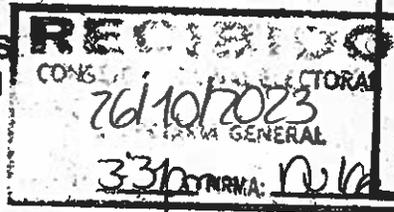
HORA: **9:47 am**



OFICIO DAF-10-1178/2023

Tegucigalpa M. D. C., 24 de octubre de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

En atención a la certificación 449-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a realizar las la reparación del **"SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL"**, ubicada en las instalaciones del INFOP, para que no sigan dando interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega, con el fin de prevenir incidentes lamentables en el futuro; el cual fue adjudicado a través del proceso COP-002-GCCNE-2023 a la empresa SERICON S. DE R. L. DE C. V., por un monto de SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L. 638,559.17).

Se realizó la reparación del sistema eléctrico mencionado, sin embargo, se recibe en esta Dirección nota por la Lic. Elvia Rosaura Fiallos, jefa de ULAB y Abog. Belkis Elizabeth Hernández, sub jefa de ULAB; en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, en específico en bodega de almacenaje de equipo, por lo que se procedió a solicitar opiniones y dictamen si es PROCEDENTE, realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial.

La Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No. **092-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

De la revisión de la documentación y de la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023 emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil SERICON S. de R.L. derivada del proceso CM-053-GCCNE-2022 "COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED" en aplicación de la analogía de la Ley de Contratación del Estado consideramos **PROCEDENTE** la modificación a la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023, por el valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00) la cual está debidamente fundamentada y debiéndose a circunstancias imprevistas o necesidades nuevas y además por estar dentro del porcentaje permitido por dicha Ley.



Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual da la opinión que **CUMPLE** que se realice la enmienda con adendum elaborado por asesoría legal y anexar al contrato de compra para posterior auditoría del TSC por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00) no mayor al 25% de la orden inicial.

Para finalizar, Asesoría Legal dictamina **PROCEDENTE** la enmienda al proceso COP-002-GCCNE-2023 por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00) por no ser mayor al 25% de la orden de compra inicial.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la enmienda a la orden de compra No. OC-070-GCCNE-2023 emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil SERICON S. de R.L. por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00)

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



10 de octubre del 2023

OPINIÓN No. 092-UPG-2023

LICENCIADA

SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera (DAF)

OPINIÓN

Una vez analizados y revisados la documentación, referente a la ampliación de la Orden Compra del proceso CM-053-GCCNE-2022 “COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LAMPARAS LED”, realizando modificación a la orden compra, manifestamos lo siguiente:

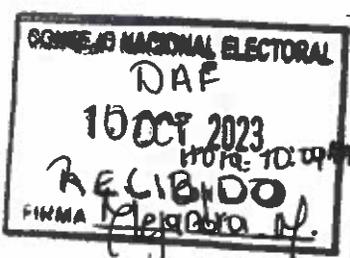
ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): El Informe emitido por Constructora M.R. MOLINA Y ASOCIADOS, donde en fecha 23 de marzo del presente año, remitió Informe de Revisión y Diagnostico de la Instalación Eléctricas y Estructurales de Naves donde están las Oficinas del Consejo Nacional Electoral, donde se determinan las reparaciones necesarias de carácter urgente debido al siniestro ocurrido en la nave 1 de las bodegas instaladas en las INFOP.

CONSIDERANDO (2): En fecha 25 de septiembre del 2023, la licenciada SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS, Directora Administrativa y Financiera (DAF), remitió la documentación de respaldo en la cual se establece la urgencia de la modificación solicitada.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (3): El artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado establece *“Modificación de los contratos. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias. Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del Contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al Contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.”*





CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *“Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley. Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.”*

CONSIDERANDO (5): De acuerdo al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado dice: *“Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. Las modificaciones que impliquen disminución de las prestaciones a cargo del contratista, no darán lugar a indemnización, excepto cuando sean mayores al diez por ciento (10%), sin perjuicio del reconocimiento de los gastos en que razonablemente haya incurrido en previsión de la ejecución total del contrato, si constaren acreditados. En todo caso, el contratista tendrá derecho a la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%) del valor contratado.”*

CONSIDERANDO (6): Conforme a la Ley de Contratación del Estado, la Administración tendrá la prerrogativa para modificar el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al Contratista y dentro de los límites de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 119 numeral 2), 121, 122, 123, y demás aplicable de la Ley de Contratación del Estado; Se determina el siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación y de la Orden de Compra número OC-070-GCCNE-2023 emitida por este Consejo a la Sociedad Mercantil SERICON S. de R.L. derivada del proceso CM-053-GCCNE-2022 “COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LAMPARAS LED”, en aplicación de la analogía de la Ley de Contratación del Estado consideramos **PROCEDENTE** la modificación a la Orden de

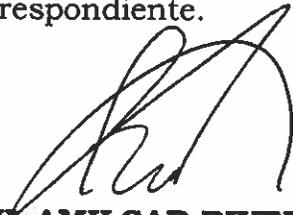


CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

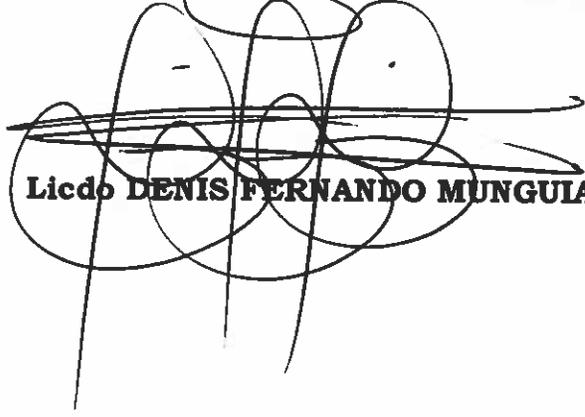
Construyendo Democracia

Compra número OC-070-GCCNE-2023, por el valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00); la cual está debidamente fundamentada y debiéndose a circunstancias imprevistas o necesidades nuevas y además por estar dentro del porcentaje permitido por dicha Ley. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA


Licda FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA




Licdo DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAZO

Cc: Archivo


Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

 www.cne.hn


(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



OFICIO DAF – 09- 1041/2023

Tegucigalpa M. D. C. 25 de septiembre de 2023

Señores
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

En atención a las consultas verbales realizadas referente a solicitud de la DAF a través de OFICIO DAF – 09- 0943/2023 de emitir opinión si es procedente realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023. Por este medio, respetuosamente me permito informarle que se realizó consulta a la Lic. Elvia Rosaura Fiallos sobre cómo surge la necesidad de instalar lámparas y el por qué se está haciendo reparación al control de los paneles dónde están ubicados los breakeres a lo cual respondió con la nota que adjunto a este oficio.

Asimismo, anexo certificación 211-2023 donde el Pleno de Consejeros autorizó la compra de lámparas, correo electrónico donde se instruye a la empresa FERCOTEL INVERSIONES suspender el servicio de la instalación, y documentación referente al siniestro, y diagnostico remitido por la ULAB dónde mencionan los hallazgos de Nave 2.

Espero sea de utilidad esta información y atenta a cualquier consulta adicional.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

Handwritten notes:
DENIS ALONGUIKE
29
2609/23
S:OIFU



Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Solicitud de información referente a instalación de lámparas

Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

21 de septiembre de 2023, 11:33

Para: Elvia Rosaura Fiallos Haylock <elvia.fiallos@cne.hn>, Belkis Elizabeth Hernandez Ramos <belkis.hernandez@cne.hn>

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Estimada Elvia y Belkis:

Por este medio respetuosamente les solicito su apoyo en realizarnos una narrativa sobre cómo surge la necesidad de instalar lámparas, y el por qué no se instalaron.

Lo anterior debido a que la Unidad de Preintervención nos solicitó ampliar la información, para proceder a opinar sobre la enmienda que se está solicitando al sistema eléctrico.

Agradeciendo su acostumbrado apoyo.

Saludos cordiales,

Angie Gabriela Sandres Chinchilla

Jefe de Compras y Licitaciones

Consejo Nacional Electoral

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

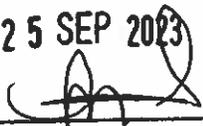


CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Tegucigalpa M. D. C., 25 de septiembre de 2023

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa Financiera
Consejo Nacional Electoral
Presente

 CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small> <small>CONSTRUYENDO DEMOCRACIA</small>	
RECIBIDO / DAF	
25 SEP 2023	
NOMBRE:	
HORA:	2:26 pm

Estimada Licenciada Suany:

Con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted, informando lo siguiente:

- En fechas pasadas se solicitó con carácter urgente la instalación de lámparas en la Nave 2 en virtud que la mayoría de las lámparas se han quemado y nos encontramos sin iluminación para poder realizar las actividades de manera eficiente y eficaz.
- Posteriormente hubo un siniestro en la Nave 1, razón por la cual, y por instrucciones superiores se suspendió la instalación de dichas lámparas hasta que se hiciera una revisión del sistema eléctrico y así evitar mayores daños, por lo que se solicitó nuevamente que se revisara para proceder a la reanudación de la instalación.

Se adjunta documentación de respaldo de dichas solicitudes.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,


LICDA. ELVIA ROSAURA FIALLOS
JEFE DE ULAB



Copia: Archivo.

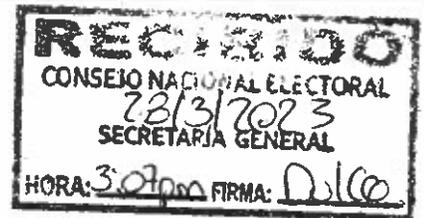


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

M. R. Molina y Asociados



TEGUCIGALPA MDC 23 DE MARZO 2023

SRS.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA.

**INFORME REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
ESTRUCTURALES DE NAVES DONDE ESTAN OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

**OBJETO: REVISION, DIAGNÓSTICOS Y RECOMENDACIONES DE LAS
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESTRUCTURALES DE LAS NAVES INSTALADAS EN
EL INFOP**



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

M.R. Molina y Asociados

Tabla de Contenido

1.	GENERALIDADES	3
2.	ALCANCE	3
3.	OBJETIVOS	3
4.	NORMAS DE REFERENCIA	4
5.	CRITERIOS DE REVISIÓN	4
6.	DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5
6.1.	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	6
6.2.	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	6
6.3.	PUESTAS A TIERRA	6
7.	HALLASGOS DE CAMPO	7
8.	CONCLUSIONES	23
9.	RECOMENDACIONES	24

1. GENERALIDADES

El Centro de Acopio de las oficinas del Consejo Nacional Electoral ubicadas en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional (INFOP), cuenta con una infraestructura tipo Naves industriales y cuenta con instalaciones eléctricas para vigilancia y uso de los menores y funcionarios que habitan en su interior. Esta infraestructura se evaluará en el siguiente diagnóstico para establecer el estado actual y los criterios según las normas de construcción y eléctricas internacionales y del país..

2. ALCANCE

El alcance del presente informe es establecer por medio de un diagnostico el estado de las instalaciones eléctricas existentes Y estructurales en las naves, esto con el fin de determinar el estado de las instalaciones después del incidente ocurrido y determinar posibles causas existentes y la incidencia, cuyo objeto es:

DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL CNE .

3. OBJETIVOS

- Inspeccionar la infraestructura eléctrica existente (estado, funcionamiento, funcionalidad), para determinar si estas instalaciones están en un estado adecuado para ser utilizadas.
- Realizar un diagnóstico y diseño eléctrico eficiente que garantice una instalación eléctrica con las normas adecuadas de instalación.



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

M. R. Molina y Asociados

4. NORMAS DE REFERENCIA

Las normas técnicas con las cuales se realizará la revisión son las siguientes:

- NeC : Código Eléctrico Nacional
- NFPA 70: National Electric Code

5. CRITERIOS DE REVISIÓN

Los criterios para realizar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas en este informe debe tener en cuenta que, debido al tipo de instalación, donde se analiza según los posibles factores de riesgo las consecuencias de estos.

Los posibles factores de riesgos presentes en estas instalaciones eléctricas son:

- Arcos eléctricos
- Contacto directo
- Contacto indirecto
- Corto circuito
- Electricidad estática
- Rayos
- Sobrecarga
- Tensión de contacto
- Tensión de paso

Según estos riesgos se deben aplicar medidas de prevención y de corrección para que no ocurran dentro de una instalación eléctrica



CONSTRUCTORA

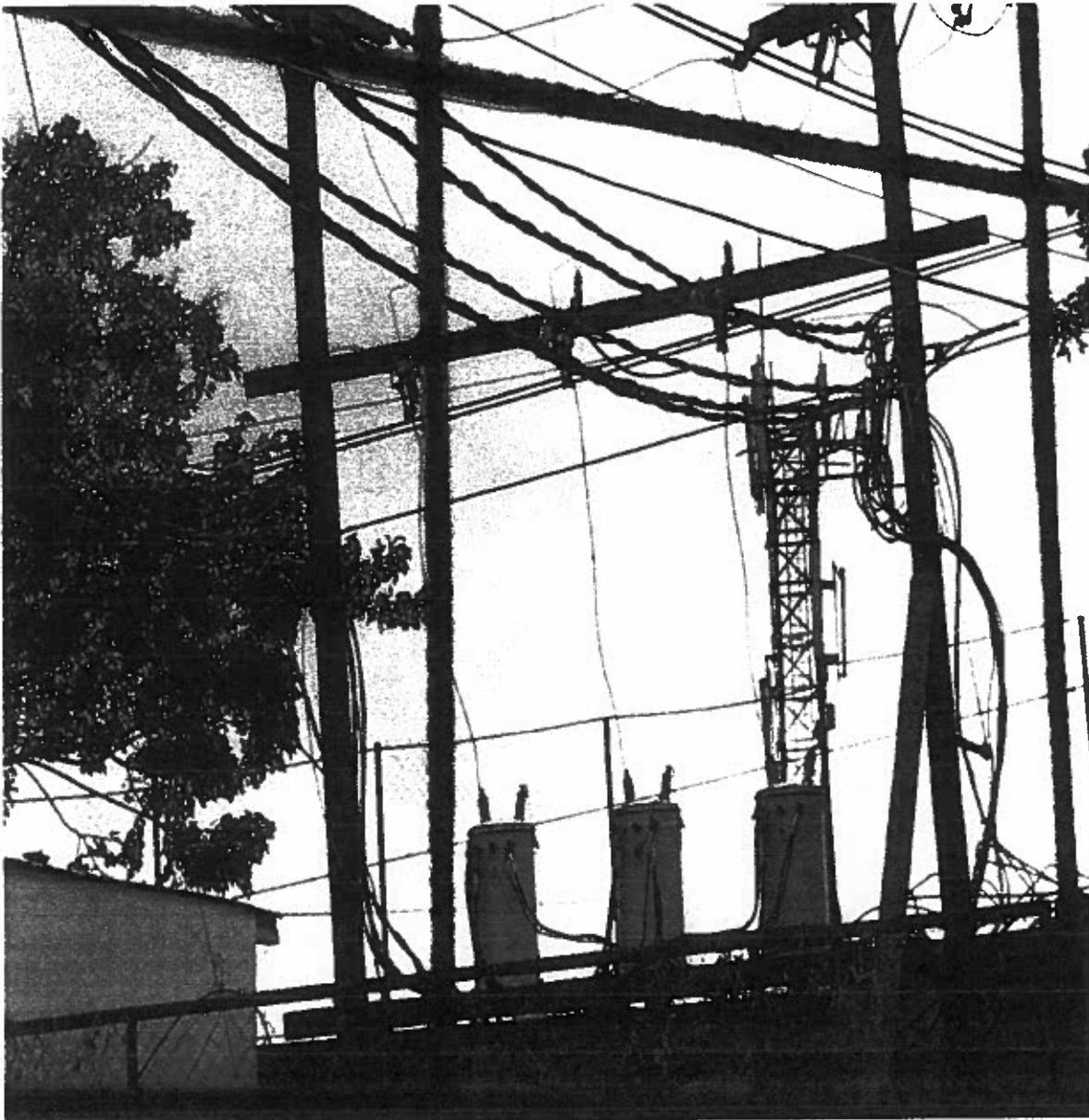
M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

45 Aniversario

6. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El suministro de la energía se obtiene mediante un banco de transformadores de 225 Kva por contiguo al Centro, por medio de 3 transformadores de 75 Kva con acometidas aéreas que se derivan a los centros de carga principales, a continuación, se presenta de forma global como se encuentra la instalación eléctrica



6.1. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

La subestación eléctrica está compuesta por tres transformadores , con protección de corta circuitos En las siguientes fotos se pueden observar los equipos:

6.2. TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

Desde la subestación se alimentan los tableros principales con 8 acometidas aéreas 4 acometidas para cada nave

- Acometida aluminio cable 4/0 (6X4/0)
- Acometida aluminio cable #2 (3X2))
- Pasillos y áreas comunes cable #2 (3X2))

Estos circuitos se distribuyen vía aérea llevando la energía a las 2 naves. Los circuitos se distribuyen de la siguiente manera:

Las redes de baja tensión se realizan por vía aérea sin ningún tipo de tubería de cómo se observa a continuación:

6.3. PUESTA A TIERRA

Se observó que el Centro posee una puesta de tierra de captación ubicada en un parte de edificio y banco de transformadores
La bajante y la puesta a tierra si no se pudieron evidenciar.



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

45 Aniversario

7. HALLAZGOS EN CAMPO

Como se indicó anteriormente las naves se alimenta de una subestación ubicada en la propiedad del INFOP el cual esta contiguo en la entrada principal.

La subestación existente cuenta con un banco de transformadores de 225 kVA, una celda de protección de entrada y salida del cual se derivan seis acometidas principales.

La infraestructura eléctrica existente en el centro se encuentra en gran deterioro por múltiples factores:

- Incendio en una de las naves
- Infraestructura no proyectada para el fin del cual se está usando.
- Poco mantenimiento
- Daños ejecutados por contratistas
- Crecimiento de la carga eléctrica sin ningún control
- Instalaciones eléctricas inadecuadas.

El día 08 de marzo se nos habló para inspeccionar la nave 1 de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional (INFOP) donde se encuentran las oficinas del Consejo Nacional Electoral ya que había un incendio y por recomendaciones del cuerpo de Bomberos había que revisar la estructura del edificio y las conexiones eléctricas de las dos naves para ver si podía entrar personal para la limpieza de la nave 1 y habilitar la nave 2 ya que la empresa energía honduras había cortado el suministro eléctrico debido al incendio después de las inspecciones de la infraestructura aislar las conexiones eléctricas de la nave 1 y hacer un diagnóstico preliminar de los daños del incendio en la nave 1 y aislar la nave 2 se decidió habilitar la energía para habilitar la nave 2 y aislar completamente la nave 1 ya que los daños eléctricos en la nave 1 eran del 90% y con daños menores en la estructura por el incendio ya que la temperatura no llego al punto de dañar la estructura los daños se quedaron en recalentamiento de la pintura de las paredes y humo en la estructura de techos aunque el techo tiene daños considerables como lo muestran las imágenes este daño no fue causado por el incendio si no que por los elementos del medio ambiente y el tiempo sin algún mantenimiento para estas estructuras.



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084-I-N-CT

43 años de experiencia



LC



LC



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

M.R. Molina y Asociados



Test

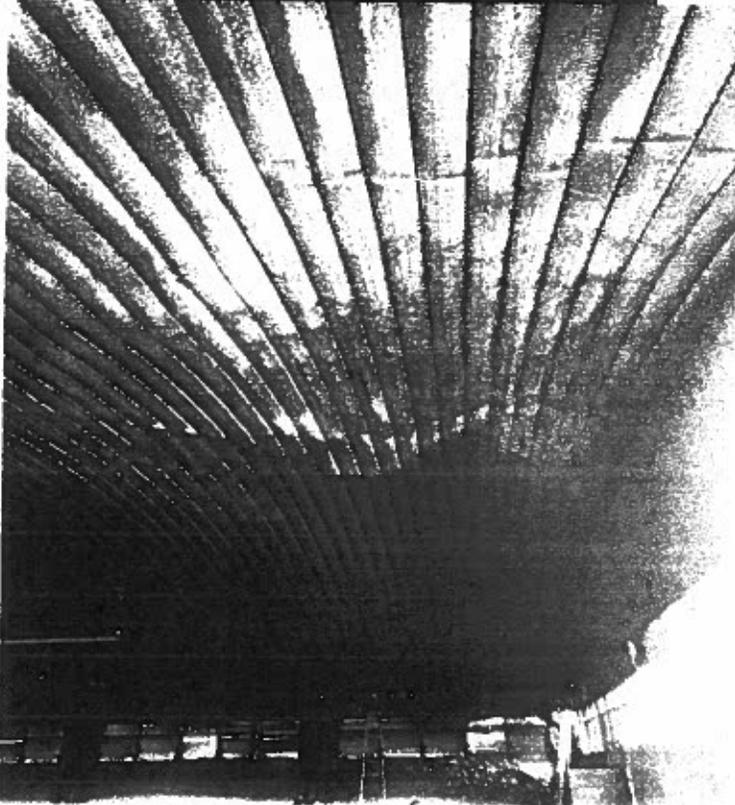


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

45 Aniversario





CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

15 Aniversario



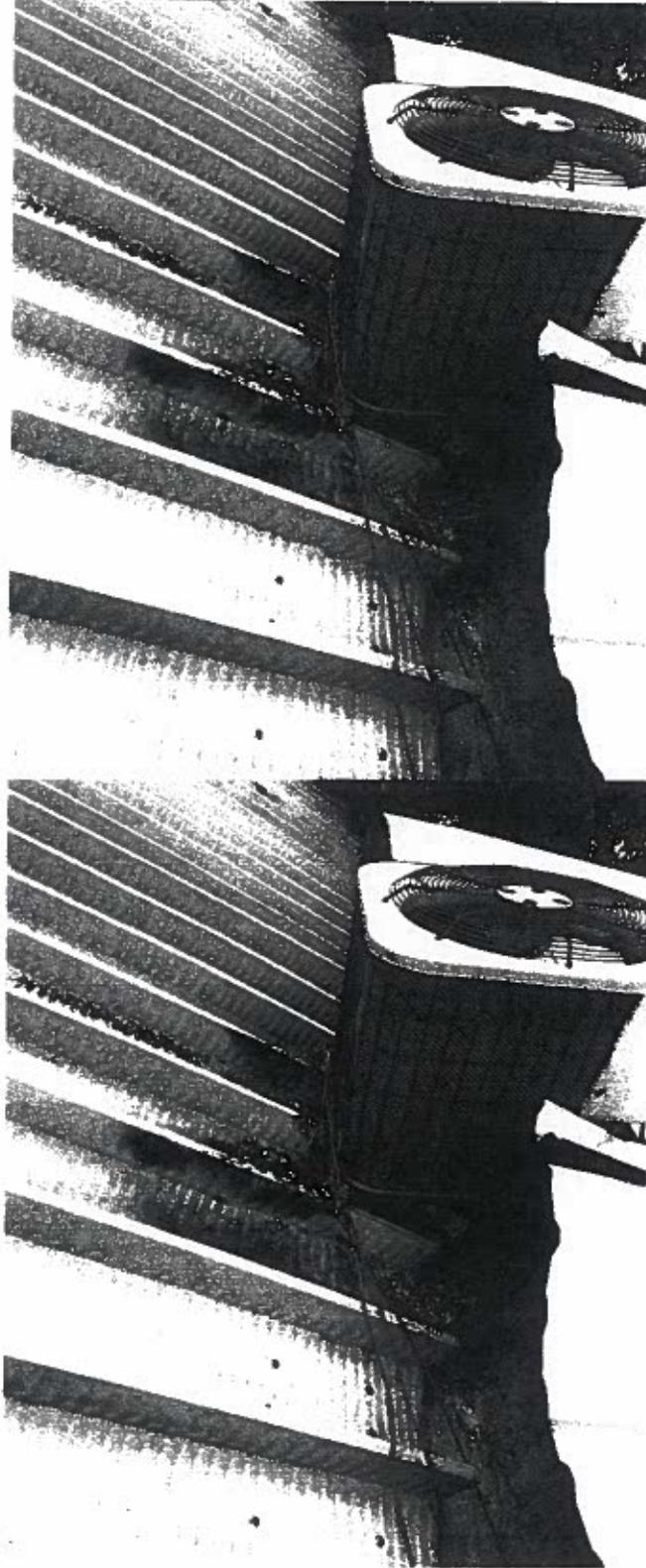


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084-I-N-CT

45 años



Jose



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

15 Aniversario





CONSTRUCTORA

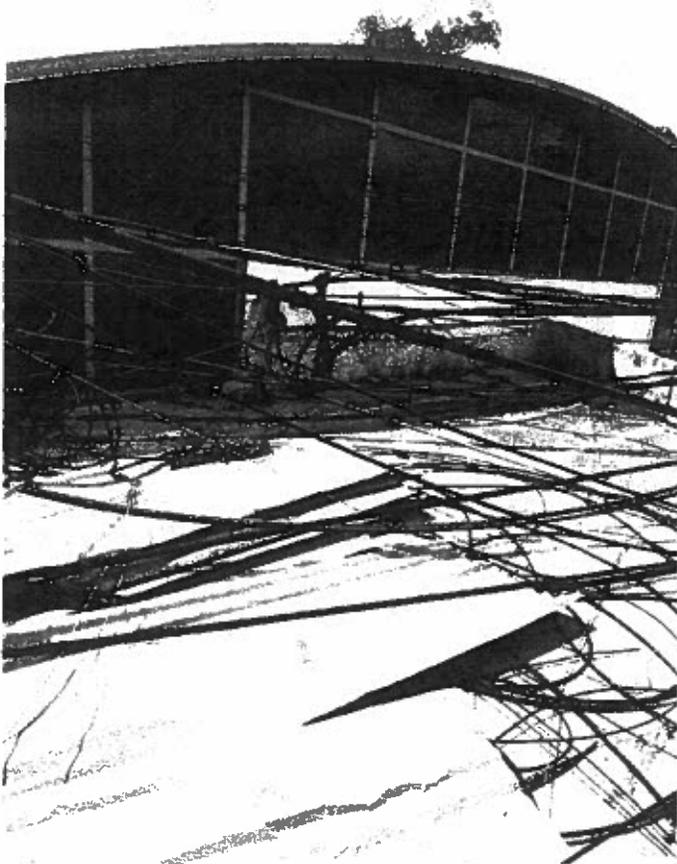
M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

45 Aniversario

En cuanto a las instalaciones eléctricas de la nave 1 se dañaron todas y hay indicios de que la inadecuada instalación provocara un cortocircuito y recalentara el cable y una chispa pudo haber causado el incendio según hallazgos los centros de carga tienen un completo desorden, no existen ni las cubiertas de los centros de carga los cables no están en su ducteria adecuada, los breikers no están identificados y son de un valor mucho mas alto de la capacidad de los conductores y esto provocaría que en un cortocircuito estos no se desconectarían, tampoco hay main principal en los centros de carga.

Esto lo ilustramos en las siguientes fotografías



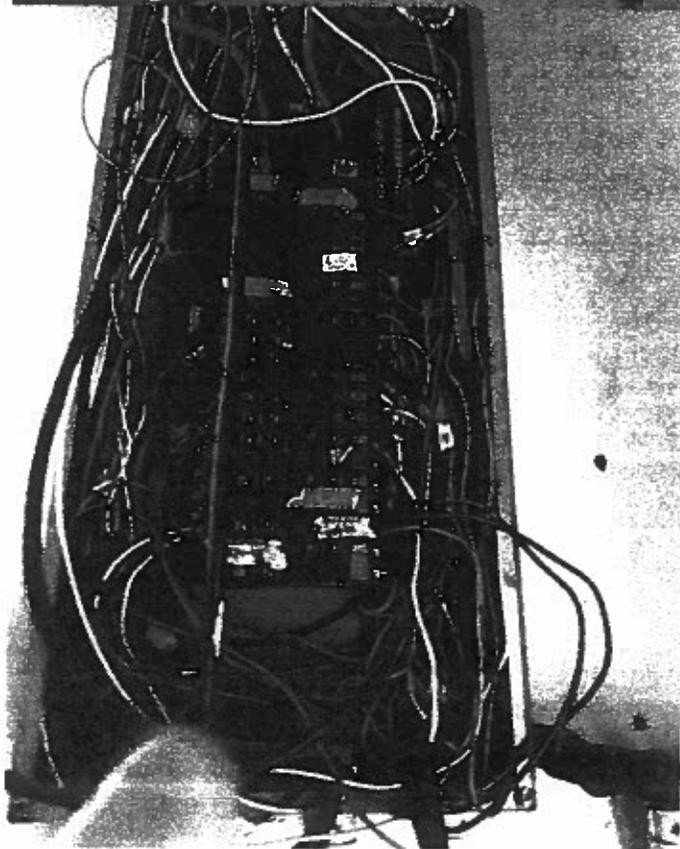
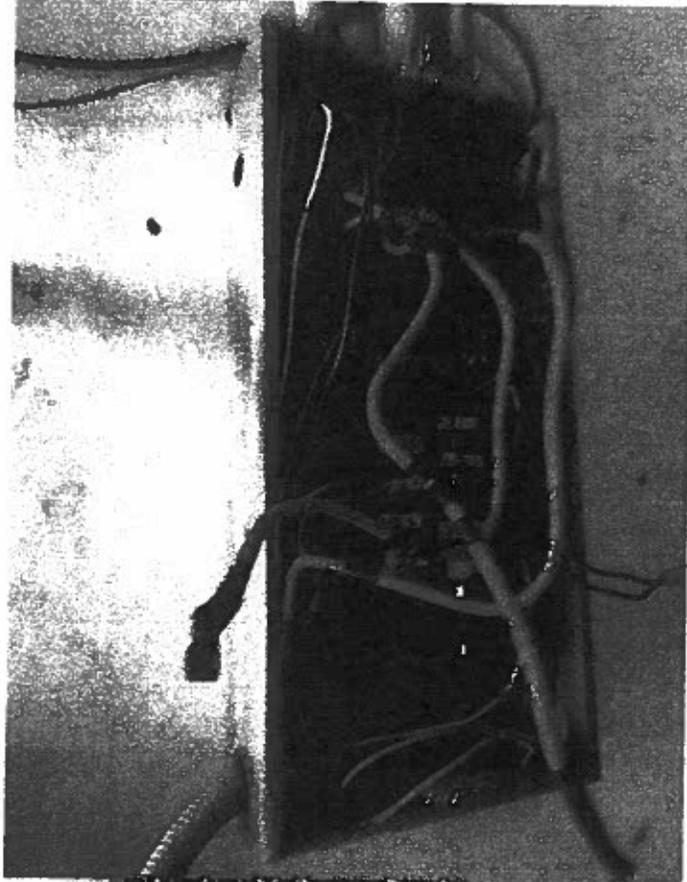


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084-I-N-CT

M. R. Molina y Asociados



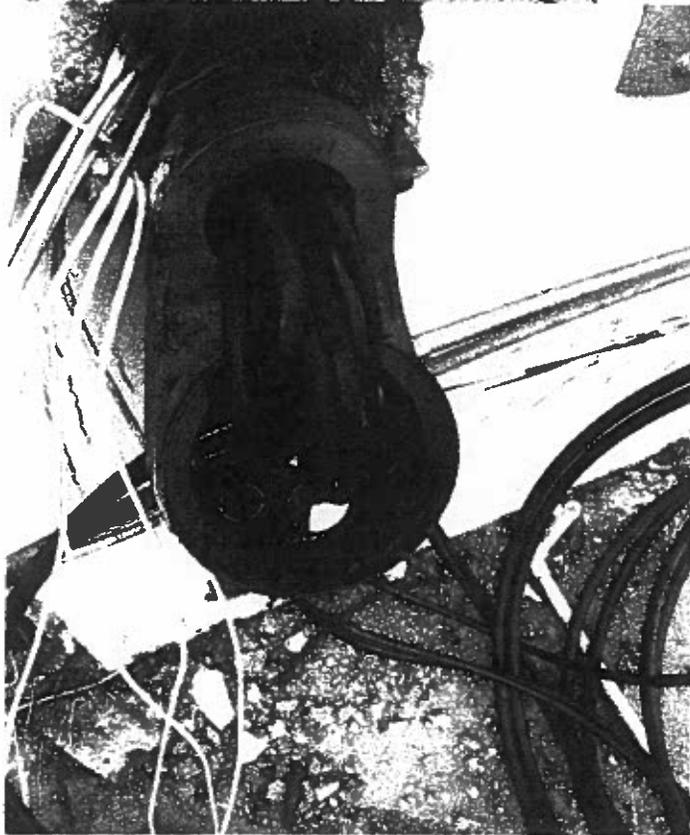
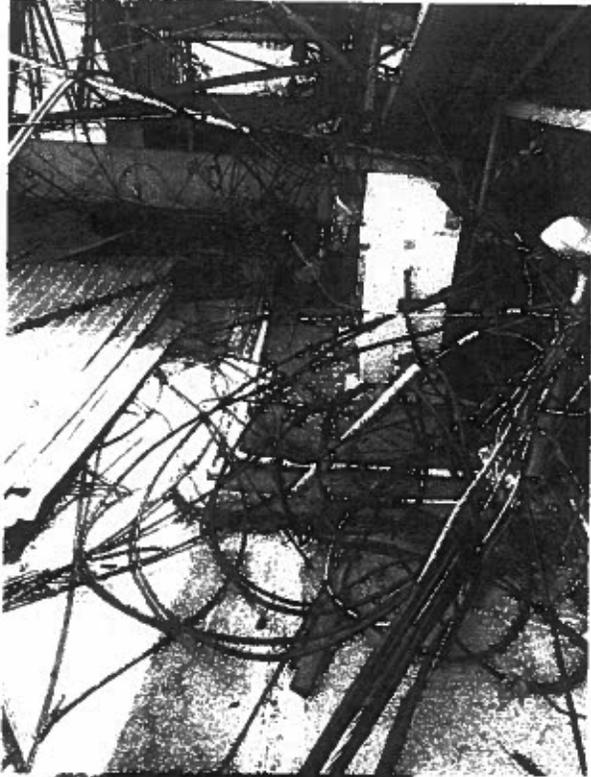


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

45 años



CFC

CFC



CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

15 Aniversario



CCC

CCC

Ch
Teste

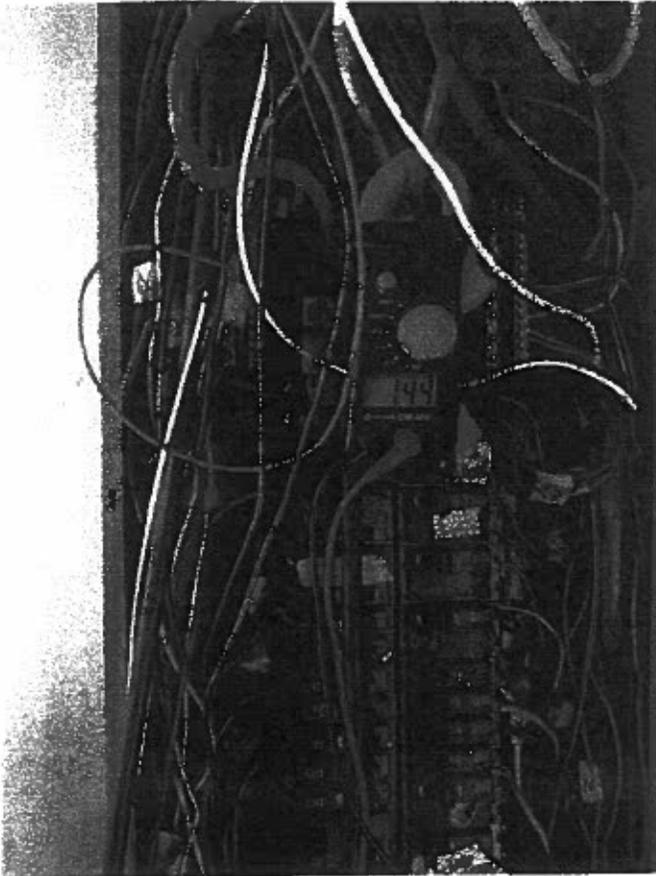


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084-I-N-CT

43 Aniversario



Hallazgos en nave 2

En esta Nave la instalación eléctrica presenta problemas similares a la nave 1 ya tiene cables recalentados como muestra la imagen .



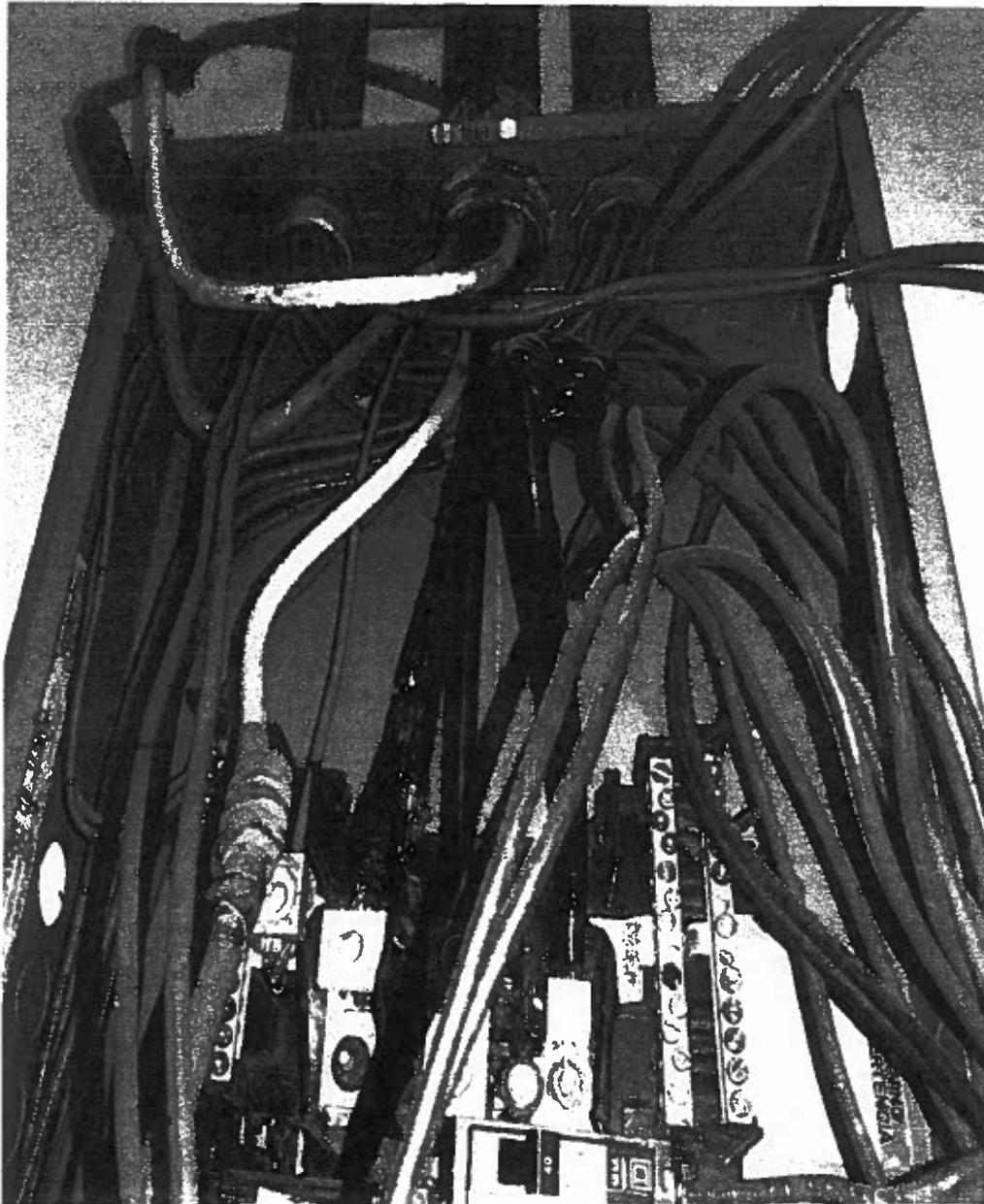
CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084-I-N-CT

M. R. Molina y Asociados

CABLE RECALENTADO PANEL NAVE 2



CCC

CCC



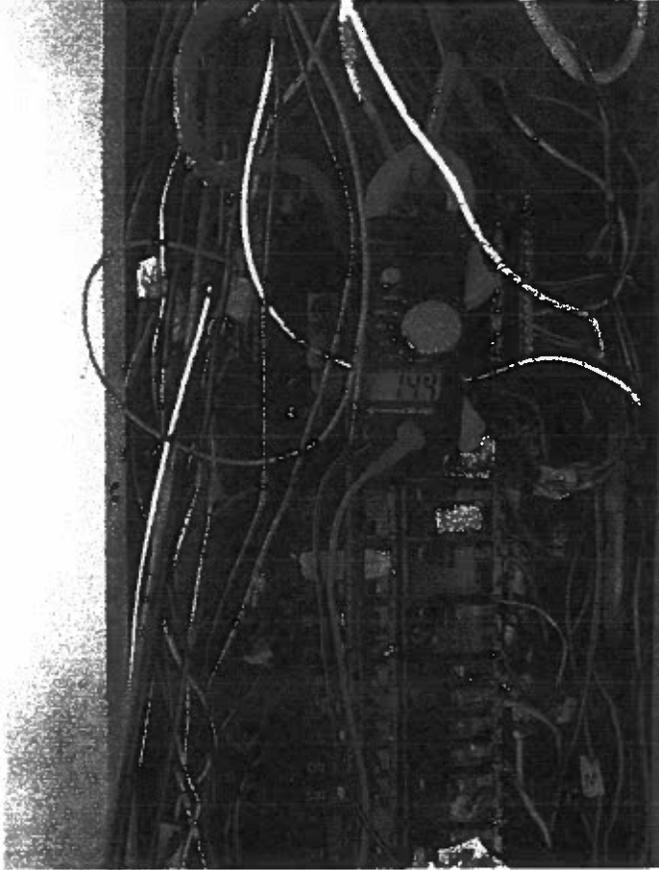
CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084-I-N-CT

45 Aniversario

Sus centros de carga no tienen ninguna protección y están sin las cubiertas los breikers no corresponden a las capacidades de los conductores



CCC

CCC



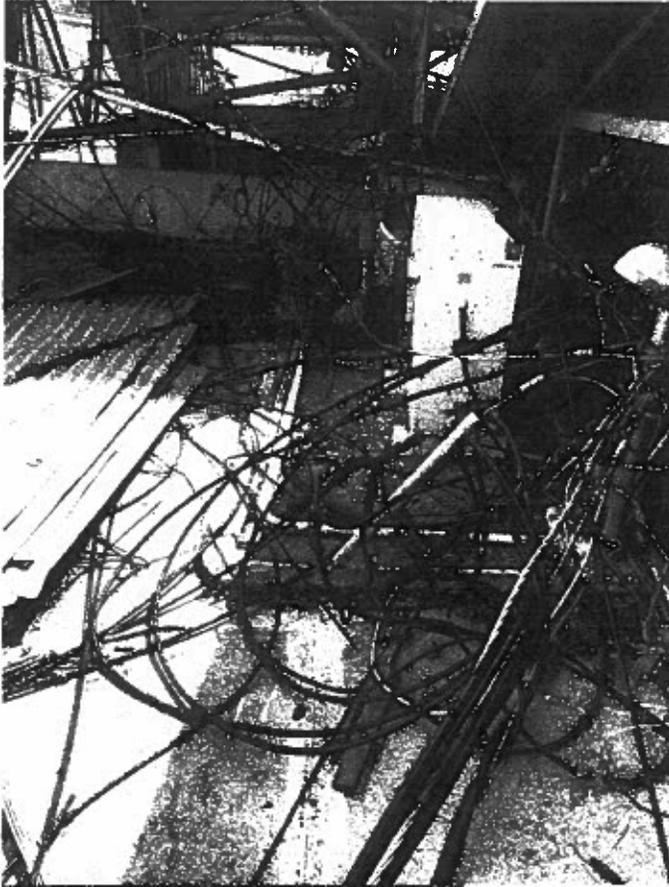
CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

45 Aniversario

Acometidas principales en un completo desorden



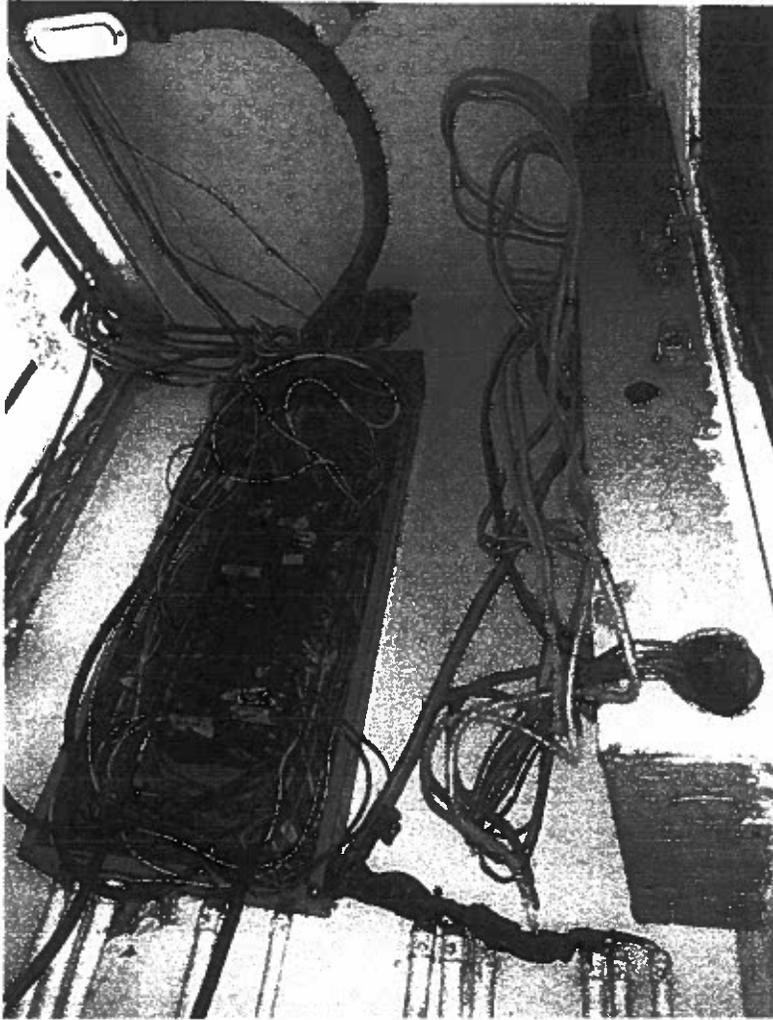


CONSTRUCTORA

M. R. MOLINA Y ASOCIADOS

C. I. C. H. No 084 - I - N - CT

M.R. Molina y Asociados



8. CONCLUSIONES.

- La estructura del edificio tiene daños menores en las paredes debido al incendio, pero estas no constituyen un peligro sin embargo el techo tiene daños significativos que deben repararse, aunque estos no fueron causados por el incendio.
- El sistema eléctrico está completamente obsoleto debido al crecimiento sin control de la carga debido a las necesidades de más oficinas.
- Las acometidas eléctricas están sin protección y rosan con la madera de techos que se hicieron en los pasillos de las naves.
- No hay centros de carga independientes para cada departamento ni identificación de circuitos
- No hay planos de las instalaciones eléctricas
- Hay conductores recalentados en la nave 2

9. RECOMENDACIONES

Para el buen funcionamiento del plantel y las condiciones que priman las cuales deben ser el confort y la seguridad de quienes trabajan allí, por lo tanto, se propone lo siguiente:

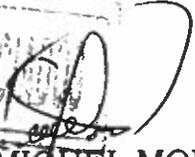
- Diseñar completamente y hacer una nueva instalación eléctrica en la nave 1
- Cambiar y rediseñar las acometidas eléctricas.
- Identificar los paneles con sus circuitos y cada circuito.
- Realizar mantenimiento a los tableros eléctricos del Centro y efectuar las correcciones en las instalaciones y protección que garanticen el correcto

funcionamiento de estas evitando poner en riesgo la vida de las personas y los equipos.

- Instalación de una acometida independiente con su centro de carga solo para aires acondicionados de cada nave.
- Identificar y balancear cargas eléctricas para nave2
- Rediseño de acometidas para nave2
- Instalación de nuevos centros de carga nave2
- Independizar aires acondicionados nave 2
- Revisión de sistema eléctrico y cambiar cable recalentado nave 2
- Capacitar al personal de la institución sobre el cuidado de la infraestructura y sobre los planes de contingencia que se deben tener en caso de una falla eléctrica o en caso de una situación de riesgo.

Atentamente


VICTOR GARCIA
MÁSTER EN PROYECTOS
CIMEQH 3135


MIGUEL MOLINA
ESTRUCTURALISTA
CICH 3141


TEODORO ALVARES
ING. ELECTRICISTA
CIMEQH 2031



CERTIFICACIÓN 211-2023. La *Infrascrita Secretaria General* del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 11-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió Oficio DAF-02-0139-2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual informa que en atención a

solicitud enviada por la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos Haylock, Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), quien solicita la compra de cuarenta y ocho (48) lámparas LED 2X38-45W en cuerpo 2X59 S/T, según el espacio físico y el levantamiento hecho por el encargado de mantenimiento, señor Carlos Herrera, lo anterior con la finalidad de iluminar la nave 2, donde funciona actualmente la bodega de la ULAB.

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022, "COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"**, a través de la plataforma de Honducompras 1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones, mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora, recomienda lo siguiente:
De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, los cuales se detallan de la manera siguiente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-053-GCCNE-2022							
CANT.	DESCRIPCIÓN	PERCIBER INVERSIONES P.U.	INVERSIONES SAUCEDA P.U.	2 P.T	INVERSIONES KEREN P.U.	3 P.T.	
1	Proceso de Compra e Instalación de 48 Lámparas LED de 2X38-45W en cuerpo 2X59 S/T para la iluminación de la Nave 2 en donde se ubica la Unidad Local de Administración de Bienes del Consejo Nacional Electoral ubicada en las Instalaciones de INFOP	L247.800.00	L247.658.00	L247.658.00	L247.800.00	L247.800.00	

Por lo que la Comisión de Compras realizó visita el día viernes trece (13) enero del año dos mil veintitrés (2023), a las instalaciones del INFOP, para realizar una inspección a las naves de la ULAB, verificar la necesidad de la adquisición requerida, lo anterior por el alto costo de la inversión, se adjuntan fotografías en la documentación adjunta. Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos y legales



La adjudicación más satisfactoria para la Institución y quien cotizó el precio más bajo es **FERCOTEL INVERSIONES** quien ofertó por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valor sin impuesto. Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión No. **019-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"** proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022**, a la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES (Edwin Wilfredo Ramírez Ávila)** por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna y mediante Opinión recomiendan:

1. **Adjudicar a la EMPRESA MERCANTIL FERCOTEL INVERSIONES, por un valor de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00).**
De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros, autorizar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"** de **2X38-45W**, en cuerpo **2X59 S/T**, para iluminación de la **Nave 2 de la Unidad Local de Administración de Bienes**, a través de la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES** por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valores sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (39 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: Autorizar la compra e instalación de cuarenta y ocho (48) lámparas LED" de 2X38-45W, en cuerpo 2X59 S/T, para ser instaladas y que den iluminación a la Nave 2, en donde se ubica la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), a través de la Sociedad Mercantil FERCOTEL INVERSIONES por un monto de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00), valores sin impuesto, por lo que deberá afectar los objetos del gasto que correspondan"**.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera. Servicios Generales. Unidad Local de Administración de Bienes

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ch1621

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 211-2023, Acta 11-2023, dos (02) páginas





Elvia Rosaura Fiallos Haylock <elvia.fiallos@cne.hn>

Proceso CM-053-2022 INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED

1 mensaje

Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

20 de marzo de 2023, 17:50

Para: "fercotelinversiones@gmail.com" <fercotelinversiones@gmail.com>

Cc: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Sandres <angiesandres@yahoo.com>, Martha María Vijil Verde <martha.vijil@cne.hn>, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, Tania Paola Reyes González <tania.reyes@cne.hn>, Benito Luigi Balletta Laitano <benito.balletta@cne.hn>, Elvia Rosaura Fiallos Haylock <elvia.fiallos@cne.hn>

Buenas tardes

Señores

FERCOTEL INVERSIONES

Atención: Edwin Ramirez

Reciba saludos cordiales, con instrucciones de la Lic. Suany Núñez/Directora Administrativa y Financiera/CNE, me dirijo a ustedes en relación al Proceso CM-053-2022 instalación de 48 lámparas led. En fecha 07 de marzo del presente año en vuestras instalaciones ubicadas en INFOP específicamente en la nave 1 se suscitó un incendio, razón por la cual, las autoridades de nuestra institución giraron instrucciones para que se realice un diagnóstico sobre toda la parte eléctrica tanto de la nave 1 como de la nave 2.

Por lo antes expuesto y considerando que la instalación de las lámparas corresponde a la nave 2, solicitamos que por los momentos se suspenda el servicio y una vez tengamos el diagnóstico y nos confirmen que se puede continuar con la instalación sin riesgos tanto para nuestro personal como para el suyo, se les estará notificando por este medio.

De acuerdo a su preocupación expresada vía telefónica le confirmo que, no estamos cancelando el proceso únicamente se suspende hasta nuevo aviso, estamos consientes que ya compraron todos lo materiales y estaban listos para cumplir con lo adjudicado.

Solicitamos su comprensión considerando que lo anterior es por motivos de fuerza mayor por el suceso ocurrido.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Lic. Marcela María Herrera.

Contador DAF

Dirección Administrativa Financiera

Consejo Nacional Electoral

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es



Tegucigalpa MDC., 20 de septiembre, 2023

OFICIO- 042/2023-UAI-CNE

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Presente.

 RECIBIDO/DAF 7.º SEP 2023	
NOMBRE:	<i>Kevin Kiesow</i>
HORA:	<i>10:06 Am</i>

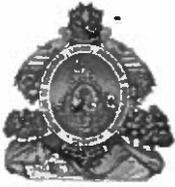
Distinguida licenciada Núñez:

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 6, 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; (TSC); en relación y en cumplimiento de conformidad a los lineamientos y disposiciones del TSC, según Decreto No. 18-2022 Publicado en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Honduras, en fecha sábado 26 de marzo del 2022, No.35,833, en cumplimiento de Marco Jurídico del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en actualización de la normativa para prevenir y evitar que se cometan actos irregulares en Perjuicio del Patrimonio del Estado implementado en las Instituciones Públicas.

En atención al **OFICIO DAF-09-0944/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023** que se refiere a la enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 el cual se le adjudicó a la empresa SERICOM S. de R. L. a través de Orden de Compra No. OC-070-GCCNE-2023 por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos (L.638,559.17).

Esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) ES DE LA OPINIÓN QUE CUMPLE QUE SE REALICE LA ENMIENDA CON UN ADENDUM ELABORADO POR ASESORIA LEGAL Y ANEXAR AL CONTRATO DE COMPRA PARA POSTERIOR AUDITORÍA DEL TSC POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.144,900.00) no mayor del 25% de la orden de compra inicial, UNA VEZ VISTOS. VERIFICADOS Y ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y

#218 202



FINANCIERA DAF, de la revisión y verificación del problema del alambrado eléctrico que se repare primero las instalaciones eléctricas para ser instaladas las lámparas y solucionar la iluminación de la bodega de almacenaje de equipo en la nave 2, instalaciones de INFOP; se adjudique a la empresa de menor oferta económica que favorezca a la Institución.

En cumplimiento al ARTÍCULO 10 de la Ley de Contratación de Estado, todo contrato deberá contener las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control.

Enmarcado en el Artículo 33 TIPOS DE CONTROL "El Control Financiero se ejercerá mediante la realización de la Auditoría Financiera obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al Auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error y formular comentarios, conclusiones y recomendaciones, respecto a la razonabilidad de las cifras"

Asimismo, el control financiero, es de legalidad o regularidad y de desempeño se practicará con base en las normas contenidas en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental adaptado a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



LUIS FERNANDO LAÍNEZ ZAMBRANO
Auditor Interno

LFL/dc

C: Archivo Unidad de Auditoría Interna

C: Tribunal Superior de Cuentas

chavez



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Tegucigalpa D.C.,
13 de agosto de 2023

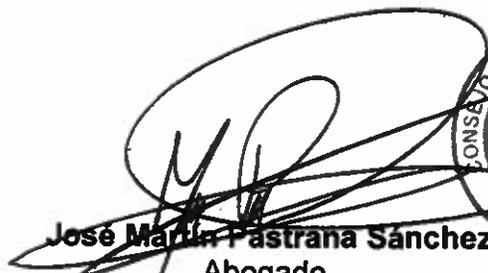
Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina



Estimada Licenciada Núñez

En atención al Oficio DAF N° 09-0945-2023 de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), remitido por la Licenciada Suany Yolanda Nuñez, de este Organismo Electoral, en la cual se solicita al Departamento de Asesoría Legal, elaborar Dictamen Jurídico que conforme a Derecho corresponda, si es procedente realizar una enmienda al Proceso de compra menor COP -002-GCCNE- 2023, el cual se le adjudicó a la Empresa SERICON S. de R.L. mediante Orden de Compra No. OC-070-GCCNE-2023, por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 centavos (L. 638,559.17). El valor de la Enmienda es por ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial. Se remite Dictamen Legal N° AL-122-DL-2023.

Atentamente,


José Martín Pastrana Sánchez
Abogado
Jefe Dpto. Asesoría Legal



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

www.cne.hn

(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



DICTAMEN DE LEGAL AL-122-DL-2023

En atención a la solicitud enviada por la Directora de la Dirección Administrativa y Financiera de este Organismo Electoral, Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, que mediante oficio DAF -09-0945/2023 de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por medio del cual solicita al Departamento de Asesoría Legal emita Dictamen Jurídico si es procedente realizar una enmienda al Proceso de compra menor COP -002-GCCNE-2023, el cual se le adjudicó a la Empresa SERICON S. de R.L. mediante Orden de Compra No. OC-070-GCCNE-2023, por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 centavos (L. 638,559.17). El valor de la Enmienda es por ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial. De acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno (141) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) el cual dispone que: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios", relacionado con el artículo 21 numeral 4), literal o) de la Ley Electoral de Honduras; resolviendo en los términos que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: La Directora Administrativa y Financiera (DAF) por conducto de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, solicita al Jefe del Departamento de Asesoría Legal, Abogado Martín Pastrana, para que emita Dictamen Legal sobre una Enmienda por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L. 144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial. Se adjunta documentación a través de Orden de Compra No. OC -070-GCCNE -2023, Proceso de compra menor COP -002-GCCNE-2023 el cual se le adjudicó a la Empresa SERICON S. de R.L. por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 centavos (L 638,559.17). Lo anterior es requerido debido a la solicitud enviada a la Dirección Administrativa y Financiera por la Licenciada Rosaura Fiallos, Jefa de ULAB y la Abogada Belkis Elizabeth Hernández, Subjefa de ULAB; en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las Instalaciones eléctricas en la nave 2.

SEGUNDO: De acuerdo con la revisión y estudio de los requerimientos y especificaciones técnico-jurídico del documento enviado por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, se cumplen los presupuestos relacionados con la Certificación 025-2023 "tomada por Unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral 05 del Acta Número 02-2023, de fecha 11 de enero del 2023, POR TANTO: El Pleno de Consejeros por Unanimidad **RESUELVE:** a) Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro de agosto del 2022, en el cual se instruye a la Dirección Administrativa



y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compra y demás que tengan relación con el Presupuesto de la Institución, deberán ser acompañadas con los Dictámenes, de Pre intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b) Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1.- Que todas las **Solicitudes de pago, compras y demás, menores a veinte mil lempiras (L.20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre-Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.

2.- Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **veinte mil lempiras (L.20,000.00) hasta doscientos cincuenta mil lempiras (L250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada procedencia o cualquier otro empleado de la Institución.
- b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
- c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
- d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.
- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.....”

TERCERO: De acuerdo con el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, emitido según Decreto Legislativo No. 157-2022 de fecha jueves 12 de enero del 2023, y publicado en El Diario Oficial “La Gaceta” en el mismo mes y año, bajo el número 36,127, donde se establece los techos para seleccionar la modalidad de contratación, en consonancia con el artículo 38 de la LCE, determinando los siguientes montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación:

No.	Tipo de Contratos	Monto exigible en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

		L50,000.01 a L300,000.00	Dos (2) Cotizaciones válidas
		L0.01 a L50,000.00	Una (1) Cotización válida

Es preciso señalar que conforme este mismo artículo, el control para aplicar estos techos de contratación debe ser realizado por el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue.

CUARTO: La Directora Administrativa y Financiera realizó el procedimiento basado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, La Certificación 449-2023 "Por consiguiente informa al Pleno de Consejeros que se lanzó el Proceso denominado **"CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL"** ubicada en las Instalaciones del INFOP denominado COP-002-GCCNE-2023, en el módulo de Honducompras1". De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) Cotizaciones mismas que fueron entregadas en sobres sellados a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realicen el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adjudicar del **"SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL"** ubicada en las Instalaciones del INFOP; consistente en la reparación del sistema eléctrico de la Bodega Electoral Nave 1 y 2 del Centro Logístico Electoral (CLE). Instalación eléctrica para generador eléctrico 20KVA. Por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 17/100 (L. 638,559.17), valor sin impuesto, para la cual deberá afectar los objetos del gasto correspondiente.

QUINTO: El día 29 de agosto del 2023, se presentó la solicitud de la Licenciada Rosaura Fiallos, Jefa ULAB y la Abogada Belkis Elizabeth Hernández Subjefa de ULAB a la DAF donde solicitan de manera urgente y debido al Siniestro suscitado en las Instalaciones de INFOP se dañó el Sistema Eléctrico existente en las naves electorales. Por lo que, de manera urgente, se proceda a la ampliación del Proceso antes mencionado y se repare lo antes posible el Sistema de Conductores eléctricos de energía (cableado), para que EL **CONTRATISTA** inicie la instalación de las iluminarias y demás aditamentos para restablecer este servicio esencial en las naves, debido que se encuentran activos que se deben estar cargando cada seis meses, como ser el caso de la biometría (20,000) y otros equipos tecnológicos.



SEXTO: La Ley de Contratación del Estado en el artículo 121 establece "Modificación de los contratos. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

El Artículo 122 del mismo cuerpo legal dice: "Forma de la modificación. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley".

SÉPTIMO: De conformidad al artículo 123 primer párrafo "Fundamento y efectos. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

OCTAVO: De conformidad con el artículo 85 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, el monto de los contratos que el Estado suscriba incluye el pago de los impuestos correspondientes, salvo exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional. El Consejo Nacional Electoral según artículo 165 reformado de la Ley Electoral de Honduras (Decreto Legislativo No. 35-2021), está exenta del pago de impuestos y Certificación de la Resolución No. ISV-E2023000693 emitida por la secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Sirven como fundamento al presente Dictamen Legal los artículos 51, 321 y 360 de la Constitución de la República; 5, 14 numeral 3), 20, 21 numeral 4 literal o) de la Ley Electoral de Honduras; 1, 6, 7, 23, 38, 39, 41, 44, 46, 47, 50, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 84 y 85 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal 2023, según Decreto Legislativo No. 157-2022 de fecha 12 de enero del año 2023 y publicado en El Diario Oficial "La Gaceta" bajo el Numero 36,127.



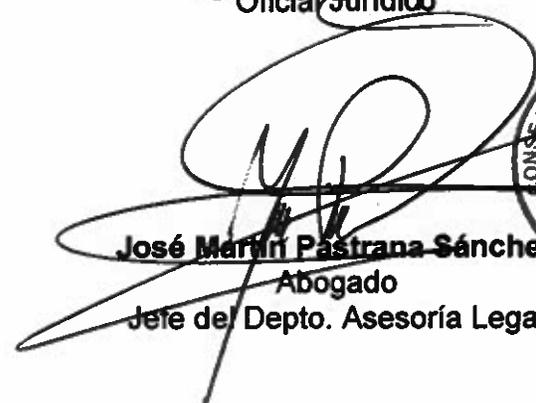
CONCLUSIÓN.

De conformidad a las consideraciones señaladas y del análisis a los documentos que hemos tenido a la vista referente al Proceso denominado “CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL”. COP-002-GCCNE-2023, en el módulo de Honducompras1. el cual se le adjudicó a la Empresa SERICON S. de R.L., a través de Orden de Compra No. OC -070-GCCNE -2023, por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 centavos (L. 638,559.17); Asesoría Legal del Consejo Nacional Electoral **DICTAMINA CONFORME A DERECHO** por consiguiente **PROCEDENTE**, la Enmienda al Proceso COP -002-GCCNE- 2023, por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L144,900.00), por no ser mayor al veinticinco por ciento (25%) de la orden de compra inicial, Proceso elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de este Organismo Electoral, cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos y especificaciones técnicos-jurídico del derecho positivo vigente en esta materia.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de septiembre de 2023.



Abog. Litz Jaquelln Osorto Rivas
Oficial Jurídico



José Martín Pastrana Sánchez
Abogado
Jefe del Depto. Asesoría Legal





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO DAF - 09- 0943/2023

Tegucigalpa M. D. C., 08 de septiembre de 2023

Señores
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás, deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

Por este medio respetuosamente solicito a usted, opinión referente si es PROCEDENTE, realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 el cual se le adjudicó a la empresa SERICON S. de R.L. a través de Orden de Compra No. OC-070-GCCNE-2023, por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 (L 638,559.17).

El valor de la enmienda es por ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial.

Lo anterior es requerido debido a nota enviada a esta Dirección por la Lic. Elvia Rosaura Fiallos, jefa de ULAB y Abog. Belkis Elizabeth Hernández, sub jefa de ULAB; en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, para que la empresa FERCOTEL (empresa que se le adjudicó el proceso CM-053-GCCNE-2022, el cual las lámparas no pueden ser instaladas si no, se repara lo que está en mal estado en la bodega de almacenaje de equipo) pueda proceder a la instalación de la iluminación en dicha nave.

Adjunto a esta solicitud de opinión, solicitud de la ULAB, diagnóstico de la empresa SERICON en donde detalla el trabajo a realizar en bodega de almacenaje de equipo en la nave 2, fotocopia del expediente COP-002-GCCNE-2023 y expediente del proceso CM-053-GCCNE-2022 adjudicado a FERCOTEL

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,



UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN
RECIBIDO

Francisco

NOMBRE: _____
Copia: Archivo.

FECHA: *8/9/23* HORA: *3:05 pm*




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO DAF – 09- 0945/2023
Tegucigalpa M. D. C., 08 de septiembre de 2023

Abogado
MARTÍN PASTRANA
Jefe de Asesoría Legal en funciones
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Abogado Pastrana:

Por este medio respetuosamente solicito a usted, dictamen referente si es PROCEDENTE, realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 el cual se le adjudicó a la empresa SERICON S. de R.L. a través de Orden de Compra No. OC-070-GCCNE-2023, por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 (L 638,559.17).

El valor de la enmienda es por ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial.

Lo anterior es requerido debido a nota enviada a esta Dirección por la Lic. Elvia Rosaura Fiallos, jefa de ULAB y Abog. Belkis Elizabeth Hernández, sub jefa de ULAB; en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, para que la empresa FERCOTEL (empresa que se le adjudicó el proceso CM-053-GCCNE-2022, el cual las lámparas no pueden ser instaladas si no, se repara lo que está en mal estado en la bodega de almacenaje de equipo) pueda proceder a la instalación de la iluminación en dicha nave.

Adjunto a esta solicitud de dictamen, solicitud de la ULAB, diagnóstico de la empresa SERICON en donde detalla el trabajo a realizar en bodega de almacenaje de equipo en la nave 2, fotocopia del expediente COP-002-GCCNE-2023 y expediente del proceso CM-053-GCCNE-2022 adjudicado a FERCOTEL

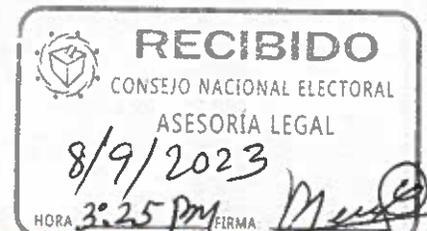
Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECTORA
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo



Fese



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO DAF – 09- 0944/2023

Tegucigalpa M. D. C., 08 de septiembre de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAINEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado Láinez:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Numero 02-2023, y Certificación 351-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás, deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

Por este medio respetuosamente solicito a usted, opinión referente si es PROCEDENTE, realizar una enmienda al proceso de compra menor COP-002-GCCNE-2023 el cual se le adjudicó a la empresa SERICON S. de R.L. a través de Orden de Compra No. OC-070-GCCNE-2023, por un valor de seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve lempiras con 17/100 (L 638,559.17).

El valor de la enmienda es por ciento cuarenta y cuatro mil novecientos lempiras exactos (L 144,900.00), no mayor del 25% de la orden de compra inicial.

Lo anterior es requerido debido a nota enviada a esta Dirección por la Lic. Elvia Rosaura Fiallos, jefa de ULAB y Abog. Belkis Elizabeth Hernández, sub jefa de ULAB; en la cual solicitan con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, para que la empresa FERCOTEL (empresa que se le adjudicó el proceso CM-053-GCCNE-2022, el cual las lámparas no pueden ser instaladas si no, se repara lo que está en mal estado en la bodega de almacenaje de equipo) pueda proceder a la instalación de la iluminación en dicha nave.

Adjunto a esta solicitud de opinión, solicitud de la ULAB, diagnóstico de la empresa SERICON en donde detalla el trabajo a realizar en bodega de almacenaje de equipo en la nave 2, fotocopia del expediente COP-002-GCCNE-2023 y expediente del proceso CM-053-GCCNE-2022 adjudicado a FERCOTEL

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECTORA
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
08 SEP 2023
Jessica Barahona 3:29 pm
AUDITORIA INTERNA

Copia: Archivo.

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de agosto de 2023

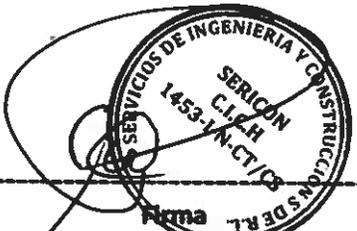
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Estimados señores, le presento el detalle de trabajos a realizar en bodega de almacenaje de equipo, nave en INFOP.

Las instalaciones eléctricas se encuentran en mal estado completamente se recomienda realizar las siguientes actividades:

1. Desmontaje de 2 tableros eléctricos existentes.
2. Desmontar líneas de conducción de alimentadores principales a tableros.
3. Identificar los circuitos eléctricos existentes.
4. Instalación de alimentador principal cable #3 #2/0 + 1# 1/0.
5. Remachar acometida Trifásicas.
6. Instalación de canaleta metálica para ordenar circuitos.
7. Instalar cajas de registro metálicas.
8. Instalar 2 main Bricker principal.
9. Reinstalar los circuitos existentes a los nuevos paneles o tableros. (Sera de manera provisional para dejar funcional algunos circuitos).
10. Se recomienda cambiar todos los circuitos internos ya que el cable presenta agotamiento por el tiempo de uso, ya es muy viejo.

El monto total por los trabajos anteriormente descritos LPS. 144,900.00


Ing. Jose Juárez
SERICON S. DE R.L.

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.



Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericonti@yahoo.es



Tegucigalpa, M.D.C.
29 de agosto de 2023.

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina.

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

RECIBIDO/DAF

30 AGO 2023

[Handwritten Signature]

NOMBRE: _____

HORA: **10:32 am**

Estimada Licenciada Suany:

Con nuestro acostumbrado respeto nos dirigimos a usted, en ocasión de hacer de su conocimiento que por razones del siniestro suscitado en las instalaciones ubicadas en INFOP específicamente en la nave 1, las autoridades de nuestra institución giraron instrucciones para que se realice un diagnóstico sobre toda la parte eléctrica tanto de la nave 1 como de la nave 2, y se suspendiera la instalación de las lámparas correspondiente a la nave 2.

Razón por la cual solicitamos con carácter urgente la revisión general y reparación de las instalaciones eléctricas en la nave 2, para que la empresa pueda proceder a la instalación de la iluminación en dicha nave, debido a la poca iluminación que existe, además que hay activos que se deben estar cargando cada seis meses, como ser el caso de la biometría (20,000) y otros equipos tecnológicos.

Sin otro particular, que agradecer su apoyo, de usted.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
LIC. ELVIA ROSAURA FINE OSWALDO
Jefe de ULAB HONDURAS, C.A.

[Handwritten Signature]
ABOG. BELKIS ELEZBE ELBERNANDEZ RAMOS
Sub Jefe de ULAB HONDURAS, C.A.

📁 Archivo
erft

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECTORA
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Verbo. Proced
Angie
- Archivo
31/08/23
[Handwritten Signature]

Construyendo Democracia

Orden de Compra OC-070-GCCNE-2023

1 mensaje

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

10 de julio de 2023, 10:59

Para: sericontj@yahoo.es

CC: Tania Paola Reyes González <tania.reyes@cne.hn>, "g.ariassalgado@gmail.com" <g.ariassalgado@gmail.com>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, angiesandres@yahoo.com, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Señores

SERICON (Servicios de Ingeniería y Construcción)

Su oficina.

Reciban un cordial saludo. Por instrucciones de la Lic. Suany Núñez/Directora Administrativa y Financiera del Consejo Nacional Electoral, por este medio remito Orden de Compra No. **OC-070-GCCNE-2023** referente a la "**CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**" ubicada en la instalaciones del INFOP correspondiente al proceso de obra pública **COP-002-GCCNE-2023**.

Asimismo, copio a este correo a la Lic. Tania Reyes/Jefe de Servicios Generales, la cual realizará el proceso de recepción del servicio realizado, la cual en conjunto con el Ing. Geovanny Arias firmarán el informe y acta de recepción a satisfacción del mismo.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute Rosales

Encargada de Compras

Consejo Nacional Electoral

→ OC_070.pdf
29K



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-070-GCCNE-2023



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	SECRETARIA GENERAL		NUMERO DE PROCESO	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 07 de julio de 2023	COP-002-GCCNE-2023	
			CODIGO DE PROVEEDOR	
			1-0058	
DIRIGIDA A:	SERICON S. DE R.L. DE C.V.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. COP-002-GCCNE-2023, denominado contratación de obra publica para la reparación del sistema eléctrico de la bodega electoral ubicada en las instalaciones del INFOP; consistente en la reparación del sistema eléctrico de la Bodega Electoral en la Nave 1 y 2 del Centro Logístico Electoral (CLE), instalación eléctrica para generador eléctrico 20 KVA, por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	NAVE 1 DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL	1	L 329,664.17	L 329,664.17
2	NAVE 2 DEL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL	1	L 179,194.50	L 179,194.50
3	INSTALACIÓN ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20 KVA	1	L 129,700.50	L 129,700.50
SUBTOTAL				L 638,559.17
				L
				15 % IMP. SOBRE LA VENTA
				18 % IMP. SOBRE LA VENTA
TOTAL				L 638,559.17
TOTAL EN LETRAS		SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 17/100		
OBSERVACION	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			
CONDICIONES	1 Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibirán en perfecto estado, salvo convenios que sobre y sobre el particular puedan pactarse. 2 En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3 Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4 Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. 5 La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. 6 Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7 El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la contratación, caso contrario se anulará.			

LICDA. SUANY YOLANDA MUÑOZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera



C

CERTIFICACION 449-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral siete (07) del Acta Número 29-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **martes cuatro (04) de julio del dos mil veintitrés (2023)**, reanudada el día **jueves seis (06) del mismo mes y año**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF 07-0687/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y

Financiera, mediante el cual remite manifiesta que de conformidad a la Resolución contenida en la Certificación 368-2023, mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la reparación del "SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL", ubicada en las instalaciones del INFOP, para que no se sigan dando interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega, con el fin de prevenir incidentes lamentables en el futuro.

Por consiguiente, informa al Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**, ubicada en las instalaciones del INFOP denominado **COP-002-GCCNE-2023**, en el módulo de Honducompras1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) cotizaciones mismas que fueron entregadas en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
OFERTAS									
CANT	DESCRIPCION	SERICON S DE R L		2	FERCOTEL	3	COMIS DE R L		ARCO S DE R L
		PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT
	REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL	329,664.17	329,664.17	335,579.26	335,579.26	342,125.89	342,125.89	349,792.88	349,792.88
	REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL	179,194.50	179,194.50	183,295.79	183,295.79	190,120.35	190,120.35	192,326.22	192,326.22
	REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL	1129,700.50	1129,700.50	1,328,559.62	1,328,559.62	1,433,549.39	1,433,549.39	1,521,120.54	1,521,120.54
	TOTALES OFERTADOS		638,559.17		652,434.77		675,775.63		694,226.99
	TOTALES ADJUDICADOS		329,664.17		335,579.26		342,125.89		349,792.88

Para la evaluación técnica su revisión les acompañó el Ingeniero Geovanny Arias, Asesor del Centro Logístico Electoral (CLE), quien acompañó a las empresas en la visita de campo realizadas.

Las cotizaciones cumplen con todos los demás requerimientos técnicos solicitados. La Adjudicación se realiza a los items con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la Institución. Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Adjudicar a la empresa **SERICON S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto de **Seiscientos Treinta Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L. 638,559.17)**.

Todos los valores sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en El Diario Oficial La Gaceta

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

RECIBIDO/DAF

06 JUL 2023

NOMBRE: *[Firma]*



número 35.676. del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). exonerado al CNE del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No. 061-UPG-2023, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la reparación del "SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL" proceso de Obra Pública denominado COP-002-GCCNE-2023 con la Sociedad Mercantil: SERICON S. DE R. L. DE C. V., por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L 638,559.17), valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual: **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL SERICON S. DE R. L. DE C. V., por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L 638,559.17), valor sin impuesto**

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar lo siguiente:

- ✓ Reparación del "SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL" ubicada en las instalaciones del INFOP.
 - 1 Sistema Eléctrico de la Bodega Electoral.
 2. Nave 1 del CLE
 3. Nave 2 del CLE.
 4. Instalación eléctrica para generador eléctrico 20 KVA

Proceso de Obra Pública denominado COP-002-GCCNE-2023 a través de la Sociedad Mercantil SERICON S. DE R. L. DE C. V., por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L 638,559.17), valor sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo No 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No 41-2021 publicado en El Diario oficial La Gaceta No. 35.676. del día martes tres (3) de agosto del año (2021), exonerando el Consejo Nacional Electoral (CNE) del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros por unanimidad de votos. **RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adjudicar a la Sociedad Mercantil SERICON S. DE R. L. DE C. V., la reparación del Reparación del "SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL" ubicada en las instalaciones del INFOP; consistente en la reparación del sistema eléctrico de la Bodega Electoral en la Nave 1 y 2 del Centro Logístico Electoral (CLE). Instalación eléctrica para generador eléctrico 20 KVA) por un valor de Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Lempiras Con 17/100 (L 638,559.17), valor sin impuesto, para lo cual deberá afectar los objetos del gasto correspondientes".**

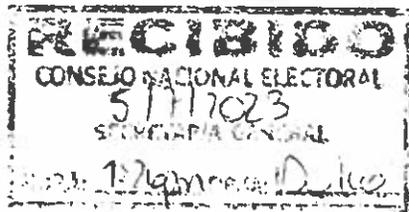
De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros propietarios, Dirección Administrativa y Financiera

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 449-2023, Acta 29-2023, dos (2) páginas





OFICIO DAF-07-0687/2023
Tegucigalpa M. D. C., 05 de julio de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

De conformidad a la certificación 368-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la reparación del "SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL", ubicada en las instalaciones del INFOP, para que no sigan dando interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega, con el fin de prevenir incidentes lamentables en el futuro.

Por consiguiente, informo al Honorable Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado "CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL", ubicada en las instalaciones del INFOP denominado COP-002-GCCNE-2023, en el módulo de Honducompras1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) cotizaciones mismas que fueron entregadas en sobre sellado a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
OFERTAS									
CANT	DESCRIPCIÓN	SERICONS DE R L		2	FERCOTEL	3	COIMS DE R L		ARCO S DE R L
		PU	P T	PU	P T	PU	P T	PU	P T
	Sistema eléctrico de la bodega electoral	200 000.00	200 000.00	200 000.00	200 000.00	200 000.00	200 000.00	200 000.00	200 000.00
	Adic.	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00
	Adic.	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00	100 000.00
	TOTALES OFERTADOS	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00
	TOTALES ADJUDICADOS	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00	400 000.00



Para la evaluación técnica su revisión nos acompañó el Ingeniero Geovanny Arias, asesor del CLE, quien acompañó a las empresas en la visita de campo realizadas.

Las cotizaciones cumplen con todos los demás requerimientos técnicos solicitados. La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la institución.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Adjudicar a la empresa **SERICON S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L. 638,559.17)**.

Todos los valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en El Diario Oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No. **061-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la reparación del “**SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**” proceso de Obra Pública denominado **COP-002-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil: **SERICON S. DE R. L. DE C. V.**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L. 638,559.17)**, valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL SERICON S. DE R. L. DE C. V.**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L. 638,559.17)**, valor sin impuesto

Chavez



De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar lo siguiente:

- ✓ Reparación del “**SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**” ubicada en las instalaciones del INFOP;
 1. Sistema Eléctrico de la Bodega Electoral
 2. Nave 1 del CLE
 3. Nave 2 del CLE
 4. Instalación eléctrica para generador electrico 20 KVA

Proceso de Obra Pública denominado **COP-002-GCCNE-2023** a través de la Sociedad Mercantil **SERICON S. DE R. L. DE C. V.**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L. 638,559.17)**, valor sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en El Diario oficial La Gaceta No. 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021. donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 2.- "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA ENVIADA con No. de OFICIO DAF 06-657/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 27 de junio de 2023, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL" CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.COP-002-GCCNE-2023.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. 002/2023 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023. según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL	✓		
4	CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) Y EL LICITANTE GANADOR POR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO	✓		
5	CUATRO (04) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: <u>SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S DE R. L. (SERICON S. DE R. L.)</u> POR UN VALOR DE SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 17/100 (L 638,559,17). <u>FERCOTEL INVERSIONES, S DE R. L.</u> POR UN VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 67/100 (L 652,034,67). <u>CONSULTORIA DE INVERSIONES MULTIPLES S DE R. L. (COIM),</u> POR UN VALOR DE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON 63/100 (L 675,795,63). <u>AROCO S. DE R. L. DE C. V.,</u> POR UN VALOR DE SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPTRAS CON 99/100 (L 694,228,99).	✓		
6	COPIA DE RTN: 03019006460432 DE SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE S. DE R. L.	✓		
7	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA No. 201-23-10500-34269 DE SERICON S DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 03019006460432			
8	REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE S. DE R. L.			
9	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE COP-002-GCCNE-2023	✓		
10	CERTIFICACION 368-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral cuatro (04) del Acta Número 22-2023, RESUELVE: Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la reparación del sistema eléctrico de la bodega electoral, ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para que no se sigan dando las interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega con el fin de prevenir incidentes lamentable a futuro.	✓		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DAF
30 JUN 2023
HORA: 2:16 PM
RECEBIDO
FIRMA *Alejandra Y.*

dh 1901

11	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
12	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
13	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la Integración de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		
14	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S DE R. L. (SERICON S. DE R. L.), POR UN VALOR DE SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L 638,559,17), VALOR SIN IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO.			L 638,559,17
15	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA	✓		L 638,559,17
16				NUMERO 038 2023 UAI-CNE
17	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
18	Fecha: 29 DE JUNIO DE 2023			
19				
20	Auditor Interno: LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ GONZALEZ			



27 de junio de 2023

Opinión No 061-UPG-2023

**Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-06-0658/2023 el día 27 de junio de 2023 correspondiente a la reparación del **“SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL”** proceso de Obra Pública denominado **COP-002-GCCNE-2023**, según los requerimientos de la Certificación No. 368-2023 Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante Certificación No. 368-2023 El Pleno de Consejeros por unanimidad de votos resuelve: ***“Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la reparación del sistema eléctrico de la bodega electoral, ubicada en las instalaciones del INFOP, para que no se sigan dando las interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega...”***

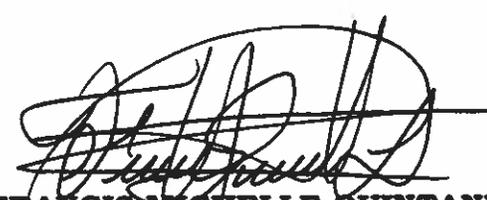
CONSIDERANDO (2): Que mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 26 de junio de 2023 en cumplimiento de las facultades que le

Yolanda Núñez Lagos

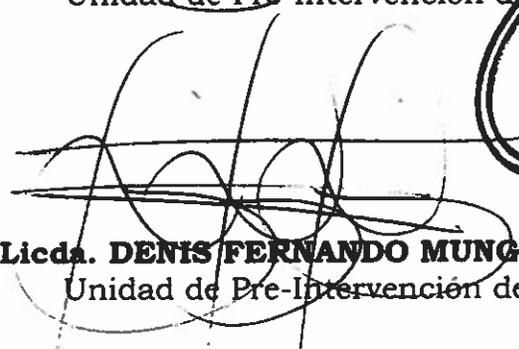


CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a los requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicable; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la reparación del **"SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL"** proceso de Obra Pública denominado **COP-002-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **SERICON S. DE R.L.** por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L 638,559.17)**, valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.



Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Licda. DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAZO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



DAF-06-0657/2023
Tegucigalpa M. D. C., 27 de junio de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **COP-002-GCCNE-2023** de Obra pública para la reparación del "**SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**" ubicada en las instalaciones del INFOP, según los requerimientos de la Certificación No. 368-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

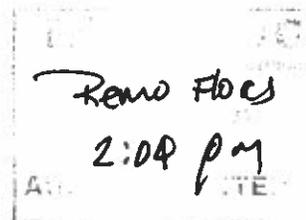
Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo



471939



DAF-06-0658/2023
Tegucigalpa M. D. C., 27 de junio de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **COP-002-GCCNE-2023** de Obra pública para la reparación del "**SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BODEGA ELECTORAL**" ubicada en las instalaciones del INFOP, según los requerimientos de la Certificación No. 368-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo

Recibido
Nº 75
7/06/23
2:06 pm

471474



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS COP-002-GCCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso, en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso de contratación de obra pública para la reparación del Sistema Eléctrico de la Bodega Electoral, ubicada en las instalaciones del INFOP denominado COP-002-GCCNE-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 26 de junio de 2023 a las 2:20 p.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL OFERTAS									
CANT.	DESCRIPCIÓN	1		2		3		4	
		PU.	P.T.	PU.	P.T.	PU.	P.T.	PU.	P.T.
1	Sistema Eléctrico de la Bodega Electoral								
	Nave 1	L329,664.17	L329,664.17	L335,879.26	L335,879.26	L342,125.89	L342,125.89	L349,782.33	L349,782.33
	Nave 2	L179,194.50	L179,194.50	L183,295.79	L183,295.79	L190,120.35	L190,120.35	L192,326.12	L192,326.12
	Instalación eléctrica para generador eléctrico 20 KVA	L129,700.50	L129,700.50	L132,859.62	L132,859.62	L143,549.39	L143,549.39	L152,120.54	L152,120.54
	TOTALES OFERTADOS		L638,559.17		L652,034.67		L675,795.63		L694,228.99
	TOTALES ADJUDICADOS		L638,559.17						

III. EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Para la evaluación técnica su revisión nos acompañó el Ingeniero Geovanny Arias, asesor del CLE, quien acompañó a las empresas en la visita de campo realizadas.

Las cotizaciones cumplen con todos los demás requerimientos técnicos solicitados. La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la institución.



IV. RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE**: Adjudicar a la empresa SERICON S. de R.L. por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 17/100 (L. 638,559.17)**.

Todos los valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.

Per Nudo Pabe Trucias
MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comité de Compras

Raúl Amilcar Rivera Montoya
RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comité de Compras

Martil de Jesús Lizardo Ruiz
MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comité de Compras

Marcela María Herrera
MARCELA MARÍA HERRERA
Comité de Compras

Remo José Flores Escobar
REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio de 2023

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. CNE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

ESTIMADOS SEÑORES:

CON RESPECTO A SU CONSULTA SOBRE EL PROCESO DE COMPRA Nº COP-002-GCCNE-2023 DONDE SE SOLICITA INFORME DE VISITA TECNICA REALIZADA NOS COMPLACE REMITIR A USTEDES EL SIGUIENTE INFORME CON EL DETALLE DE LO ENCONTRADO EN LA VISITA TECNICA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL INFOP, ADEMAS DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA ELECTRICO DE SUS INSTALACIONES Y ASI PREVENIR INCIDENTES ELECTRICOS.

POR LO QUE DETALLAMOS LOS HALLAZGOS Y PLAN A DESARROLLAR EN CADA LUGAR VISITADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Conceptos Generales

1. Visita técnica en Nave 1

- Sistema eléctrico desconectado sin fluido eléctrico debido por sobrecarga de unidades de Aire Acondicionado (52) de 60 BTU C/U con una carga de 356 – 430 Amp Voltaje 220 monofásico
- 1 transformador de 75 KVA y 1 de 50 KVA en sistema monofásico 120/240V para la Nave 1
- 1 centro de carga de 42 espacios monofásico
- 1 centro de carga de 24 espacios monofásico
- Alimentadores principales mal conectados (sin remachar) esto hace más recalentamiento por consumo
- Instalaciones provisionales mal ejecutadas
- Sistema de unidades de aire acondicionado mal distribuido en áreas
- Falta de mantenimiento general en parte eléctrica desde transformadores hasta centros de carga
- Crecimiento de la Nave 1 sin tener en cuenta su fuente de energía

2. Visita técnica en Nave 2

- Sistema eléctrico a un 30% debido que las acometidas que alimentan los centros de carga se quemaron en algunas partes (empalmes)
- Empalmes con conectores cepos o de tornillo partido.
- Acometidas sobre las láminas (techo) teniendo contacto con las mismas
- Alimentadores principales con cable de aluminio (tiene que ser cobre)
- 2 transformadores de 75 KVA monofásicos 120/240V

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1602, Bloque 2,
Tel. (504)2257-3011, 3179-5444, 9725-2817, email sericoni@yahoo.es



Ch 1929

 <p>Secretaría de Estado en el Departamento de Finanzas</p>		REGISTRO DE BENEFICIARIOS		28/04/2008 14:01:11 Versión: 2008 R_MIN_DOCB_OCC Página 1 de 1								
Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 28/04/2008		Número de Documento: 00000438 000 Tipo Operación: Inserción Estado: APROBADO										
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA												
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R. L. DE C.V.												
Actividad Comercial: SERVICIOS DE INGENIERIA Y Clase: CONSTRUCCION PERSONA JURIDICA		Institución: Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL		Código:								
IDENTIFICACION												
País: HONDURAS		PIN: <input type="text"/>										
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL		RTN Nro: 03019006460432										
Número Documento: 03019006460432												
DOMICILIO												
Dirección: LOMAS DE MIRAFLORES BLOQUE B CASA 1011												
Fax:		Email:		Teléfono: 228-65-09								
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN		País: HONDURAS										
REPRESENTANTE												
Nombre: EVA MARIA JUAREZ FERRERA												
País: HONDURAS		Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD		Poder Legal: <input checked="" type="checkbox"/>								
Número Documento: 0301-1936-00438												
APODERADO												
CUENTAS BANCARIAS												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Tipo Cuenta</th> <th>Número Cuenta</th> <th>Libreta CUT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANCO DE OCCIDENTE</td> <td>Caja de Ahorro</td> <td>217010214167</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT	BANCO DE OCCIDENTE	Caja de Ahorro	217010214167		
Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT									
BANCO DE OCCIDENTE	Caja de Ahorro	217010214167										
TERMINOS DE ADHESION												
POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS DINEROS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME DEBE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR LA CANCELACION A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.												
FIRMA DEL TITULAR _____		NOMBRE: _____		FECHA: _____								

Elaborado por: LANDINO1 Fecha: 28/04/2008 14:01:11	Aprobado por: SVILLALTA Fecha: 28/04/2008 12:04:00
---	---





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-34269

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERICON S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **03019006460432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-34269 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414753156 de fecha 03/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35745511191, presentada el 30/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-34269 o mediante el siguiente código QR:



ch1929

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

- No hay mantenimiento en ninguna de las partes internas como externas (centros de carga y transformadores)
- Instalaciones provisionales debido al crecimiento de la Nave 2.

3. Proceso a desarrollar parte eléctrica Nave 1

- Desmontaje de centros de carga 42 y 24 espacios
- Identificación de circuitos eléctricos de unidades de aire acondicionado e iluminación
- Apertura de zanjo para canalización de alimentador principal para tablero de distribución de 600 Amp 240 trifásico
- Instalación de tablero de distribución de 600 Amp trifásico
- Instalación de 2 centros de carga de 42 espacios trifásicos para unidades de aire acondicionado
- Instalación de 1 centro de carga de 24 espacios monofásico para sistema de iluminación y fuerza
- Instalación de canalización tubería IMC PVC C-40 3"
- Instalación de alimentador principal cable AWG 500 para tablero de distribución
- Instalación de alimentador principal cable AWG 2/0 para centros de carga de 42 espacios trifásicos
- Instalación de alimentador principal cable 1/0 para centro de carga de 24 espacios monofásico
- Instalación de breaker H.L. 225 Amp para centros de carga de 42 espacios trifásicos
- Instalación de breaker H.L. 225 AMP. Para centro de carga de 24 espacios monofásico
- Reforzar pared donde instalaremos tablero de distribución y centros de carga
- Suministro e instalación de escalerilla para alimentador principal desde banco de transformadores trifásicos 120/240V hasta tablero de distribución
- Ordenar circuitos eléctricos de unidades de aire acondicionado en centros de carga de 42 espacios trifásicos
- Ordenar circuitos eléctricos de iluminación y fuerza en centro de carga de 24 espacios monofásico

4. Proceso a desarrollar parte eléctrica Nave 2

- Desmontaje de protecciones pararrayos 15KV y corta circuitos 15KV
- Desmontaje de transformadores 3 de 75 KVA y 1 de 50 KVA
- Desmontaje de poste de madera de 25'
- Reubicación de cable de cámaras de seguridad
- Desmontaje de acometidas eléctricas aéreas
- Instalación de retenida completa para armar burra para banco de transformadores
- Instalación de soportes para cables de cámaras de seguridad
- Instalación de crucetas de 240 madera para burra
- Instalación de protecciones pararrayos y corta circuitos con rompe arco

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, 9725-2817 email sericontj@yahoo.es



ch 1929

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

- Instalación de transformadores en burra un banco de transformadores será Estrella – delta trifásico 120/240V para alimentador principal los
- otros 2 transformadores será para uso de las acometidas aéreas que van por el techo
- Instalación de acometidas aéreas sobre techo con soporte aérea para que no rosen las láminas de la nave 2.
- Remachar todas las acometidas con conectores de compresión

GENERADOR ELECTRICO:

- ES NECESARIO HACER INSTALACIONES ELECTRICAS PARA TRASNFERENCIA DE ENERGIA AUTOMATICA
- HACER INSTALACION DE TUBERIA NECESARIA PARA CANALIZAR TRANSFERENCIA
- INSTALACION DE CABLEADO 2,4 Y 8.
- ES NECESARIO UN GABINETE PARA LA INSTALACION DE MAIN DE 100 AMPERIOS
- INSTALAR Y CONECTAR GENERADOR ELECTRICO
- REALIZAR CIRCUITO ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO DE CONEXIÓN
- ES NECESARIO LA INSTALACION DE MANTENEDOR DE BATERIA PARA EL GENERADOR
- SE NECESITA LA INSTALACION DE MENSAJERO PARA LA CONEXIÓN

PROCESO A DESARROLLAR EN GENERADOR ELECTRICO:

- SUMINISTRAR Y REALIZAR INSTALACIONES ELECTRICAS PARA TRASNFERENCIA DE ENERGIA AUTOMATICA
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA CANALIZAR TRANSFERENCIA
- INSTALACION DE CABLEADO # 2,4 Y 8, LOS QUE SON OPTIMOS PARA ESTE TIPO DE INSTALACION.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA LA INSTALACION DE MAIN DE 100 AMPERIOS
- INSTALAR Y CONECTAR AL SISTEMA EL GENERADOR ELECTRICO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y REALIZACION DE PRUEBAS PARA OPTIMO FUNCIONAMIENTO
- REALIZAR CIRCUITO ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO DE CONEXIÓN
- ES NECESARIO LA INSTALACION DE MANTENEDOR DE BATERIA PARA EL GENERADOR ESTE CONTRIBUYE A QUE EL GENERADOR SIEMPRE ESTE LISTO PARA FUNCIONAR.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO ESPERAMOS QUEDEN ACLARADAS SUS DUDAS Y PODER SERVIRLES PRONTO.

ATENTAMENTE,



JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
SERICON

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque 2,
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, 9725-7817 email sericontl@yahoo.es

ch 2527

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

COTIZACION

Fecha:
21/JUNIO/2023

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

RTN:

DIRECCION:

No. COP-002-GCCNE-2023

ESTIMADOS SEÑORES LE DETALLAMOS LA COTIZACION DE LO SIGUIENTE :

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN BODEGA ELECTORAL, NAVE1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INFOP (SE SOLICITA INFORME DETALLADO DE SITUACION ENCONTRADA EN VISITA TECNICA Y ELABORAR ASI MISMO UN INFORME DE TODO EL PROCESO A REALIZAR EN DICHAS OBRAS) OBRA DE REPARACION DE DAÑOS EN SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN LA BODEGA ELECTORAL, NAVE 1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INFOP (CLE)		
			DESPUES DE VISITA DE CAMPO REALIZADA Y LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES EN LAS INSTALACIONES DEL CLE JUNTO AL ING. GEOVANY ARIAS SE ENCONTRO NECESARIO HACER LO SIGUIENTE:		
	1		NAVE 1: DESMONTAR BREAKER MAIN DE 300 Y 400 AMP, DESMONTAR CENTROS DE CARGA MONOFASICOS, IDENTIFICAR CIRCUITOS EXISTENTES, DESMONTAR ALIMENTADORES MONOFASICOS PRINCIPALES, REFORZAR PARED PARA INSTALACION DE TABLERO Y CENTRO DE CARGA DE 42 ESPACIOS, INSTALACION DE TABLERO DE 3 POLOS, INSTALACION DE CENTROS DE CARGA DE 42 ESPACIOS, INSTALACION DE CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS, CONEXION Y ARMADO DE CIRCUITOS ELECTRICOS EN CENTROS DE CARGA, SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL AWG 3X500, 1X250, 1X4, RANURAR ACERA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL, CANALIZACION DE TUBERIA DE 3" IMC-PVC C40, PARA ALIMENTADOR, INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL 3#500 1#4, CONEXION ESTRELLA- DELTA EN BANCO DE TRANSFORMADORES 2X75	329,664.17	329,664.17

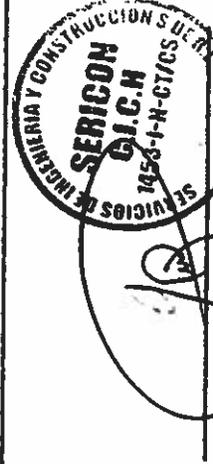


Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z.
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericonti@yahoo.es

SERICON S. de R.L.

Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L.

		NAVE 2: DESMONTAJE DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA 120/240 DESMONTAJE DE PARA RAYOS Y CORTO CIRCUITOS, INSTALACION DE CRUCETAS DE MADERA PARA BANCO, INSTALACION DE RETENIDA DE BANCO, APERTURA DE AGUJERO PARA RETENIDA DE BANCO, INSTALACION DE BRAZOS DE BANCO PARA CABLES DE CAMARA Y FIBRA, SACAR POSTE DE 25 DE MADERA, INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA MONOFASICOS, INSTALACION DE ACOMETIDA 3/0 AEREAS, SOPORTES AEREOS PARA ACOMETIDAS AEREAS CON BASTIDORES 1 HILO, INSTALACION DE PARA RAYOS 15 KV, INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS CON ROMPE ARCO 15 KV, INSTALACION DE POSTE DE MADERA DE 10 PIE PARA BURRA O BANCO.	179,194.50	179,194.50
		INSTALACION ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20 KVA: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 100 AMP, SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION DE TUBERIA PVC C40 1 1/2", SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2#2+1#4+13#, SUMINISTRO BREAKER MAIN PRINCIPAL DE 100 AMP MONOFASICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA BREAKER MAIN DE 100 AMP, INSTALACION Y CONEXION DE GENERADOR ELECTRICO, SUMINISTRO DE MENSAJERO PARA AUTOMATIZACION DE GENERADOR, SUMINISTRO MANTENEDOR DE BATERIA DE GENERADOR, SUMINISTRO DE CIRCUITO ELECTRICO 120V PARA MANTENEDOR.	129,700.50	129,700.50
		NOTA: ESTA COTIZACION NO INCLUYE NAVE DONDE HUBO SINIESTRO DE INCENDIO.		
		EL TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES SERA 30 DIAS HABILES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO QUE CONSIDERE EL CONTRATANTE.	SUB-TOTAL	639,599.17
			10% I.S.V.	
			TOTAL	L. 639,599.17



José Antonio Juárez Perreira
Representante Legal
SERICON S de R.L.

Tegucigalpa, M.D.C. Residencial Las Colinas, Calle 14, Casa 1607, Bloque Z
Tel. (504)2257-3011 3179-5444, email sericonti@yahoo.es



50

50

1929



FERCOTEL INVERSIONES

Venta de Materiales de Construcción, Remodelaciones, Venta de Repuestos Automotrices, Electricidad, Sistemas de Seguridad, Muebles Modulares.

Col. El Eden, 1 ra Calle CP. Bloque B. Cam No. 2415. Tel: 2243-5089. Cel: 9851-6359
R.T.N.: 08011975204730 E-mail: edwiba@hotmail.com

EDWIN WILFREDO RAMIREZ AVILA email: fercotelinversiones@gmail.com

COTIZACION

COP-002-GCCNE-2023

Fecha: 21/JUNIO/ 2023

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOS COMPLACE PODER COTIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y PRODUCTOS:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	VALOR
REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN BODEGA ELECTORAL, NAVE1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INFOP (SE SOLICITA INFORME DETALLADO DE SITUACION ENCONTRADA EN VISITA TECNICA Y ELABORAR ASI MISMO UN INFORME DE TODO EL PROCESO A REALIZAR EN DICHAS OBRAS) OBRA DE REPARACION DE DAÑOS EN SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN LA BODEGA ELECTORAL, NAVE 1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INFOP				
SE REALIZO VISITA DE CAMPO EN INSTALACIONES DEL CLE UBICADO EN INFOP JUNTO AL ING. GEOVANNY ARIAS ENCONTRANDO NECESARIO HACER LAS SIGUIENTES REPARACIONES EN EL SISTEMA ELECTRICO:				
NAVE 1: INCLUYE	UNIDAD	1	335.879.26	335,879.26
DESAMONTAJE DE BREAKER MAIN DE 300 Y 400 AMP DESMONTAR CENTROS DE CARGA MONOFASICOS				
DESAMONTAJE DE CENTROS DE CARGA MONOFASICOS				
IDENTIFICACION DE CIRCUITOS EXISTENTES				
DESAMONTAJE DE ALIMENTADORES MONOFASICOS PRINCIPALES				
REFORZAR PARED PARA INSTALACION DE TABLERO Y CENTRO DE CARGA DE 42 ESPACIOS				
INSTALAR DE TABLERO DE 3 POLOS				
INSTALAR DE CENTROS DE CARGA DE 42 ESPACIOS				
INSTALAR DE CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS				
ARMAR Y CONECTAR CIRCUITOS ELECTRICOS EN CENTROS DE CARGA				
SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL AWG 3X500,1X250,1X4				
RANURAR Y EXCAVAR ACERA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL				
INSTALAR DE TUBERIA DE 3" IMC-PVC C40, PARA ALIMENTADOR				
INSTALAR DE ALIMENTADOR PRINCIPAL 3#500 1#250 1#4				
HACER CONEXION ESTRELLA- DELTA EN BANCO DE TRANSFORMADORES 2X75				
NAVE 2: INCLUYE	UNIDAD	1	183.295.79	183,295.79
DESAMONTAJE DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA 120/240				
DESAMONTAJE DE PARA RAYOS Y CORTO CIRCUITOS				
INSTALAR CRUCETAS DE MADERA PARA BANCO				
INSTALAR RETENIDA DE BANCO				
HACER DE AGUJERO PARA RETENIDA DE BANCO				
INSTALAR BRAZOS DE BANCO PARA CABLES DE CAMARA Y FIBRA				

QUITAR POSTE DE 25 DE MADERA				
INSTALAR DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA MONOFASICOS				
INSTALAR DE ACOMETIDA 3/0 AEREAS				
COLOCAR SOPORTES AEREOS PARA ACOMETIDAS AEREAS CON BASTIDORES 1 HILO				
INSTALAR PARA RAYOS 15 KV				
INSTALAR CORTA CIRCUITOS CON ROMPE ARCO 15 KV				
INSTALAR POSTE DE MADERA DE 10 PIE PARA BURRA O BANCO.				
INSTALACION ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20 KVA: INCLUYE	UNIDAD	1	132,859.62	132,859.62
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 100 AMP				
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION DE TUBERIA PVC C40 1 1/2"				
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2#2+1#4+138				
SUMINISTRO BREAKER MAIN PRINCIPAL DE 100 AMP MONOFASICO				
SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA BREAKER MAIN DE 100 AMP				
INSTALACION Y CONEXION DE GENERADOR ELECTRICO				
SUMINISTRO DE MENSAJERO PARA AUTOMATIZACION DE GENERADOR				
SUMINISTRO MANTENEDOR DE BATERIA DE GENERADOR				
SUMINISTRO DE CIRCUITO ELECTRICO 120V PARA MANTENEDOR				
OBSERVACION: EN ESTA OFERTA NO SE INCLUYE NAVE QUE SE INCENDIO.				
TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO: 30 DIAS HABILES				

COTIZACION VALIDA POR: 30 DIAS
CANTIDAD EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

EXCENTO	
SUB TOTAL LPS	652,034.67
15% I.S.V.	
TOTAL LPS.	652,034.67



ch1929



COTIZACION

COP-002-GCCNE-2023

CLIENTE:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
ITE:	
DIRECCION:	
No. PROCESO:	COP-002-GCCNE-2023

ITM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN BODEGA ELECTORAL, NAVE1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INPOP (SE SOLICITA INFORME DETALLADO DE SITUACION ENCONTRADA EN VISITA TECNICA Y ELABORAR ASI MISMO UN INFORME DE TODO EL PROCESO A REALIZAR EN DICHAS OBRAS) OBRA DE REPARACION DE DAÑOS EN SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN LA BODEGA ELECTORAL, NAVE 1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INPOP (CLE)		
			EN VISITA DE CAMPO REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL CLE CON ING. GEOVANY ARIAS ES NECESARIO LO SIGUIENTE:		
	1		NAVE 1: DESMONTAR BREAKER MAIN DE 300 Y 400 AMP, DESMONTAR CENTROS DE CARGA MONOFASICOS, IDENTIFICAR CIRCUITOS EXISTENTES, DESMONTAR ALIMENTADORES MONOFASICOS PRINCIPALES, REFORZAR PARED PARA INSTALACION DE TABLERO Y CENTRO DE CARGA DE 42 ESPACIOS, INSTALACION DE TABLERO DE 3 POLOS, INSTALACION DE CENTROS DE CARGA DE 42 ESPACIOS, INSTALACION DE CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS, CONEXION Y ARMADO DE CIRCUITOS ELECTRICOS EN CENTROS DE CARGA, SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL AWG 3X500, 1X250, 1X4, RANURAR ACERA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL, CANALIZACION DE TUBERIA DE 3" IMC-PVC C40, PARA ALIMENTADOR, INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL 3#500 1#250 1#4, CONEXION ESTRELLA- DELTA EN BANCO DE TRANSFORMADORES 2X75	342,125.89	342,125.89
	1		NAVE 2: DESMONTAJE DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA 120/240 DESMONTAJE DE PARA RAYOS Y CORTO CIRCUITOS, INSTALACION DE CRUCETAS DE MADERA PARA BANCO, INSTALACION DE RETENIDA DE BANCO, APERTURA DE AGUJERO PARA RETENIDA DE BANCO, INSTALACION DE BRAZOS DE BANCO PARA CABLES DE CAMARA Y FIBRA, SACAR POSTE DE 25 DE MADERA, INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA MONOFASICOS, INSTALACION DE ACOMETIDA 3/0 AEREAS, SOPORTES AERBOS PARA ACOMETIDAS AEREAS CON BASTIDORES 1 HILO, INSTALACION DE PARA RAYOS 15 KV, INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS CON ROMPE ARCO 15 KV, INSTALACION DE POSTE DE MADERA DE 10 PIE PARA BURRA O BANCO.	190,120.35	190,120.35

1	INSTALACION ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20 KVA: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 100 AMP, SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION DE TUBERIA PVC C40 1 1/2", SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2#2+1#4+138, SUMINISTRO BREAKER MAIN PRINCIPAL DE 100 AMP MONOFASICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA BREAKER MAIN DE 100 AMP, INSTALACION Y CONEXION DE GENERADOR ELECTRICO, SUMINISTRO DE MENSAJERO PARA AUTOMATIZACION DE GENERADOR, SUMINISTRO MANTENEDOR DE BATERIA DE GENERADOR, SUMINISTRO DE CIRCUITO ELECTRICO 120V PARA MANTENEDOR.	143,549.39	143,549.39
			-
		SUB-TOTAL	675,795.63
		IMPORTE	
		TOTAL	675,795.63



COIM
S. de R.L.
DAVID ENRIQUE JUAREZ ERAZO
GERENTE COIM

ch1929



COTIZACION

FECHA: 21 JUNIO
DE 2023

No. PROCESO : **COP-002-GCCNE-2023**

CLIENTE: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE**

RTN: _____

DIRECCION : _____

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN BODEGA ELECTORAL, NAVE1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INFOP (SE SOLICITA INFORME DETALLADO DE SITUACION ENCONTRADA EN VISITA TECNICA Y ELABORAR ASI MISMO UN INFORME DE TODO EL PROCESO A REALIZAR EN DICHAS OBRAS) OBRA DE REPARACION DE DAÑOS EN SISTEMAS ELECTRICOS Y DEMAS EN LA BODEGA ELECTORAL, NAVE 1, NAVE 2 Y ARCHIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TODOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE INFOP (CLE)		
			EN VISITA DE CAMPO REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL CLE CON ING. GEOVANY ARIAS ES NECESARIO LO SIGUIENTE:		
	1		NAVE 1: DESMONTAR BREAKER MAIN DE 300 Y 400 AMP, DESMONTAR CENTROS DE CARGA MONOFASICOS, IDENTIFICAR CIRCUITOS EXISTENTES, DESMONTAR ALIMENTADORES MONOFASICOS PRINCIPALES, REFORZAR PARED PARA INSTALACION DE TABLERO Y CENTRO DE CARGA DE 42 ESPACIOS, INSTALACION DE TABLERO DE 3 POLOS, INSTALACION DE CENTROS DE CARGA DE 42 ESPACIOS, INSTALACION DE CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS, CONEXION Y ARMADO DE CIRCUITOS ELECTRICOS EN CENTROS DE CARGA, SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL AWG 3X500, 1X250, 1X4, RANURAR ACERA PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL, CANALIZACION DE TUBERIA DE 3" IMC-PVC C40, PARA ALIMENTADOR, INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL 3X500 1X250 1X4, CONEXION ESTRELLA- DELTA EN BANCO DE TRANSFORMADORES 2X75	349,782.33	349,782.33





ARQCO S. de R.L. de C.V.

ARQUITECTURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V.

1		NAVE 2: DESMONTAJE DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA 120/240 DESMONTAJE DE PARA RAYOS Y CORTO CIRCUITOS, INSTALACION DE CRUCETAS DE MADERA PARA BANCO, INSTALACION DE RETENIDA DE BANCO, APERTURA DE AGUJERO PARA RETENIDA DE BANCO, INSTALACION DE BRAZOS DE BANCO PARA CABLES DE CAMARA Y FIBRA, SACAR POSTE DE 25 DE MADERA, INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE 75 Y 50 KVA MONOFASICOS, INSTALACION DE ACOMETIDA 3/0 AEREAS, SOPORTES AEREOS PARA ACOMETIDAS AEREAS CON BASTIDORES 1 HILO, INSTALACION DE PARA RAYOS 15 KV, INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS CON ROMPE ARCO 15 KV, INSTALACION DE POSTE DE MADERA DE 10 PIE PARA BURRA O BANCO.	192,326.12	192,326.12
1		INSTALACION ELECTRICA PARA GENERADOR ELECTRICO 20 KVA: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 100 AMP, SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION DE TUBERIA PVC C40 1 1/2", SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2#2+1#4+1#3, SUMINISTRO BREAKER MAIN PRINCIPAL DE 100 AMP MONOFASICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA BREAKER MAIN DE 100 AMP, INSTALACION Y CONEXION DE GENERADOR ELECTRICO, SUMINISTRO DE MENSAJERO PARA AUTOMATIZACION DE GENERADOR, SUMINISTRO MANTENEDOR DE BATERIA DE GENERADOR, SUMINISTRO DE CIRCUITO ELECTRICO 120V PARA MANTENEDOR.	152,120.54	152,120.54
			SUB-TOTAL	694,228.99
			15% I.S.V.	
			TOTAL	694,228.99



ch1929



C

CERTIFICACION 368-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral cuatro (04) del Acta Número 22-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio N°. DE-CNE-026-2023, de los señores **Carlos Chavarria, Blanca Lainez**

y **Teodoro Sánchez**, Codirectores de la Dirección Electoral, mediante el cual manifiestan que el día martes dieciséis (16) de mayo del presente año, se registró una interrupción del fluido eléctrico en la bodega electoral, ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), lo que requirió la presencia del Cuerpo de Bomberos de Honduras y Equipo Técnico de la Empresa de Energía Honduras (EEH), quienes procedieron a realizar la inspección y evaluación del caso, determinando lo sucedido como un corto circuito, indicando que se tenía que aislar los postes externos de (EEH) para asegurar el lugar previendo una tragedia que podríamos lamentar, considerando que en esa bodega se custodia aproximadamente veintiocho mil (28.000) Maletas Electorales con sus componentes electorales, bienes de alto costo para la Institución y que se encuentran laborando aproximadamente sesenta y dos (62) colaboradores, los cuales a sugerencia del Cuerpo de Bomberos se retiraron de sus labores cotidiana, lo que genera un atraso significativo para cumplir el plan de actividades de este trimestre. Por lo que solicitan al Pleno de Consejeros, la aprobación de acciones de carácter urgente para que se inicie la reparación del sistema eléctrico de la **bodega electoral**. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE: Instruir a ía Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la reparación del sistema eléctrico de la bodega electoral, ubicada en las instalaciones del INFOP, para que no se sigan dando las interrupciones del fluido eléctrico en dicha bodega, con el fin de prevenir incidentes lamentables en el futuro".**

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CNE
RECIBIDO/DAF
25 MAY 2023
 NOMBRES/M/GAS:
 HORA: 1:04 pm

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos)**, **numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





JEFATURA DE PAGADURIA
 05 OCT 2021
 Leonel Zuniga
RECIBIDO
 02:53 PM



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*

Handwritten signature in red ink



10 23 104

25 JUN 2021



Leon Zúñiga

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amilcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



FERCOTEL INVERSIONES

Venta de Materiales de Construcción, Remodelaciones, Venta de Repuestos Automotrices,
Electricidad, Sistemas de Seguridad, Muebles Modulares.

Col. El Eden, 1ra Calle C.P. Bloque B, Casa No. 2415, Tel: 2243 5089, Cel: 9851 6359
R.T.N.: 08011975204730 E-mail: edwinra@hotmail.com

INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA

TEGUCIGALPA M.D.C. 21 DE FEBRERO DE 2023

SEÑOR: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

ATENCION: MARCELA MARIA HERRERA.
CONTADOR DAF CNE

ESTIMADOS SEÑORES:

POR ESTE MEDIO INFORMAMOS QUE HEMOS REALIZADO LA VISITA TECNICA EN NAVE DONDE SE UBICA LA UNIDAD LOCAL DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL UBICADO EN EL INFOP SEGÚN PROCESO # CM-053-GCCNE-2022 SUMINISTRO E INSTALACION DE 48 LAMPARAS LED EN LA QUE HEMOS ENCONTRADO NECESARIO REALIZAR LAS REPARACIONES SIGUIENTES:

ACTIVIDADES A REALIZAR.
DESMONTAJE DE LAMPARAS EN MAL ESTADO
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES PARA FIJACION DE LAMPARAS ESTOS SERAN SOSTENIDOS CON EXPANSORES METALICOS PARA SU INSTALACION.
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACERADO DE 3/16" DONDE SERAN UBICADAS LAS LAMPARAS TAMBIEN SERAN INSTALADAS A UN NIVEL MAS BAJO DEL ACTUAL PARA MAYOR ILUMINACION DEL AREA. ESTE SERA INSTALADO DE PARED A PARED YA QUE LA FORMA DEL TECHO ES CIRCULAR O REDONDA.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSORES PARA CABLE ACERADO PARA DAR MEJOR TENSION AL MISMO Y ASEGURAR QUE LAS LAMPARAS QUEDEN INSTALADAS DE FORMA SEGURA.
TAMBIEN SE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS CIRCUITOS ELECTRICOS DE SALIDA DE ILUMINACION EL QUE SERA CON CABLE TSJ 2X12.
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED TIPO INDUSTRIAL 2X38.

ESPERANDO SU ATENCION A LA PRESENTE,
MUY CORDIALMENTE,

EDWIN RAMIREZ AVILA.
FERCOTEL INVERSIONES





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CNE/DAF-03/0075/2023

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera comunica lo siguiente en el proceso de compra menor No. **CM-053-GCCNE-2022** denominado **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"**.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar a la empresa **FERCOTEL INVERSIONES**, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**. De acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-053-GCCNE-2022		
CANT.	DESCRIPCIÓN	FERCOTEL INVERSIONES P.U
1	PROCESO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED, DE 2X38-45W, EN CUERPO 2X59 S/T, PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVE 2, UBICADA EN LA UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, INSTALDA EN INFOP.	238,120.00
TOTALES		238,120.00

Para los fines que estimen convenientes, se extiende la presente notificación a los siete días del mes de marzo del dos mil veintitrés.




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copie: Archivo

Chibol


 03-03-2023
 9:51 A.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 211-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 11-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió Oficio DAF-02-0139-2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nufiez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual informa que en atención a solicitud enviada por la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos Haylock, Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), quien solicita la compra de cuarenta y ocho (48) lámparas LED 2X38-45W en cuerpo 2X59 S/T, según el espacio físico y el levantamiento hecho por el encargado de mantenimiento, señor Carlos Herrera, lo anterior con la finalidad de iluminar la nave 2, donde funciona actualmente la bodega de la ULAB.

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022, "COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"**, a través de la plataforma de Honducompras 1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones, mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora, recomienda lo siguiente:
De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, los cuales se detallan de la manera siguiente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CM-053-GCCNE-2022

CANT.	DESCRIPCIÓN	FONDOS DE	1	INVERSIONES	2	INVERSIONES	3
		INVERSIONES	P.L.	SAUCEDA	P.T.	KEREN	P.T.
		P.U.	P.L.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	Proceso de Compra e Instalación de 48 Lámparas LED, de 2X38-45W, en cuerpo 2X59 S/T, para la iluminación de la Nave 2, en donde se ubica la Unidad Local de Administración de Bienes del Consejo Nacional Electoral, ubicada en las instalaciones de INFOP.	L248,820.00	L238,120.00	L247,658.00	L247,658.00	L247,800.00	L247,800.00

Por lo que la Comisión de Compras realizó visita el día viernes trece (13) enero del año dos mil veintitrés (2023), a las instalaciones del INFOP, para realizar una inspección a las naves de la ULAB, verificar la necesidad de la adquisición requerida, lo anterior por el alto costo de la inversión, se adjuntan fotografías en la documentación adjunta. Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos y legales.

La adjudicación más satisfactoria para la Institución y quien cotizó el precio más bajo es **FERCOTEL INVERSIONES** quien ofertó por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valor sin impuesto. Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión No. **019-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"** proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022**, a la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES (Edwin Wilfredo Ramírez Ávila)** por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna y mediante Opinión recomiendan:

1. **Adjudicar a la EMPRESA MERCANTIL FERCOTEL INVERSIONES, por un valor de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00).**

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros, autorizar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) LÁMPARAS LED"** de **2X38-45W**, en cuerpo **2X59 S/T**, para iluminación de la Nave 2 de la Unidad Local de Administración de Bienes, a través de la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES** por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valores sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (39 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar la compra e instalación de cuarenta y ocho (48) lámparas LED" de **2X38-45W**, en cuerpo **2X59 S/T**, para ser instaladas y que den iluminación a la Nave 2, en donde se ubica la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), a través de la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES** por un monto de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L 238,120.00)**, valores sin impuesto, por lo que deberá afectar los objetos del gasto que correspondan".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Servicios Generales, Unidad Local de Administración de Bienes.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 211-2023, Acta 11-2023, dos (02) páginas





OFICIO DAF-02-0139/2023
Tegucigalpa M. D. C., 14 de febrero de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

Estimados Consejeros:

Según solicitud enviada por la Licda. Elvia Rosaura Fiallos Haylock, Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), quien solicita la compra de 48 lámparas LED 2X38-45W en cuerpo 2X59 S/T, según el espacio físico y el levantamiento hecho por el encargado de mantenimiento el Señor Carlos Herrera, lo anterior con la finalidad de iluminar la nave 2, donde funciona actualmente la bodega de la ULAB.

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022, "COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED"**, a través de la plataforma de Honducompras 1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 3 cotizaciones misma se entregaron en sobre sellado a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente; De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL					
CM-053-GCCNE-2022					
CANT.	DESCRIPCIÓN	INVERSIONES SAUCEDA		INVERSIONES KEREN	
		P.U	2 P.T	P.U	3 P.T.
1	Proceso de Compra e Instalación de 48 Lámparas LED, de 2X38-45W, en cuerpo 2X59 S/T, para la iluminación de la Nave 2, en donde se ubica la Unidad Local de Administración de Bienes del Consejo Nacional Electoral, ubicada en las instalaciones de INFOP.	L 247,658.00	L 247,658.00	L 247,800.00	L 247,800.00



Esta Comisión de Compras realizó visita el día viernes 13 enero del 2023, a las instalaciones del INFOP, para realizar una inspección a las naves de la ULAB, verificar la necesidad de la adquisición requerida, lo anterior por el alto costo de la inversión, se adjuntan fotografías.

Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos.

La adjudicación más satisfactoria para la Institución y quien cotizó el precio más bajo es **FERCOTEL INVERSIONES** quien ofertó por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**, valor sin impuesto.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Dictamen No. **019-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED"** proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022**, a la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES (EDWIN WILFREDO RAMIREZ AVILA)** por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**, valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna y mediante dictamen **RECOMIENDA**:

- 1. ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL FERCOTEL INVERSIONES, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00,).**

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED"** de **2X38-45W**, en cuerpo **2X59 S/T**, para iluminación de la Nave 2 de la Unidad Local de Administración de Bienes, a través de la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES** por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**, valores sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Chese



Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Art 2 decreto 145-2019 relativo al control concurrente, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), conforme a las normas contenidas en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y de conformidad a la solicitud por la Dirección Administrativa y Financiera DAF, de fecha nueve (09) de febrero de 2023, según Resolución contenida en Certificación 644-2022, punto V.2 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Número 27-2022, **DEL PROCESO CM-053-GCCNE-2022, PROCESO DE PAGO DEBIENDO AFECTAR LOS OBJETOS DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN.**

✓ **RECOMIENDA EL PAGO REFERENTE A LA COMPRA E INSTALACION DE 48 LAMPARA LED, REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, para pago de servicios que realice el Consejo Nacional Electoral.**

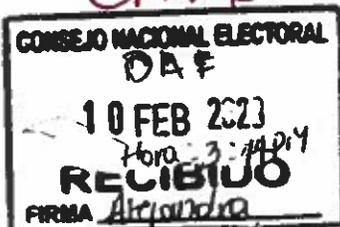
1.- RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL FERCOTEL INVERSIONES, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 238,120.00).

SOLICITADO POR LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De conformidad a lo anterior esta Unidad de Auditoría Interna **RECOMIENDA** se proceda: **ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL FERCOTEL INVERSIONES, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 238,120.00).**, sin impuesto, establecido en el artículo No. 165 de la ley Electoral de Honduras reformado según Decreto legislativo No. 41-2021. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35676 del día martes 03 de agosto de 2021, y quien cotizo el precio más bajo cumpliendo la evaluación técnica y económica de la oferta que fue la más satisfactoria para la institución; en virtud de las atribuciones y referente a los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables a la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022.

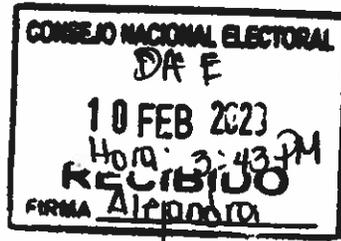
Y para la Adquisición de los bienes y servicios e insumos solicitados para suplir las necesidades de la Institución, cumpliendo con el Procedimiento Especial para Contrataciones y Pagos mediante el procedimiento establecido en las Certificaciones en mención, fuera de la plataforma, mediante un proceso de selección con un mínimo de (03) cotizaciones para cada proceso y que se realice el pago con cargo al Presupuesto de la Institución, afectando los objetos del gasto que correspondan.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes febrero del año dos mil veintitrés (2023).





Luis Fernando Luján Zambrano
Auditor Interno



10 de febrero del 2023

Opinión No 019-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, el día 10 de febrero de 2023 para realizar la "COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LAMPARAS LED" proceso denominado CM-053-GCCNE-2022. Esta unidad procedió a opinar de la siguiente manera.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 07 de febrero de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas a la Comisión de Compras nombrada mediante certificación 1116-2021 y 1531-2021.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente "Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: "Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2022, establece que para la adquisición de suministros bienes y servicios de L.0.01 a L. 249,999.99 serán consideradas como compras menores, la cual se realizará mediante un mínimo 3 cotizaciones válidas.

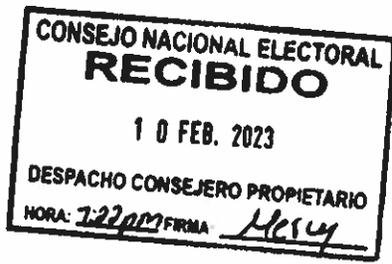
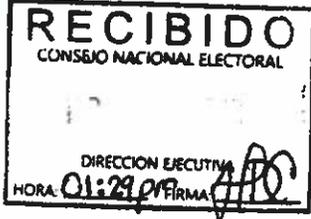
CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procesos legalmente establecidos donde se adjudica basándose en requerimientos económicos y técnicos lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.



POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Atribuciones, Competencias y Prohibiciones; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO: De la revisión de la documentación se considera PROCEDENTE realizar la "COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LAMPARAS LED" proceso denominado **CM-053-GCCNE-2022**, a la Sociedad Mercantil **FERCOTEL INVERSIONES (EDWIN WILFREDO RAMIREZ AVILA)** por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**, valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.**

Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

Licdo. DENIS FERNANDO MUNGUIA SUAZO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OFICIO DAF-02-0132/2023

Tegucigalpa M. D. C., 10 de febrero de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

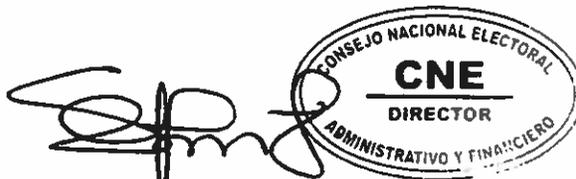
Estimados Consejeros:

Según solicitud enviada el día 01 de diciembre del año 2022, por la Abog. Belkis Elizabeth Hernández, Sub Jefe de (ULAB), dependencia de este Consejo Nacional Electoral, quien solicita la compra e instalación de 48 lámparas LED 2X38-45W en cuerpo 2X59 S/T, con la finalidad de iluminar la nave 2 donde funciona actualmente la bodega de la Unidad Local Administrativa de Bienes (ULAB).

De acuerdo a lo anterior, informo al Honorable Pleno de Consejeros que se estará lanzando el proceso de compra denominado **COMPRA MENOR No. CM-053-GCCNE-2022** "Proceso de compra e instalación de 48 lámparas LED, de 2X38-45W, en cuerpo 2X59 S/T, para la iluminación de la Nave 2 de la Unidad Local Administrativa de Bienes (ULAB) del Consejo Nacional Electoral", en el módulo de Honducompras 1.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Consejero Presidente, Lic. Julio Cesar Navarro
Consejera Propietaria, Dra. Ana Paola Hall
Consejero Propietario, Abg. Kelvin Fabricio Aguirre
Archivo.

Ch1621

Edificio edificaciones del Tercer
Ciclo, F. Plaza, Frente a NY-18
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

www.cne.hn

(504) 2233-0330
(504) 2233-2070
(504) 2233-3047
(504) 2233-3048
(504) 2235-5708



DAF-02-0127/2023
Tegucigalpa M. D. C., 09 de febrero del 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 644-2022, punto V. 2 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Numero 27-2022, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el Presupuesto para Gastos de Funcionamiento aprobado por la Secretaria de Finanzas para el año 2022 de la institución deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-053-GCCNE-2022** referente a la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED"**, según requerimiento solicitados por Servicios Generales, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo

Reibido Ch1621

*STB
01/2/23
10:49*



DAF-02-0128/2023
Tegucigalpa M. D. C., 09 de febrero del 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 644-2022, punto V. 2 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Numero 27-2022, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el Presupuesto para Gastos de Funcionamiento aprobado por la Secretaria de Finanzas para el año 2022 de la institución deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-053-GCCNE-2022** referente a la "**COMPRA E INSTALACIÓN DE 48 LÁMPARAS LED**", según requerimiento solicitados por Servicios Generales, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

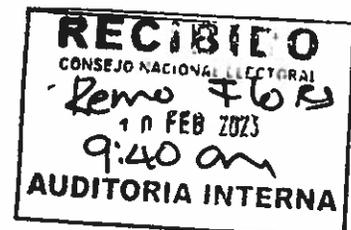
Sin otro particular,

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.





ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 07 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso para "CM-053-GCCNE-2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 16 de diciembre del 2022 a las 3:00 pm, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-053-GCCNE-2022						
CANT.	DESCRIPCIÓN		INVERSIONES SAUCEDA	2	INVERSIONES KEREN	3
			P.U	P.T	P.U	P.T.
1	Proceso de Compra e Instalación de 48 Lámparas LED, de 2X38-45W, en cuerpo 2XS9 S/T, para la iluminación de la Nave 2, en donde se ubica la Unidad Local de Administración de Bienes del Consejo Nacional Electoral, ubicada en las Instalaciones de INFOP.		L 247,658.00	L 247,658.00	L 247,800.00	L 247,800.00

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Esta Comisión de Compras realizó vista el día viernes 13 enero del 2023, a las instalaciones del INFOP, para realizar una inspección a las naves de la ULAB,



verificar la necesidad de la adquisición requerida, lo anterior por el alto costo de la inversión, se adjuntan fotografías.

Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos.

La adjudicación más satisfactoria para la Institución y quien cotizó el precio más bajo es **FERCOTEL INVERSIONES** quien ofertó por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**, valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

IV. RECOMENDACIÓN

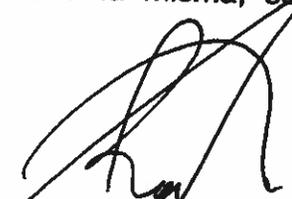
Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Adjudicar a la sociedad mercantil **FERCOTEL INVERSIONES** por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 238,120.00)**.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.


MARLENE MARTÍNEZ VALERIO

Comité de Compras


RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA

Comité de Compras


MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ

Comité de Compras

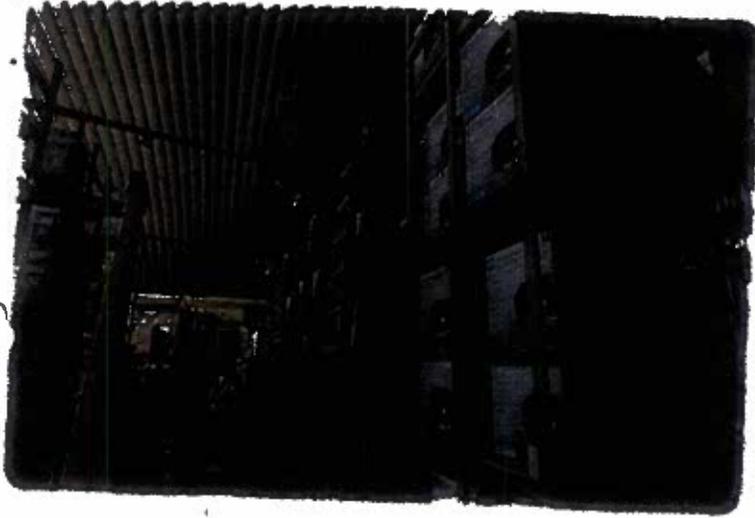

MARCELA MARÍA HERRERA

Comité de Compras


REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador



ANEXOS DE LA VISITA REALIZADA



25 JUN 2021

Leon Zúñiga

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralía Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 395578

Permiso No: 385784
Declaracion No:DI-73854
Fecha de emisión:07/12/2022
Fecha de vencimiento:31/12/2022

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

FERCOTEL INVERSIONES

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: COL. EL EDEN
Clave Catastral: 13-0163-004
Dirección: COL. EL EDEN, 1ERA CALLE CP, BL-B, CASA No.2415
RTN o Identidad: 0801197520473
No. de Negocio: ICS-16411

CONTRIBUYENTE:

EDWIN WILFREDO RAMIREZ AVILA

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
210311-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA

chibol



REGL-0-000-08JH-21TR997S-DS80-0000-0000-0GTE0
La mora en sus tributos municipal puede dar lugar al cierre del establecimiento o comer al



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-31836

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAMIREZ AVILA EDWIN WILFREDO**
Con Registro Tributario Nacional: **08011975204730**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-31836 en fecha 03/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412169151 de fecha 03/11/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 03/11/2022 hasta 31/01/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-22-10500-31836 o mediante el siguiente código QR:



Ch1621

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

De Comerciante Individual

Obligada por Edwin Ultrada Ramirez

A favor de

3

3

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Tegucigalpa M.D. 09 de Diciembre de 2016

N° 0782599

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444)-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) - Ante mí, **JOSE SANTOS LOPEZ OVIEDO**, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número nueve mil ciento ochenta y siete (9187), Exequatur de la Honorable Corte Suprema de Justicia número mil setecientos veintidos (1722) y ubicado en el número mil doscientos diecinueve (1219) de la Colonia El Pedregal, Paseo San José, frente a Textiles Rio Lindo, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Teléfono (+504) 9505-2878.

Comparece personalmente el Señor **EDWIN WILFREDO RAMIREZ**, mayor de edad, soltero, Ejecutivo de Negocio, Hondureño, y con Residencia en este Distrito Central; Quien asegurándose encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: PRIMERO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

SEGUNDO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

TERCERO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

CUARTO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

QUINTO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

SEXTO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

SEPTIMO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

ACTO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

DECIMO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.

UNDICESIMO: que para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Código de Comercio vigente y demás leyes Aplicables, Viene a declararse y constituye formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL," para dedicarse a la compra y venta de materiales de ferretería, muebles, modulares, mantenimiento de edificios, remodelaciones, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de seguridad, repuestos automotrices, lubricantes y accesorios, y a todo lo que por ley o por contrato se le permita por las leyes en vigor en el país.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Seo. firma y sello

Nº.0782600

CCIT
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO LP.

MATRICULA: 2556195

INSCRITO CON EL Nº. 39388
DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES

TEGUICIGALPA M.D.C. 12-12-2016
(FECHA)

[Signature]



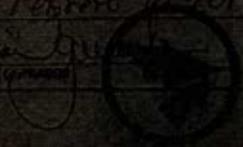
CCIT
REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITO CON EL Nº. 14271 (OLD 4717) (FORM V)

DEL LIBRO DE Comerciantes Individuales

TEGUICIGALPA M.D.C. 12 de Febrero de 2017

[Signature]



Ch
1621

Inversiones Saucedá

RTN. 0801-1980-12109-5

COTIZACION

CM-053-GCCNE-2022

FECHA: 08/12/2022

CLIENTE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE**
LUGAR **CENTRO CIVICO**

PAGO: POR SIAFI

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	C/U	COMPRA E INSTALACION DE 48 LAMPARAS LED DE 2X38-45W EN CUERPO 2X59 S/T PARA LA ILUMINACION DE LA NAVE 2 EN DONDE SE UBICA LA UNIDAD LOCAL ADMINISTRACION DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INFOP.	247,658.00	247,658.00



FIRMA Y SELLO

SUMA	247,658.00
15% ISV	
TOTAL LPS.	247,658.00

DIRECCION: BARRIO LA LEONA, CALLE LAS DAMAS, AVENIDA BELLUCCI.
TELEFONO: 2237-0354, E-MAIL: msauced_20@yahoo.com



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-053-GCCNE-2022
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	02/12/2022 04:01:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	08/12/2022 04:01:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	08/12/2022 04:01:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Dra. Jackeline Viji Cárdenas 2232-3294 jackeline.viji@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
39101605	Lámparas fluorescentes	<p>PROCESO: CM-053-GCCNE-2022SEÑOR COMERCIANTE FAVOR COTIZAR LO QUE SE DETALLA PROCESO DE COMPRA Y INSTALACION DE 48 LAMPARAS LED DE 2X38-45W EN CUERPO 2X59 S/T PARA LA ILUMINACION DE LA NAVE 2 EN DONDE SE UBICA LA UNIDAD LOCAL ADMINISTRACION DE BIENES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INFOR.OBSERVACION: Se solicitan materiales de alto rendimiento y durabilidad con su respectivas garantías. NOTA IMPORTANTE: Agendar previa visita.Dicha propuesta debe ser entregada en sobre sellado, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, en Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a Agencia Syre. El sobre favor dirigirlo a la Lic. Suanmy Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera.Detallar el número de proceso, este debe ser entregado a más tardar el día 8 diciembre 2022.Contactos para agendar visitas para revisión de vehículos: 1.Rosaura Flatos ehvla.flatos@cne.hn2.Benito Balletta benito.balletta@cne.hn 3.Tania Reyes: tania.reyes@cne.hnFavor indicar:1.Validez de la cotización:2.Tiempo de entrega:3. Garantía de la obra y materiales:NOTA: ESTA COTIZACION NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:- Permiso de operación- Escritura de constitución- Pagos a cuenta en el SAR- Facturación CAJ- RTN</p>	1



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Tegucigalpa MDC.
01 de diciembre 2022

Recibe: Lilia G.
01-DIC-2022
3:11 pm

LICENCIADA:
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina.

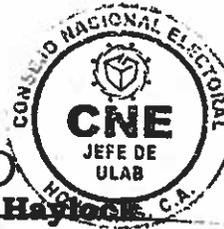
Estimada Licenciada Núñez:

Por este medio muy respetuosamente, solicito la compra e instalación de 48 lámparas LED 2X38-45W en cuerpo 2x59 S/T, según el espacio físico y el levantamiento hecho por el encargado de mantenimiento el Señor Carlos Herrera, lo anterior con la finalidad de iluminar la nave 2 donde funcional actualmente la bodega de la ULAB.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente.


Lic. Elvia Rosaura Fiallos Hayhoe
Jefe de (ULAB)



📁 Archivo
dme

C

CERTIFICACION 644-2022. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.2 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Número 27-2022**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), reanudada el día jueves

cuatro (04) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, con el fin de tener conocimiento de los procesos pendientes de pago por parte de este Organismo Electoral. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Instruir a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



09 AGO 2022

GAS

Ad 4:22 pm

Recibido
Senia Lobo
24/08/2022



05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO
02:53 PM



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V:1 (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*